



UNIVERSIDAD
DE SALAMANCA

Vicerrectorado de Docencia

AYUDAS DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA PARA LA INNOVACIÓN DOCENTE

INFORME FINAL

Título del proyecto:
Innovación en la Docencia de Antropología social en los estudios de Master: Proyecto “Master en Antropología de Iberoamérica” y Anteproyecto “Doctorado en Antropología de Iberoamérica” Código ID10/087

Modalidad (A, B, C, o D):	B
Ámbito de actuación:	Diseño de módulos, materias y/o asignaturas en los nuevos planes de estudio. Establecimiento de sistemas tutoriales adaptados al EEES. Diseño de actividades de coordinación vertical y transversal.

Asignatura/s ¹	Créditos	Tipo ²	Periodo ³	Estudiantes matriculados curso actual	Nº de profesores	
					Total	Incluidos en el proyecto
MÁSTER EN ANTROPOLOGÍA DE IBEROAMÉRICA	60	P	A	20	28	7
DOCTORADO ANTROPOLOGÍA (ANTIGUO)	40	D	A	13	12	5

Titulación
MÁSTER UNIVERSITARIO EN ANTROPOLOGÍA DE IBEROAMÉRICA

Nombre y apellidos del PDI responsable:	D.N.I.	
Angel-Baldomero Espina Barrio	09260246	
Departamento:		
Psicología social y Antropología		
Centro:		
Facultad de Ciencias Sociales – Instituto Universitario de Iberoamérica		
Teléfono:	Fax:	E-mail:
923-294400 ext. 3516	923-294573	espina@usal.es

Financiación otorgada:	1.000
------------------------	-------

¹ Troncal, Obligatoria, Optativa, Libre configuración, Borrador, Doctorado

1.- OBJETIVOS DEL PROYECTO ALCANZADOS:

Los objetivos fundamentales del Proyecto fueron varios, aunque todos tendieron a una misma última finalidad que es la de mejorar parte de la docencia ya existente en la Universidad de Salamanca referida al Área de Conocimiento de Antropología Social, en orden a adaptarla al EEES:

1.- Por un lado se dio apoyo al grupo que está ya trabajando desde hace dos años, en la Facultad de Cc. Sociales y en el Instituto de Iberoamérica, con asesoría del IUCE, en la Transformación del antiguo Programa Interuniversitario de Antropología de Iberoamérica de las Universidades de Salamanca, Valladolid, León y Burgos, en un nuevo Master Universitario en Antropología de Iberoamérica, organizado por las Universidades de Salamanca, Valladolid y León, adaptado a las exigencias de la nueva normativa española emanada de los criterios del EEES. Se terminó el diseño de los módulos docentes, las materias y las prácticas, que se basaron en competencias y no tanto en contenidos teóricos.

Como objetivo último estuvo el de lograr confeccionar una propuesta continuadora de los aspectos positivos del doctorado anterior pero perfectamente adecuada a la nueva normativa y exigencias, que pudiera ser aprobada por los organismos académicos (Las Comisiones de Doctorado y Docencia de las Universidades organizadoras: Salamanca, Valladolid y León) y gubernamentales correspondientes (Junta de Castilla y León y Verifica de la ASUCyL, y que pudiera ser ofertada a la comunidad universitaria, lo que efectivamente se consiguió, ya que la memoria realizada fue aprobada por los organismos mencionados, y por el Consejo de Universidades en fecha 24 de febrero de 2011, y que ya está ofertada y realizando pre-matriculación para el curso 2011-2012.

2.- Por otro lado se trataba de implementar el anteproyecto y la estructura y actividades docentes e investigadoras de un Programa de Doctorado con la misma denominación del antiguo y del nuevo proyecto de Master, Antropología de Iberoamérica, organizado en el seno de una Escuela de Doctorado de las mismas Universidades (Salamanca, Valladolid y León), adaptado al EEES y a las exigencias del nuevo Real Decreto Regulador de los Estudios de Doctorado aparecido en febrero de 2011.

Como objetivo último estuvo lograr confeccionar una propuesta continuadora de los aspectos positivos del doctorado anterior pero perfectamente adecuada a la nueva normativa referida, y que pudiera ser aprobada por los organismos académicos y gubernamentales correspondientes y ofertada a la comunidad universitaria en próximos cursos comenzando preferentemente en el curso 2011-2012, al mismo tiempo que el Master. Esto último no pudo lograrse, ya que por directivas del Vicerrectorado de Docencia se solicitó dejar en suspenso estas propuestas, hasta que hubiera formatos adecuados a las mismas en el Ministerio de Educación.

2.- PRODUCTOS Y RESULTADOS DEL PROYECTO

Descripción del producto final, material didáctico, impacto esperado sobre la docencia, ...

I PROYECTO DE MASTER UNIVERSITARIO EN ANTROPOLOGÍA DE IBEROAMÉRICA

A) COMISIÓN DE ELABORACIÓN DEL TÍTULO

Presidente: Dr. D. Pedro Cordero Quiñones

Secretario: Dr. D. Angel Espina Barrio

Vocal: Dr. D. Miguel Carrera Troyano

Vocal: Dr. D. Jesús Rivera Navarro

Vocal: Dr. D. Alfonso Gómez Hernández

Vocal: Dr. D. Iñigo González de la Fuente

Vocal: Dña. Daniela di Salvia (alumna)

Vocal: Dña. Sonia Bartol Sánchez (alumna)

A) INCLUIMOS A CONTINUACIÓN LA MEMORIA DEL MÁSTER UNIVERSITARIO EN ANTROPOLOGÍA DE IBEROAMÉRICA. ES LA MEMORIA DEFINITIVA Y APROBADA POR EL CONSEJO DE UNIVERSIDADES. TAMBIÉN SE ADJUNTA EL OFICIO DEL DIRECTOR GENERAL DE POLÍTICA UNIVERSITARIA, DANDO FÉ DE ESTA APROBACIÓN.



Universidades de Salamanca, Valladolid y León



MEMORIA PARA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN

Salamanca, septiembre de 2009



Universidades de Salamanca, Valladolid y León

**MASTER INTERUNIVERSITARIO EN
ANTROPOLOGÍA DE IBEROAMÉRICA**

ÍNDICE

1. DATOS DE LA SOLICITUD	5
<i>Representante legal de la universidad</i>	5
<i>Responsable del título</i>	5
<i>Universidad solicitante</i>	5
<i>Universidades co-organizadoras</i>	5
<i>Centros responsables del Programa</i>	5
<i>Dirección a efectos de notificación</i>	5
<i>Descripción del título</i>	5
<i>Número de plazas de nuevo ingreso ofertadas</i>	6
<i>Número de ECTS del título</i>	6
<i>Número mínimo de ECTS de matrícula por el estudiante y período lectivo</i>	6
<i>Normas de permanencia</i>	6
<i>Naturaleza de la institución que concede el título</i>	10
<i>Naturaleza del centro Universitario en el que el titulado ha finalizado sus estudios</i>	10
<i>Lenguas utilizadas en el proceso formativo</i>	10
2. JUSTIFICACIÓN DEL TÍTULO	11
2.1. Justificación del título propuesto, argumentando el interés académico, científico o profesional del mismo	11
2.2. Referentes externos a la universidad proponente que avalen la adecuación de la propuesta a criterios nacionales o internacionales para títulos de similares características	12
2.2.1. Referentes legislativos	13
2.2.2. Documentos de referencia	13
2.2.3. Programas similares en otras universidades e instituciones	13
2.3. Descripción de los procedimientos de consulta internos utilizados para la elaboración del plan de estudios	17
2.4. Descripción de los procedimientos de consulta externos utilizados para la elaboración del plan de estudios	20
3. OBJETIVOS DEL PLAN DE ESTUDIOS	22
3.1. Objetivos generales y específicos	22
3.2. Competencias generales y específicas a adquirir por el estudiante	23
4. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES	26
4.1. Sistemas de información previa a la matriculación y procedimientos accesibles de acogida y orientación de los estudiantes de nuevo ingreso para facilitar su incorporación a la Universidad y la titulación	26
4.1.1. Perfil de ingreso específico para la titulación	26
4.1.2. Mecanismos de información previa a la matrícula y acogida	26
4.2. Acceso y admisión	30
4.2.1. Procedimiento de acceso y admisión	30
4.2.2. Condiciones o pruebas de acceso especiales	31
4.3. Sistemas de apoyo y orientación de los estudiantes una vez matriculados	31
4.4. Transferencia y reconocimiento de créditos: sistema propuesto por las Universidades de Salamanca, Valladolid y León	34
5. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS	58
5.1. Estructura de las enseñanzas	58
5.1.1. Distribución del plan de estudios en créditos ECTS, por tipo de materia	58
5.1.2. Explicación general de la planificación del plan de estudios	59
5.1.2.1. Organización por materias de las asignaturas del Plan de Estudios	59
5.1.2.2. Metodología y criterios de planificación temporal	60

5.2. Planificación y gestión de la movilidad de profesores y estudiantes propios y de acogida: aspectos generales y presupuestales	65
5.2.1. Procedimientos para la organización de la movilidad de los estudiantes propios y de acogida	66
5.2.2. Convenios de colaboración y experiencia del centro en movilidad de estudiantes propios y de acogida	67
5.3. Descripción detallada de los módulos o materias de enseñanza-aprendizaje de que consta el plan de estudios	68
5.3.1. Listado de asignaturas y profesores responsables	93
6. PERSONAL ACADÉMICO	95
6.1. Profesorado y otros recursos humanos necesarios y disponibles para llevar a cabo el plan de estudios propuesto	95
6.2. Otros recursos humanos disponibles	98
6.3. Previsión de profesorado y otros recursos humanos necesarios	98
6.4. Mecanismos para asegurar la igualdad entre hombres y mujeres y la no discriminación de personas con discapacidad	99
7. RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS	100
7.1. Justificación de la adecuación de los medios materiales y servicios disponibles	100
7.1.1. Espacios docentes	100
7.1.2. Bibliotecas y recursos documentales	100
7.1.3. Tecnologías de la Información y de la Comunicación	101
7.1.4. Justificación de la adecuación de los recursos	102
7.1.5. Justificación de que los medios descritos cumplen los criterios de accesibilidad	102
7.1.6. Justificación de los mecanismos de mantenimiento, revisión y óptimo funcionamiento de los medios	103
7.2. Previsión de adquisición de los recursos materiales y servicios necesarios	103
8. RESULTADOS PREVISTOS	104
8.1. Valores cuantitativos estimados para los indicadores y su justificación	104
8.2. Procedimiento general de la Universidad para valorar el progreso y los resultados de aprendizaje de los estudiantes	107
9. SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD DEL TÍTULO	108
9.1. Responsables del sistema de garantía de calidad del plan de estudios	108
9.2. Procedimientos de evaluación y mejora de la calidad de la enseñanza y el profesorado	109
9.2.1. Calidad de la enseñanza	110
9.2.2. Calidad del profesorado	112
9.3. Procedimiento para garantizar la calidad de los programas de movilidad	112
9.4. Procedimientos de análisis de la inserción laboral de los graduados y de la satisfacción con la formación recibida	113
9.5. Procedimiento para el análisis de la satisfacción de los distintos colectivos implicados (estudiantes, personal académico y de administración y servicios, etc.) y de atención a la sugerencias y reclamaciones. Criterios específicos en el caso de extinción del título	113
9.5.1. Satisfacción de los diferentes colectivos	113
9.5.2. Atención a las sugerencias o reclamaciones de los estudiantes	114
9.6. Criterios específicos en el caso de extinción del Título	115
10. CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN	116
10.1. Cronograma de implantación de la titulación	116
10.2. Procedimiento de adaptación de los estudiantes de los estudios existentes al nuevo plan de estudio	116
10.3. Enseñanzas que se extinguen por la implantación del correspondiente título propuesto	116

0. DATOS DE LA SOLICITUD

Representante legal de la universidad:

Vicerrector de Docencia: Domínguez Pérez, José Ángel, NIF: 11935932-J

Responsable del título:

Espina Barrio, Angel Baldomero, NIF: 09260246D

Universidad solicitante:

Universidad de Salamanca

Universidades co-organizadoras:

Universidad de Valladolid; Universidad de León.

Centros responsables del Programa:

Universidad de Salamanca: Facultad de Ciencias Sociales – Instituto de Iberoamérica
Universidad de Valladolid: Facultad de Letras y Filosofía – Departamento de Prehistoria, Arqueología, Antropología Social y Ciencias y Técnicas Historiográficas
Universidad de León: Facultad de Letras y Filosofía – Departamento de Historia

Dirección a efectos de notificación:

Correo electrónico: vic.docencia@usal.es

Dirección postal: Universidad de Salamanca. Vicerrectorado de Docencia. Patio de Escuelas, 1, 2ª planta. 37008 Salamanca. Teléfono: 923 29 44 29

1. DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

Denominación: Máster Interuniversitario en Antropología de Iberoamérica

Centro donde se imparte el título: Facultad de Ciencias Sociales (USAL)

Tipo de enseñanza: Presencial

Rama de conocimiento: Ciencias Sociales y Jurídicas

Orientación prioritaria del Máster: Investigación

Número de plazas de nuevo ingreso ofertadas:

En el primer año de implantación: 30. En el segundo año de implantación: 40. En el tercer año de implantación: 40. En el cuarto año de implantación: 40

Número de ECTS del título: 60 (Cada ECTS equivale a 25 horas)

Número mínimo de ECTS de matrícula por el estudiante y período lectivo: 30

Los créditos previstos para cursar a lo largo de un año en el Máster son **60 ECTS**, a elegir entre una oferta formativa de un total de **87 créditos ECTS**; el número mínimo de créditos que puede matricular un estudiante es de **30 por período lectivo**, con lo que se facilita el estudio a tiempo parcial del Máster y la atención a necesidades educativas especiales. En este caso se requiere la evaluación positiva de las asignaturas matriculadas para poder cursar las restantes.

Para permitir a los estudiantes cursar estos estudios a tiempo parcial y atender a cuestiones derivadas de necesidades educativas especiales, **se establece un mínimo de matrícula por curso de 30 ECTS**.

Normas de permanencia

UNIVERSIDAD DE SALAMANCA. NORMAS DE PERMANENCIA

Las normas de permanencia de los/las estudiantes en la Universidad de Salamanca han sido publicadas en el B.O.C.Y.L. con fecha 1 de Diciembre de 2009 y a este reglamento están sometidos los estudiantes de Grado, Máster Universitario y Doctorado regulados por el R.D. 1393/2007. Estas normas (http://www.usal.es/webusal/files/Normas_Permanencia_1.pdf) son las siguientes.

Artículo 1. Ámbito de aplicación

A este Reglamento están sometidos los/las estudiantes de estudios oficiales de Grado, Máster y Doctorado regulados por el RD 1393/2007, así como los de los Títulos Propios de la Universidad de Salamanca.

Artículo 2. Régimen de calificaciones

En cada curso académico los/las estudiantes que se matriculen en un título de la Universidad de Salamanca dispondrán de dos oportunidades de calificación por cada asignatura, materia o módulo del Plan de Estudios.

La primera calificación se llevará a cabo en el semestre en el que se imparta la asignatura, materia o módulo, y la segunda en el periodo que fije el calendario académico de la Universidad aprobado por el Consejo de Gobierno.

Artículo 3. Modalidades de matrícula

a) El régimen ordinario de matrícula de los/las estudiantes de la Universidad de Salamanca será a tiempo completo.

b) El/la estudiante que quiera realizar estudios a tiempo parcial deberá solicitar esta modalidad en

el momento de matricularse, para lo cual deberá especificar y justificar documentalmente los motivos que le impiden la realización de los estudios a tiempo completo.

Entre los criterios que se tomarán en consideración para aprobar esta modalidad están, entre otros, las necesidades educativas especiales, el trabajo, las responsabilidades familiares o las labores de representación estudiantil.

c) La modalidad de matrícula elegida por el/la estudiante tendrá efectos hasta la finalización de los estudios en el título, con las siguientes especificaciones:

i. El/la estudiante que haya seguido la modalidad de estudios a tiempo parcial deberá renovar anualmente, en el momento de matricularse, la acreditación documental del motivo que justifica su situación.

ii. Para los cambios de modalidad de estudios de tiempo completo a tiempo parcial habrán de contemplarse el procedimiento y las circunstancias apuntadas en los epígrafes anteriores.

d) Los órganos competentes para aprobar la modalidad de matrícula de los/las estudiantes son:

i. En los Grados, la Comisión de Docencia de la Facultad o Escuela en la que se imparta el título.

ii. En los Másteres Universitarios, Programas de Doctorado y Títulos Propios, sus respectivas Comisiones Académicas.

e) En aquellas titulaciones sin limitaciones en la admisión, se aceptarán todas las peticiones de matrícula a tiempo parcial que estén debidamente justificadas en atención a los criterios expuestos con anterioridad.

f) Los/las estudiantes matriculados en primer curso por primera vez a tiempo completo o a tiempo parcial han de hacerlo del número de créditos que indique la legislación estatal o autonómica vigente en el momento de la matrícula.

El/la estudiante que desee disfrutar de una beca de estudios ha de tener en cuenta el número mínimo de créditos matriculados que exija la convocatoria correspondiente.

Artículo 4. Continuación de estudios

a) El/la estudiante que se matricule para continuación de estudios a tiempo completo deberá hacerlo de un mínimo de 30 créditos ECTS y de un máximo de 72 ECTS, siendo como máximo 60 de nueva matrícula. Y cuando se matricule a tiempo parcial, deberá hacerlo de un mínimo de 18 créditos ECTS y de un máximo de 42 ECTS, siendo 30 como máximo de nueva matrícula.

En ambos casos el número podrá ser inferior cuando así lo sea el número de créditos que le reste para terminar la titulación.

En el caso de Grado, el/la estudiante deberá matricular siempre en primer lugar las asignaturas básicas que tenga pendientes.

b) En Grado, las asignaturas matriculadas deberán serlo solo de dos cursos consecutivos, empezando a contar por el más bajo en el que el estudiante tenga asignaturas pendientes. Si no se alcanza el máximo de créditos previsto podrá hacerlo de un curso superior sin que pueda sobrepasarse la limitación señalada en la letra anterior.

c) El/la estudiante que desee disfrutar de una beca de estudios ha de tener en cuenta el número mínimo de créditos matriculados que exija la convocatoria correspondiente.

Artículo 5. Permanencia

a) El tiempo en que un/a estudiante puede realizar estudios en la Universidad de Salamanca se computa en unidades de permanencia.

b) El/la estudiante utilizará cada semestre 1 unidad de permanencia, si durante dicho período su matrícula es a tiempo completo, y 0,5 unidades de permanencia si lo es a tiempo parcial.

c) El máximo de unidades de permanencia que el/la estudiante podrá utilizar en una titulación no podrá superar los límites que se señalan a continuación:

Titulación	Créditos ECTS	Unidades de permanencia
------------	---------------	-------------------------

4 años (Grado)	240	16
5 años (Grado)	300	20
6 años (Grado)	360	24
1 año (Máster)	60	4
2 años (Máster)	90	6
2 años (Máster)	120	8

d) En los Programas de Doctorado, el límite de permanencia en el período de formación será el mismo que en una titulación de Master, en función del número de créditos ECTS que lo compongan.

e) En los Títulos Propios las situaciones de permanencia se regirán por los criterios establecidos para los Masters Universitarios.

Artículo 6. Cancelación de matrícula por razones de permanencia

a) El/la estudiante podrá solicitar la cancelación de la matrícula correspondiente a un semestre por razones de permanencia, teniendo la misma consideración que si el/la estudiante no se hubiera matriculado.

b) La cancelación de matrícula por razones de permanencia deberá solicitarse dentro del plazo de seis semanas desde el comienzo del semestre correspondiente, y siempre referido a asignaturas, materias o módulos que en esos momentos no hayan concluido ni hayan sido evaluados.

La cancelación nunca implicará la devolución de las cantidades abonadas en concepto de precio público o tasas correspondiente a la matrícula.

c) Excepcionalmente, la cancelación de matrícula de Trabajos de Fin de Grado o Trabajos de Fin de Máster derivada de la imposibilidad de evaluarlos por no haber superado todos los créditos correspondientes a la titulación supondrá la devolución de las cantidades abonadas como precio público una vez que se haya realizado la segunda oportunidad de calificación.

Sólo se podrá hacer uso de esta posibilidad en una ocasión por título académico. Estas mismas previsiones serán de aplicación al trabajo final o memoria que eventualmente haya que realizar en un Título Propio.

Artículo 7. Estudiantes de Grado procedentes de otras universidades

Al estudiante procedente de otras universidades se le computarán las unidades de permanencia que haya consumido en la universidad de origen, de conformidad con los criterios expuestos en esta normativa. Si como resultado del cómputo, el número de unidades que le queda es igual o inferior a 4, dispondrá de 4 en la Universidad de Salamanca.

Artículo 8. Adaptación de Titulaciones

Al estudiante que haya iniciado sus estudios en la Universidad de Salamanca en planes de estudio no adaptados al Espacio Europeo de Educación Superior y solicite el reconocimiento de estos estudios para incorporarse a planes de Grado o Máster regulados por el RD 1393/2007 se le restará una unidad de permanencia por cada 30 créditos ECTS que le sean reconocidos en el proceso de Transferencia y Reconocimiento de Créditos.

Disposición adicional

Los/las estudiantes que cambien de planes de estudios no adaptados a planes adaptados en la modalidad de tiempo completo podrán matricular más de 60 créditos ECTS de nueva matrícula en un año si fuera necesario como resultado del proceso de transferencia y reconocimiento de los créditos cursados.

Disposición transitoria

A los/las estudiantes que hayan iniciado estudios adaptados de Grado, Máster o Doctorado antes de la entrada en vigor del presente Reglamento, no se les considerará consumida ninguna unidad de permanencia hasta el 1 de septiembre de 2009. A partir de esa fecha empezarán a restarse las unidades del total expuesto en el artículo 5 de estas normas.

Disposición adicional

Estas normas de permanencia entrarán en vigor a partir del comienzo del curso académico 2009/2010.

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID. NORMAS DE PERMANENCIA:

Las normas de permanencia de los/las estudiantes en la Universidad de Valladolid han sido publicadas en el B.O.C.Y.L. con fecha 14 de Febrero de 2006 y a este reglamento están sometidos los estudiantes de Grado, Máster Universitario y Doctorado regulados por el R.D. 1393/2007. Estas normas

(http://www.uva.es/cocoon_uva/impe/uva/contenido?pag=/contenidos/serviciosAdministrativos/academicos/alumnos/normativas/Normativa_permanencia&idSeccion=70471&tamLetra=) son las siguientes:

RESOLUCIÓN de 3 de febrero de 2006, de la Universidad de Valladolid, por la que se da publicidad a la Normativa de Permanencias aprobada por el Pleno del Consejo Social el 21 de julio de 2005.

El artículo 46.3 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, establece que «*En las Universidades Públicas, el Consejo Social, previo informe del Consejo de Coordinación Universitaria, aprobará las normas que regulen el progreso y la permanencia en la Universidad de los estudiantes, de acuerdo con las características de los respectivos estudios*».

En el ejercicio de dicha competencia, el Consejo Social de la Universidad de Valladolid, en sesión plenaria celebrada el día 21 de julio de 2005, aprobó la siguiente

NORMATIVA DE PERMANENCIAS

Artículo 1.

La presente normativa regula las condiciones de permanencia en la Universidad de Valladolid de los alumnos matriculados en los estudios de primer y/o segundo ciclo de los estudios universitarios que tengan carácter oficial y validen en todo el territorio nacional.

Artículo 2.

1.– Los alumnos de la Universidad de Valladolid dispondrán de seis convocatorias para superar cada asignatura.

2.– El examen de la última de dichas convocatorias se realizará, a elección del alumno, por el Profesor de la asignatura o por un Tribunal designado en la forma que establezca el Reglamento de Ordenación Académica.

Artículo 3.

La no presentación a examen equivaldrá a renuncia de convocatoria, por lo que sólo se contabilizarán a estos efectos las convocatorias calificadas.

Artículo 4.

Los alumnos sólo podrán utilizar dos convocatorias por Curso Académico.

Artículo 5.

1.– Si el alumno agotara el número de convocatorias establecido en el artículo 2, podrá solicitar, por circunstancias extraordinarias debidamente acreditadas, una «convocatoria de gracia».

2.– La resolución de dichas solicitudes corresponderá al Rector de la Universidad, previo informe del Departamento y del Centro afectados.

3.– Para la resolución de estas solicitudes y junto a las circunstancias extraordinarias alegadas por el alumno, se tendrá en cuenta las características de los estudios a que se refiere, y las circunstancias personales.

4.– Anualmente, el Rector informará al Consejo Social de la resolución de estas solicitudes.

Artículo 6.

La presente Normativa no será de aplicación en los denominados «Proyecto de Fin de Carrera», para los que no existirá ningún tipo de limitación de convocatoria.

Artículo 7.

La presente normativa entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León», quedando derogada la que fue aprobada por el Pleno del Consejo Social el día 5 de mayo de 2003 y publicada en el «Boletín Oficial de Castilla y León» el siguiente día 10 de julio de dicho año.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Los alumnos que a la entrada en vigor de la presente Normativa hubieran utilizado cinco o más convocatorias, dispondrán de otras dos para superar la asignatura, la última de las cuales se realizará ante un Tribunal designado en la forma que establezca el Reglamento de Ordenación Académica. Asimismo podrán solicitar, en su caso, la «convocatoria de gracia» a que se refiere el artículo 5 en los términos establecidos en el mismo.

UNIVERSIDAD DE LEÓN. NORMAS DE PERMANENCIA:

<http://www.unileon.es/index.php?elementID=919> (Normativa aún no aprobada por la Universidad de León).

<i>Naturaleza de la institución que concede el título:</i> Pública
<i>Naturaleza del centro Universitario en el que el titulado ha finalizado sus estudios:</i> Centro Propio
<i>Lenguas utilizadas en el proceso formativo:</i> Español

2. JUSTIFICACIÓN DEL TÍTULO

2.1. Justificación del título propuesto, argumentando el interés académico, científico o profesional del mismo

El Máster Interuniversitario en Antropología de Iberoamérica se propone como continuación del Programa Interuniversitario de Doctorado de Antropología de Iberoamérica que ha sido coorganizado durante 10 años por las Universidades de Salamanca, Valladolid, León y Burgos, que en la actualidad (curso 2009/2010) tiene matriculados más de 30 alumnos. En el año 2008 se defendieron 7 Tesis doctorales de alumnos del Doctorado, con 3 menciones europeas y 2 premios extraordinarios. Asimismo, ha formado a lo largo de los años a más de 130 DEA y producido 26 Tesis Doctorales y más de 30 Proyectos de Tesis en marcha.

Ese Título Oficial de Máster está enfocado a la especialización antropológica, sociológica y, más en general, humanística, para el conocimiento de las culturas del área iberoamericana. De hecho, se precisa de un Posgrado específico para que se atienda, no sólo en las Universidades de Salamanca, Valladolid y León, sino en prácticamente todo el cuadrante noroeste español, a la investigación sobre las culturas iberoamericanas, tal como lo ha venido haciendo en los últimos doce años el doctorado homónimo referido. La perspectiva de la Antropología es la que se prima, al ser una especialidad de amplia demanda en América en el nivel de posgrado y especialmente de doctorado. En este ámbito geográfico los egresados de antropología son muy numerosos, comparables a los que en España puede haber en sociología o historia. Por ello pensamos que la aceptación de esta formación europea en el más alto nivel académico seguirá siendo muy apreciable.

Las perspectivas comparativas e interculturales que se proponen en las investigaciones resultan también muy adecuadas para la apertura de España a Iberoamérica, en temas como el indigenismo, la emigración, la educación, la relación internacional, turismo, patrimonio, cooperación, etc. Además, la desaparición del Doctorado de Antropología de Iberoamérica supondría sin duda una sensible reducción de esa posición y de las investigaciones y publicaciones socio-culturales de temática iberoamericana.

Asimismo las Universidades especialmente de Castilla y León perderían un puente y un flujo de alumnos y profesores, con el que han contado hasta el momento presente. La mencionada comunidad de Castilla y León es bien patente que tiene unos intereses y una relación socioeconómica, no sólo cultural, importante con diversos países y regiones iberoamericanas. Las Universidades Públicas de esta región, que casi en su totalidad participan en este Título, han sido y son un referente académico esencial en este mismo ámbito geo-cultural. En esto, el programa pretende adecuar sus contenidos y metodología a las necesidades sociales, sin descuidar nunca su objetivo más primordial, que es proporcionar las herramientas, las vías de conocimiento necesarias y

especialmente las competencias para llevar a cabo investigaciones de calidad en el ámbito antropológico cultural propuesto.

Igualmente, se quiere reseñar que el Master Universitario que estamos proponiendo se adapta a algunos de los principales objetivos del VI Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica para el período 2008-2011 como instrumento para el fomento y la coordinación general de la investigación científica y técnica en la Estrategia Nacional de Ciencia y Tecnología (ENCYT), como pasamos a exponer a continuación.

Principalmente, el Master trata de ocupar un importante espacio en el objetivo general de “situar a España en la vanguardia del conocimiento” (O1) dentro de alguno de los ámbitos ya contemplados en los programas del Plan Nacional de I+D+I 2004-2007: Humanidades y Ciencias Sociales. Más concretamente, en cuanto a objetivos específicos, el Master busca “incrementar los niveles de generación de conocimiento” (O1.1) y “potenciar la formación e incorporación de nuevos investigadores” (O1.3).

Desde luego, el Master persigue “avanzar en la dimensión internacional como base para el salto cualitativo del sistema” (O4), y más específicamente, “promover la internacionalización de las actuaciones de I+D, contribuyendo a la plena participación de los grupos de investigación en programas y organismos internacionales (O4.1) e “incrementar la participación española en las instalaciones internacionales” (O4.2).

El servicio del Master al cumplimiento de los mencionados objetivos podrá fácilmente verse reflejado en algunos de los indicadores establecidos por la ENCYT para el fin de alcanzar las previsiones: aumento del número de investigadores por cada mil de población activa, y aumento del número de doctores anuales, cifras que cumple desde hace años en Programa de Doctorado de Antropología de Iberoamérica.

Por último, no podemos dejar de mencionar en relación al objetivo general O4 que el Master propuesto supone un particular acercamiento a la región iberoamericana, concretamente Portugal y todos los países latinoamericanos. Especialmente significativa es la utilidad del Master para el surgimiento de iniciativas para el CYTED (Programa Iberoamericano de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo).

Por todo ello pensamos que es de gran interés la implementación del Programa Académico que presentamos: Máster Oficial Interuniversitario en Antropología de Iberoamérica.

2.2. Referentes externos a la universidad proponente que avalen la adecuación de la propuesta a criterios nacionales o internacionales para títulos de similares características

Los referentes externos con los que cuenta esta propuesta corresponden a contextos tanto nacionales como internacionales, según se describen a continuación.

2.2.1. Referentes legislativos:

La Comisión ha tenido en cuenta en su trabajo las normas que regulan y orientan, de manera principal, las directrices y la elaboración los estudios de Máster y Doctorado.

2.2.2. Documentos de referencia:

También se ha acudido a otros documentos de interés para orientar las propuestas de la Comisión. Son los siguientes:

1. International Standard Classification of Education ISCED 1997
2. Redes temáticas europeas:
(http://ec.europa.eu/education/programmes/socrates/tnp/index_en.html)
3. “Subject Benchmark Statements” de la QAA
(<http://www.qaa.ac.uk/academicinfrastructure/benchmark/default.asp>)
4. “Bologna Handbook” de la EUA (<http://www.bologna-handbook.com/>).

Dado que resulta imprescindible para la elaboración del Plan de Estudios tener en cuenta las guías y protocolos que ha creado ANECA – correspondientes al Programa VERIFICA–, hemos organizado nuestro trabajo a partir de las indicaciones de estos documentos, disponibles en la web de ANECA.

Además de estos documentos, la Comisión ha tenido en cuenta las directrices emanadas de los órganos de gobierno de las Universidades coorganizadoras y los acuerdos establecidos en el Comité de Definición de Titulaciones de Educación. Para la elaboración y redacción concreta del proyecto se han seguido las *Directrices de la Universidad de Salamanca para la elaboración de propuestas de títulos de Máster universitario y Doctor reguladas conforme al Real Decreto 1393/2007* (aprobadas en la sesión ordinarias del Consejo de Gobierno de 28 de mayo de 2009), así como las normativas pertinentes de las Universidades de Valladolid y León. Asimismo se han tenido en cuenta las directrices que fueron discutidas en su día para la confección de un eventual Libro Blanco de la Antropología, más centradas en la implantación del Grado específico de Antropología socio-cultural pero que también hacían referencia a un futuro Posgrado en la materia.

2.2.3. Programas similares en otras universidades e instituciones:

Debemos tener en cuenta los modelos de desarrollo de la adaptación al Espacio Europeo de Educación Superior (EEES) que, en nuestra área de conocimiento, desempeñan en España otras universidades y centros similares al nuestro. Éstos han implementado másteres que tocan temáticas afines a nuestro Título, aunque de forma o bien más general (al estilo de los Másteres de Estudios Latinoamericanos), o bien, aun siendo de carácter antropológico-social, se aplican a zonas geo-culturales distintas, como por ejemplo África o Asia.

En particular, destacamos en España la impartición de los siguientes Másteres Oficiales similares al que pretendemos promover:

- **1.- Master en Estudios Contemporáneos de América Latina (Estado, Sociedad, Economía y Cultura)**, de la Universidad Complutense de Madrid, que pretende contribuir a la formación de universitarios en el conocimiento de la realidad latinoamericana, articulando cursos generales con otros más especializados.
- **2.- Master en Estudios Americanos**, de la Universidad de Sevilla, que aborda el estudio de la realidad americana desde diferentes ópticas (análisis económico y social, pensamiento Indigenista, relaciones interétnicas, etc.).
- **3.- Master en Antropología y Etnografía**, de la Universidad Autónoma de Barcelona, que está orientado a ofrecer un conocimiento propio de la competencia profesional de la Antropología Social y a la adquisición de un conocimiento sistemático de las causas y los contextos de los fenómenos sociales y culturales del mundo contemporáneo.

Pasamos a continuación a explicar las similitudes existentes entre los planes de estudio de los mencionados Másteres y nuestra propuesta.

Con respecto al primero de ellos, el **Master en Estudios Contemporáneos de América Latina (Estado, Sociedad, Economía y Cultura)**, nuestra propuesta comparte la competencia general de “comprender las diferentes corrientes teóricas, relevantes e innovadoras, que interpretan los procesos sociales, económicos y políticos de la región [latinoamericana], que caracterizan las etapas histórico-políticas comunes, para descubrir las especificidades de los países y regiones, y de qué manera explican los diferentes problemas teóricos y prácticos contemporáneos” (CG1). Más concretamente, compartimos las competencias específicas de “conocer los elementos fundamentales de la historia contemporánea de América Latina” (CE1); “comprender la estructura social y los procesos de cambio social de la región” (CE3); “comprender la composición étnica y las características socio-culturales de la población de la región” (CE4); “comprender el comportamiento de los actores políticos en la región” (CE5); y “comprender el funcionamiento de los procesos económicos en América Latina (CE9).

En relación al segundo de ellos, el **Master en Estudios Americanos**, nuestra propuesta de Master comparte los objetivos específicos del primero, a saber: “formar en el conocimiento de la articulación entre los componentes que han conformado estructuras sociales americanas” (OE1) y “desvelar algunas de las claves fundamentales de la sociedad, la economía y la política de la Iberoamérica actual, lo que resulta esencial para la realización de Tesis doctorales así como para el trabajo de profesionales de empresas y organizaciones que actúen en la región” (OE2).

Con el **Master en Antropología y Etnografía**, nuestra propuesta tiene en común algunos de los objetivos formativos como son “analizar problemas relativos a las analogías y a las diferencias culturales en la práctica de la investigación y de las relaciones interculturales”; “aplicar los conocimientos disciplinares a la

formulación de problemas socialmente significativos y de construir etnologías específicas que los faculten para colaborar con otros profesionales en los procesos de intervención social”; “realizar una investigación etnográfica que permita comprender de manera profunda las características socioculturales de una población determinada y compararla transculturalmente”; “exponer de diferentes maneras los resultados de la investigación de acuerdo con los cánones críticos de la antropología, teniendo en cuenta los diversos públicos a los que se dirigen”; y por último, “aplicar los estándares éticos de la investigación antropológica y de sus aplicaciones en diferentes contextos”.

En lo referente a las universidades de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, el Máster que se propone tendría cierta afinidad con el Máster en Estudios Latinoamericanos del Instituto Interuniversitario de Iberoamérica (<http://americo.usal.es/iberoame/>) que tiene un carácter generalista (Historia, Política, Educación, Arte, etc.) y no supone una competencia en alumnado con éste que se propone. En cuanto a las demás Universidades de la Comunidad, todavía no se han adaptado a las nuevas directrices del EEES Programas de Posgrado análogos al de Antropología de Iberoamérica, y no es previsible que se realice tal iniciativa, pues la mayoría de los antropólogos de la Universidades de Valladolid y León, ya están incluidos y apoyando esta propuesta, que es esencialmente interuniversitaria.

En cuanto a las universidades extranjeras europeas, en lo referente a los estudios antropológicos de vertiente iberoamericana, destacan sobre todo las universidades del Reino Unido, como iniciadoras históricas de la tradición investigadora antropológica en Europa, especialmente en lo referido a los estudios sobre pueblos y culturas latinoamericanas. Así, destacan las ofertas formativas de Masteres que serían las siguientes:

UNIVERSITY OF CAMBRIDGE

MPhil Latin American Studies by coursework

UNIVERSITY OF ESSEX

MA Latin American Art and Architecture

MA Pre-Columbian and Native American Art and Architecture

MA Latin American Government and Politics

UNIVERSITY OF LEEDS

MA Contemporary Ibero-American Studies

UNIVERSITY OF LIVERPOOL

MA Latin American Studies

MA Research Methods (Latin America)

BIRKBECK, UNIVERSITY OF LONDON

MA Spanish and Latin American Cultural Studies (History and Critique/Visual Culture)

INSTITUTE OF LATIN AMERICAN STUDIES, UNIVERSITY OF LONDON

MA Area Studies (Latin America)

MSc Globalisation and Latin American Development

MSc Latin American Politics

MA Comparative American Studies (desde el 2005-2006)

KING'S COLLEGE LONDON

MA Spanish and Latin American Studies

LONDON SCHOOL OF ECONOMICS AND POLITICAL SCIENCE
 MSc Comparative Politics (Latin America)
 UNIVERSITY OF MANCHESTER
 MA Latin American Cultural Studies
 UNIVERSITY OF NOTTINGHAM
 MA Hispanic and Latin American Studies by Research
 UNIVERSITY OF OXFORD
 MSc Latin American Studies
 MPhil Latin American Studies
 MSc Public Policy in Latin America
 UNIVERSITY OF ST ANDREWS
 MLitt Spanish and Latin American Studies
 UNIVERSITY OF SHEFFIELD
 MA Latin American Studies
 UNIVERSITY OF WARWICK
MA the History of Race in the Americas

Se señalan en cursiva los posgrados que tendrían mayor analogía con el propuesto. Diversas universidades francesas se centran, en cambio, en enfoques antropológicos más generales, dejando a un lado, al respecto, la vertiente de estudios latinoamericanos.

A pesar de que, como es evidente, en Hispanoamérica las universidades no participan del Espacio Europeo para la Educación Superior, hemos querido pulsar el estado de los estudios antropológicos de posgrado en algunos de los centros más relevantes, puesto que nuestra oferta quiere resultar atractiva para un alumnado internacional que con frecuencia procede de estos países y también porque es posible que algún día se conforme el Espacio Euro Americano de Educación Superior (EEAES). Así, hemos comprobado la existencia de diferentes Títulos de Máster en Antropología y temas afines, como por ejemplo el programa de “Máster en Antropología Social” de la FLACSO (Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales), en Buenos Aires; el programa de “Máster en Estudios Culturales” de la Universidad Nacional de Colombia, con sede en Bogotá; el programa de “Maestría en Antropología con mención de Estudios Andinos”, llevado a cabo por la Pontificia Universidad Católica del Perú (Lima); los programas de Posgrado en “Estudios Latinoamericanos” y en “Antropología” promovidos por el Instituto de Investigaciones Antropológicas de la Universidad Nacional Autónoma de México, o los de la U. Iberoamericana (con Máster y Doctorado en Antropología Social) de la U. de Las Américas, etc. En muchas Universidades Federales brasileñas existen posgrados de Antropología y en algunas Grados): Federal de Río Grande del Norte, de Paraíba, de Brasília, Sao Paulo, Río Grande do Sul, etc. Finalmente, es de destacar la intensa relación que ha existido con el Posgrado y Doctorado de Antropología de la Universidad Federal de Pernambuco, intercambio que va seguramente a continuar con esta iniciativa y con el apoyo del Centro de Estudios Brasileños de Salamanca (<http://cebusal.es/cebusal/index.cfm>), donde en 2009 se celebró con auspicio de la Junta de Castilla y León y del MICINN, el XV Congreso internacional de Antropología Iberoamericana, dedicado concretamente a “Los Estudios Socioculturales en Brasil y España”. Publicado con referencia: Espina Barrio, A.B.,

y González de la Fuente, I. (eds.), *Antropología de Iberoamérica. Estudios socioculturales en Brasil, España, México y Portugal*, Editorial Massangana, Fundación Joaquín Nabuco, Recife, 2010, 920 pp. ISBN 978-85-7019-477-0

Finalmente informar que en la región contamos con el apoyo investigador y científico del **IIACYL** (Instituto de Investigaciones Antropológicas de Castilla y León), que nace en 1995 como un proyecto cultural e interdisciplinar para el estudio y la investigación en el ámbito de la Antropología no sólo ibérica sino también latinoamericana. El **IIACYL**, con sede social en la misma ciudad de Salamanca, ha colaborado en la edición de más de una quincena de publicaciones especializadas, decenas de Congresos, Exposiciones y otras actividades socio-antropológicas y está abierto a todos aquellos investigadores en formación y estudiantes que quieran profundizar en aspectos y metodologías de los estudios antropológicos, entre otros, más allá de los límites que imponen los programas académicos al uso. Más informaciones sobre el Instituto se encuentran disponibles en la página web: <http://www.usal.es/iacyl>.

2.3. Descripción de los procedimientos de consulta internos utilizados para la elaboración del plan de estudios

Para elaborar el plan de estudios de este título de máster hemos contado, en primer lugar, con los diferentes órganos institucionales de las Universidades de Salamanca, Valladolid y León (Juntas de Facultad, Consejos de Instituto, Consejos de Departamento, etc., y con la asesoría permanente de la Unidad de Evaluación de la Calidad de la USAL) y de los Vicerrectorados con competencias en Posgrado de las tres Universidades referidas. Hemos contado también con la consolidada trayectoria de nuestro programa de doctorado y la experiencia de calidad del mismo contrastada por evaluaciones externas. Asimismo, con la asesoría de los Servicios Jurídicos de las Universidades organizadoras, especialmente para la confección del Convenio Interuniversitario necesario para implementar el Programa. En todas estas instancias se ha constatado el interés y la relevancia de este Máster, no sólo por parte del profesorado, sino también del PAS y del alumnado. Por otra parte, se han llevado a cabo charlas informativas con los doctorandos del actual Programa de Doctorado, en las cuales se han recabado sus aportaciones y propuestas para este Máster.

Esa experiencia previa de información y mutuo intercambio de conocimientos y sugerencias ha sido el punto de partida para el intento de adaptación a las nuevas fórmulas legales de los estudios universitarios de posgrado. Desde ella, hemos sido conscientes de que la trayectoria básica para conseguir el objetivo fundamental del programa, que es formar investigadores y profesionales de la antropología sociocultural, pasa necesariamente por la profundización en los contenidos y supone el dominio de los conocimientos básicos de las materias objeto de docencia e investigación de la especialidad.

Con el objeto de calibrar el grado de interés que podía tener esta conversión del Programa de Doctorado en un Máster universitario especializado en formación e investigación, ya a lo largo de la última década el Director y, en

varios casos, un grupo de profesores docentes del Máster que se propone, asistieron y, en algunos casos, coordinaron los siguientes encuentros relacionados directamente con la organización del mencionado Máster:

- Reunión Técnica Internacional sobre Evaluación y Acreditación de Programas de Doctorado Cooperativo, Universidad de Cantabria (Santander), 7 y 8 de abril de 1997.

- Conferencia Mundial sobre Educación Superior, UNESCO, París, del 5 al 9 de octubre de 1998.

- Seminario Internacional sobre “Formación de Doctores para el nuevo siglo en Iberoamérica”, Universidad de Granada, del 28 al 30 de octubre de 1998. Coordinador y Ponente: Prof. Dr. Ángel Espina Barrio.

Curso de Formación Continua sobre “El crédito ECTS”, Universidad de Salamanca, Salamanca, 26 de noviembre de 2004.

Reunión Científica “Los Estudios de Antropología social ante la Convergencia Europea”, U. de Salamanca, 9-12 de octubre de 2005. Co-Director: Prof. Dr. Ángel Espina Barrio.

Reunión Científica “Los estudios de Antropología social y de CC. Sociales en el EEES. Perspectivas de Postgrados en Castilla y León”, Coreses-Nava del Rey, 5-6 de octubre de 2006. Co-director: Prof. Dr. Ángel Espina Barrio.

Reunión Científica “Los Estudios de Antropología social y de Ciencias Sociales en el EEES. Competencias y ECTS en los Estudios de Grado”, 17 horas, Coreses, 27 y 28 de septiembre de 2007. (Subvencionado por la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León) Co-director: Prof. Dr. Ángel Espina Barrio.

Reunión Científica “Los Estudios de Antropología social y de Ciencias Sociales en el EEES. Profesionalización en los estudios de Postgrado”, 17 horas, Salamanca y Coreses, 11 y 12 de septiembre de 2008. (Subvencionado por la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León por Orden EDU/671/2008 de 21 d abril publicada en el BOCyL nº 82 de 30 de abril de 2008). Co-director: Prof. Dr. Ángel Espina Barrio.

Reunión Científica “Los Estudios de Antropología social y de Ciencias Sociales en el EEES: Implementación del Máster de “Antropología de Iberoamérica”. 16 horas, Salamanca, 11 y 12 de septiembre de 2009. (Subvencionado por la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León, Orden EDU/607/2009 de 12 de marzo, publicada en el BOCyL nº 53 de 18 de marzo de 2009. Co-Director: Prof. Dr. Ángel Espina Barrio.

Además, para discutir y poner en marcha la estructura completa del futuro Título, se constituyó una Comisión de Elaboración del Título de Máster en “Antropología de Iberoamérica”, aprobada en la sesión extraordinaria del Consejo de Gobierno de 18 de noviembre de 2008, en calidad de órgano específico que ostenta plena representatividad de los centros involucrados en este Plan de Estudios (por lo que atañe a Salamanca: la *Facultad de Ciencias Sociales* y el *Instituto de Iberoamérica*, por lo que se refiere a la Universidad de Valladolid la *Facultad de Filosofía y Letras* y el *Departamento de Prehistoria, Arqueología, Antropología Social y Ciencias y Técnicas Historiográficas*, y, por lo que atañe a la Universidad de León, la *Facultad de Filosofía y Letras* y el *Departamento de Historia*). El Vicerrectorado de Docencia y Convergencia Europea de la Universidad de Salamanca acordó nombrar los siguientes miembros de la citada Comisión, contando también con la representación de alumnos contemplada por la normativa:

Presidente: D. Pedro Cordero Quiñones
Secretario: D. Ángel Espina Barrio
Vocal: D. Miguel Carrera Troyano
Vocal: D. Jesús Rivera Navarro
Vocal: D. Alfonso Gómez Hernández
Vocal: D. Íñigo González de la Fuente
Vocal: D^a. Daniela di Salvia (estudiante)
Vocal: D^a. Sonia Bartol Sánchez (estudiante)

En el acuerdo de creación, se especificó también el establecimiento de su propio régimen de funcionamiento. Algunos aspectos principales del régimen de funcionamiento que hemos adoptado para nuestro trabajo se basan en repetidas reuniones de la mencionada Comisión de Elaboración del Título de Máster, realizadas los días 10 y 22 de junio, 7 de julio y 18 de septiembre de 2009 (de las cuales existen actas), y que han ido abordando las decisiones fundamentales tomadas sobre el contenido y redacción de la presente memoria de Máster.

Se pasó también al nombramiento de las Comisiones requeridas por las directrices para la elaboración de Másteres de la USAL (y en particular para la elaboración de títulos de Másteres interuniversitarios), y que quedaron conformadas de la siguiente manera:

Comisión Académica: Director D. Ángel B. Espina Barrio, Secretario D. Jesús Rivera Navarro, Vocal D. Pedro Cordero Quiñones, Alumna D^{ña}. Sonia Bartol Sánchez.

Comisión de Calidad: Presidente D. Miguel Carrera Troyano; Secretario D. Íñigo González de la Fuente; Vocal D. Alfonso Gómez Hernández; Alumna D^{ña}. Daniela di Salvia.

Comisión de Transferencia y Reconocimiento de Créditos del Título Oficial de Máster Interuniversitario de Antropología de Iberoamérica (COTRARET): Presidente: D. Alfredo Jiménez Eguizábal (UBU), D. Pedro Cordero Quiñones (USAL), D. Ángel Espina Barrio (responsable de movilidad) y Dña. Daniela di Salvia (alumna de tercer ciclo).

Comisión General del Título Oficial de Máster Interuniversitario de Antropología de Iberoamérica: D. Ángel B. Espina Barrio, Director del Máster-Doctorado en Antropología de Iberoamérica, de la Universidad de Salamanca, y Coordinador general del Máster; Dña. Mercedes Cano Herrera, Directora del Máster de la Universidad de Valladolid y vocal primera; D. Oscar Fernández Álvarez, Director del Máster de la Universidad de León y secretario de esta comisión.

Tales comisiones (salvo la COTRARET) estuvieron reunidas en varias ocasiones, como ya hemos dicho, durante los meses de junio a septiembre de 2009, y acordaron y llevaron a cabo la presente propuesta de Máster.

2.4. Descripción de los procedimientos de consulta externos utilizados para la elaboración del plan de estudios

En cuanto a los procedimientos e información resultantes del proceso de consulta externa, tuvieron lugar otras tantas reuniones y consejos, y se promovieron proyectos y grupos permanentes de trabajo en forma de Red Interuniversitaria, para debatir el tema y planificar la estructura de la futura titulación, de acuerdo con los parámetros requeridos por las normas del Espacio Europeo de Educación Superior. Detallamos a continuación los siguientes encuentros:

Grupo Permanente de Trabajo y de la Red Interuniversitaria “Los estudios de Antropología ante el proceso de Convergencia Europea”, (US 07/04) aprobada por la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León (Orden EDU/1539/2004 de 6 de octubre, B.O.C.y L. nº 196 de 8 de octubre de 2004).

Proyecto en torno a la armonización y convergencia de la enseñanza y gestión universitaria en el Espacio Europeo de Educación Superior “Los estudios de Antropología y Ciencias Sociales: competencias genéricas y competencias específicas ante el Espacio Europeo de Educación”, (US 10/06) aprobado por la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León (Orden EDU/1968/2006 de 11 de diciembre de 2006, B.O.C.y L. nº 240 de 15 de diciembre de 2006).

Proyecto de Innovación Docente “Innovaciones y transformaciones de la docencia en antropología social en el grado de sociología adaptado al EEES y transformación del doctorado de Antropología de Iberoamérica

en un posgrado de igual denominación adaptado al EEES”, Código iD/007, 2008, Vicerrectorado de Docencia y Convergencia Europea de la U. de Salamanca.

Proyecto de Innovación Docente “Innovación en la docencia de Antropología Social en los estudios de Sociología y de Posgrado”, Código ID9/145, 2009, Vicerrectorado de Docencia y Convergencia Europea de la U. de Salamanca.

Proyecto de Innovación Docente “Innovación en la docencia de Antropología social en los estudios de Master: Proyecto ‘Master en Antropología de Iberoamérica’ y Anteproyecto ‘Doctorado en Antropología de Iberoamérica’”, Código ID10/087, 2010, Vicerrectorado de Docencia de la U. de Salamanca.

Los profesores en su totalidad antropólogos de Universidades que no tenían implementada la Licenciatura de segundo ciclo en la materia pero que aspiraban a realizar iniciativas de posgrado pertenecían a las siguientes Universidades: U. A Coruña, U. de Cantabria, U. de Jaén, U. de La Laguna, U. Miguel Hernández, U. de Murcia, y por supuesto de las Uvs. de Salamanca, Valladolid y León. El mencionado grupo jugó un papel relevante en el aporte de alternativas a la elaboración del Libro Blanco de la especialidad y en que la Antropología fuera reconocida como materia básica en los planes de estudio de Humanidades y Ciencias Sociales.

De la misma manera, la asistencia a congresos, la visita a otras universidades por parte de nuestros profesores, y la asiduidad con que llegan docentes y conferenciantes externos o invitados por el Centro en otros contextos, aseguran una continua retroalimentación de nuestra labor y nos permiten mantener esa postura receptiva tan deseada que permita la crítica y la autocrítica, y todo ello con el fin de mejorar constantemente los objetivos y los resultados de nuestro programa.

Por otro lado, el actual Programa de Doctorado Interuniversitario posee un reconocido prestigio, lo que lo ha convertido en referencia nacional e internacional; ello lo avala el número de estudiantes que recibimos de otras universidades españolas y extranjeras (procedentes de más de 100 Universidades distintas), previa consecución de becas o bien mediante los convenios y también mediante la incorporación de docentes y de actividades de otros centros latinoamericanos.

3. OBJETIVOS DEL PLAN DE ESTUDIOS

El título de Máster Interuniversitario en *Antropología de Iberoamérica* se organiza atendiendo a los objetivos generales establecidos por el Real Decreto 1393/2007 del 29 de octubre, por el que se regula la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. En este decreto se contempla el objetivo básico de cualquier título universitario de facilitar la adquisición de competencias por parte de los estudiantes. En el caso del Máster, tales competencias asegurarán una formación avanzada de carácter especializado, en nuestro caso orientada a la especialización académica y a la iniciación en tareas investigadoras en el ámbito de la Antropología Iberoamericana.

La ampliación hacia los territorios de Iberoamérica cumple el objetivo general de reflejar la riqueza de las tradiciones antropológicas de los países hispanoamericanos, que junto con Brasil y las propias España y Portugal, forman la mencionada comunidad internacional. Al mismo tiempo, los estudios se desarrollarán desde una perspectiva que tenga en consideración los valores democráticos, de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres y entre las etnias, de accesibilidad universal de las personas con discapacidad y los valores propios de la cultura de la paz, conforme a lo dispuesto en la legislación oportuna a la que remiten las recomendaciones del Protocolo de Evaluación de la ANECA (p. 16, notas 9, 10 y 11).

Desde estas consideraciones introductorias, se establecen a continuación los objetivos generales y específicos.

3.1. Objetivos generales y específicos

La propuesta presentada en esta Memoria justificativa pretende, como se ha señalado, por un lado, transformar el programa actual del Doctorado Interuniversitario en un título de Máster adaptado al Espacio Europeo de Educación Superior, y, por otro lado, dar continuidad a las actividades de especialización en Antropología Iberoamericana que tan singulares han sido para las Universidades de Salamanca, Valladolid y León desde sus comienzos.

El programa de doctorado referido tiene entre sus objetivos “fomentar la investigación y la formación de especialistas y de doctores en España e Iberoamérica sobre la realidad socio-cultural de tales pueblos que formamos la referida comunidad cultural; impulsar estudios comparativos y fomentar la interculturalidad en la comunidad iberoamericana, estudiando y promocionando la integración de las diversas culturas, tanto de ascendencia indígena, africana, como ibérica y latina en general”, lo que podría seguir realizándose a través del Título de Máster Interuniversitario que se quiere implementar con la misma denominación. Este último tendrá orientación estrictamente académica e investigadora y centrada en habilitar al alumno para poder realizar posteriormente su Tesis Doctoral dentro del marco del Doctorado que, con la misma

denominación, se pretende implementar en fechas próximas. Todo ello, dado que el alumnado que, hasta el momento, ha cursado esta especialidad, ha tenido como finalidad su preparación para ser profesor en diversas universidades del ámbito latinoamericano.

El título de *Máster Interuniversitario en Antropología de Iberoamérica* se plantea alcanzar los siguientes objetivos generales:

- ⌚③ Generar y transmitir conocimientos rigurosos, respaldados en líneas teóricas actualizadas.
- ⌚③ Transmitir los recursos y métodos de la investigación antropológica.
- ⌚③ Desarrollar habilidades de lectura crítica a través de la comprensión e interpretación de paradigmas, modelos y metodologías del análisis antropológico.
- ⌚③ Dominar los diferentes tipos de enfoques antropológicos de las diferentes épocas y generar una investigación innovadora.
- ⌚③ Estimular la generación y transmisión de conocimientos en el ámbito antropológico.

El título de Máster permitirá alcanzar los siguientes objetivos específicos:

- ⌚③ Formar especialistas para la investigación, innovadores y competentes en el análisis antropológico y en el análisis crítico en el ámbito de los estudios etnológicos y etnográficos desde sus comienzos hasta las corrientes más contemporáneas;
- ⌚③ Conseguir que el alumno adquiera una formación teórica y metodológica que le permita abordar los estudios antropológicos;
- ⌚③ Capacitar para la actualización bibliográfica de los ámbitos de estudio;
- ⌚③ Conseguir que el alumno domine los mecanismos y estrategias de la investigación antropológica y sea competente en las mismas;
- ⌚③ Formar especialistas para la investigación, que puedan abrir en el futuro nuevas vías de análisis de las obras antropológicas en el contexto universal;
- ⌚③ Conseguir que el alumno adquiera un perfil analítico, libre y abierto hacia la diversidad de sistemas de pensamiento y tendencias antropológicas;
- ⌚③ Capacitar para el desarrollo posterior de un proyecto de tesis doctoral y para el logro de la graduación como Doctor.

3.2. Competencias generales y específicas a adquirir por el estudiante

El Programa de Máster Interuniversitario que se ofrece pretende contribuir a la formación de universitarios en el conocimiento de las corrientes antropológicas (tanto de las generales como de las más específicas de la Península ibérica y especialmente del Continente latinoamericano), que al final del período docente y del trabajo de Máster, habrán alcanzado las siguientes competencias con las que

hacer frente a su trayectoria investigadora en ámbitos relacionados con la antropología general e iberoamericana.

Competencias generales

CG1. Los estudiantes sabrán aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con el área de estudio de Antropología Social.

CG2. Los estudiantes serán capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios.

CG3. Los estudiantes sabrán comunicar sus conclusiones –y los conocimientos y razones últimas que las sustentan- a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades.

CG4. Los estudiantes poseerán las habilidades de aprendizaje que les permitan estudiar de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.

CG5. Los estudiantes deberán adquirir la capacidad de trabajar en equipo con otros especialistas procedentes de las ciencias sociales y humanas (principalmente Sociología, Historia, Derecho, Educación y Política), en orden a conseguir una habilidad para conocer, investigar y resolver problemas de tipo antropológico y étnico en el área iberoamericana.

Competencias específicas

CE1. Dominar las teorías antropológicas, desde sus orígenes hasta la actualidad.

CE2. Ser capaz de utilizar con precisión la metodología de investigación propia de los estudios antropológicos y etnográficos.

CE3. Aplicación del conocimiento de la trayectoria histórica de las varias corrientes antropológicas para el planteamiento de investigaciones etnográficas.

CE4. Aplicar los avances científicos de la Antropología Social Aplicada a propuestas de acciones integradas de carácter social y humanitario.

CE5. Ser capaz de asesorar a diversas instituciones para orientar las políticas públicas en relación al trato social de los animales.

CE6. Demostrar capacidad de análisis y crítica de los fenómenos de emigración, inmigración, integración y discriminación en las sociedades iberoamericanas.

CE7. Demostrar habilidad para avanzar propuestas de cooperación entre diferentes realidades socioculturales.

CE8. Demostrar capacidad de asesoría ante diversas instituciones para orientar las políticas públicas en relación a la migración.

CE9. Demostrar capacidad de crítica de la compleja trama de relaciones socioculturales existentes entre España e Iberoamérica (siglos XVI-XXI).

CE10. Demostrar capacidad de analizar y discutir sobre los factores y eventos que determinaron fenómenos de emigración y discriminación entre las poblaciones iberoamericanas.

CE11. Demostrar aptitud para la crítica de las medidas que se llevaron a cabo para la jurisdicción y el respeto de los derechos humanos en época colonial.

CE12. Demostrar capacidad de asesoría ante diversas instituciones para orientar las políticas públicas y las relaciones internacionales actuales en el marco de Iberoamérica.

CE13. Demostrar capacidad para proponer un desarrollo de la persona en el que la educación constituya un instrumento válido para interactuar en la sociedad actual.

CE14. Poder aplicar los principios de interculturalidad como base para el derecho paritario a la ciudadanía.

CE15. Tener la habilidad para aplicar las metodologías de carácter cualitativo, para acceder a una información relevante y significativa acerca de la vida de los sujetos, e interpretar y comprender la dimensión social, cultural y política de los escenarios en los que actúan (investigación biográfico-narrativa).

CE16. Demostrar capacidad de asesoría ante diversas instituciones para orientar las políticas públicas en relación a la presencia de alumnos de diversas culturas en el ámbito educativo.

CE17. Demostrar habilidad de actuar como intermediarios y avanzar soluciones concretas a situaciones de conflicto socioeconómico y político y discriminación cultural en las sociedades iberoamericanas.

CE18. Demostrar capacidad de asesoría ante diversas instituciones para orientar las políticas públicas en relación a la solución de conflictos, a las relaciones interétnicas y las relaciones de los individuos con las instituciones laborales y estatales en general.

CE19. Demostrar capacidad de cuestionamiento de los mecanismos de discriminación y etnocentrismo que existen en prejuicio de los pueblos indígenas americanos.

CE20. Poder proponer de alternativas de etnodesarrollo capaces de abrir campo al pluricentrismo y al reconocimiento de la diversidad cultural.

CE21. Demostrar capacidad de preservar y difundir el universo de nociones culturales de algunos pueblos indígenas americanos.

CE22. Demostrar capacidad de asesoría ante diversas instituciones para orientar las políticas públicas en relación a los pueblos indígenas y a los movimientos indigenistas.

CE23. Demostrar habilidad de debatir propuestas de análisis etnológico-comparativo al fin de comprender los mecanismos que están en la base de la interacción social y cultural de algunos pueblos indígenas americanos, especialmente de las áreas mesoamericanas, andina y brasileña.

CE24. Demostrar capacidad para plantear estudios comparativos transculturales principalmente entre las culturas peninsulares y iberoamericanas, o americanas entre sí, en orden a buscar una aplicación en el ámbito de las relaciones socioculturales de las mismas, que sea base para otro tipo de relaciones ulteriores.

CE25. Realizar una investigación original, con aspectos prácticos relacionados con las realidades socioculturales y con una bibliografía actualizada y revisada críticamente.

CE26. Demostrar capacidad de defensa oral y escrita del trabajo de fin de Master elaborado.

4. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

4.1. Sistemas de información previa a la matriculación y procedimientos accesibles de acogida y orientación de los estudiantes de nuevo ingreso para facilitar su incorporación a la Universidad y la titulación

4.1.1. Perfil de ingreso específico para la titulación

Las personas interesadas en cursar este Máster deberán atestiguar sus competencias, conocimientos e intereses en la titulación de posgrado propuesta, aportando los siguientes elementos:

- Curriculum Vitae adecuado a la orientación del Máster.
- Carta de motivación del candidato con la expresión de intenciones, condiciones que se reúnen (disponibilidad, grado de dedicación, etc.) y proyecciones del mismo para su futuro profesional.
- Conocimientos y capacidades correspondientes a la competencia digital.
- Conocimiento adecuado de la lengua española y un mínimo de comprensión de la lengua portuguesa.

4.1.2. Mecanismos de información previa a la matrícula y acogida

La Universidad de Salamanca, la Universidad de Valladolid y la Universidad de León se ocupan de los potenciales estudiantes que pueden acceder a sus títulos de máster por los cauces establecidos en los procedimientos de acceso, ya sean estudiantes de grado, como de máster, doctorado, profesionales, etc., ya sea de las citadas universidades como de otras universidades nacionales y extranjeras. Para ello, se llevan a cabo acciones de difusión e información de la oferta formativa de máster y doctorado, previa a la matrícula, que se realizará en alguna de las universidades co-organizadoras, siguiendo tres vertientes estratégicas:

- Difusión e información institucional, de carácter general.
- Difusión e información propia de los distintos centros que forman parte de las Universidades de Salamanca, Valladolid y León.
- Difusión por parte de los distintos departamentos y áreas de conocimientos o institutos universitarios de investigación, que configuren el contenido científico investigador, académico o profesional de los distintos máster.

La difusión e información previa a la matrícula de carácter institucional tienen como objetivo acercar la oferta formativa de posgrado al futuro estudiante, facilitándole información básica sobre la institución y, en particular, sobre su oferta

formativa, así como los procedimientos de matriculación y condiciones específicas de acceso a cada titulación. Por otra parte, a través de diversas acciones, se diseñan materiales, mecanismos y métodos de información que faciliten esta tarea a todo miembro de la comunidad universitaria que asuma responsabilidades en este ámbito.

Para llevar a cabo acciones de difusión e información, las Universidades de Salamanca, Valladolid y León cuentan con canales de difusión de su actividad tales como las páginas web de los Servicios de Posgrado, las Secciones de Tercer Ciclo y Títulos Propios, el portal Universia, etc. Más en lo específico, tales acciones previamente mencionadas se basan en:

- La presentación de las Universidades de Salamanca, Valladolid y León y de su oferta formativa de posgrado a través de:

- Sesiones informativas entre los distintos alumnos de grado de nuestra universidad sobre los estudios de posgrado existentes, los perfiles científicos investigadores y profesionales vinculados, las competencias más significativas, los programas de movilidad y de prácticas y, en algunos casos, las salidas profesionales. Estas sesiones las realiza el personal técnico especializado de las universidades, junto con profesorado de sus diversos centros.
- Presentaciones de la oferta de posgrado a instituciones y asociaciones y colegios externos, a través del plan de comunicación de la oferta de posgrado donde se especifica la oferta de interés para cada ámbito de investigación científico-antropológica.
- Presentaciones de las Universidades de Salamanca, Valladolid y León a nivel internacional a través de las distintas acciones de difusión internacional donde se presenta la oferta formativa de posgrado. Especialmente podría utilizarse la Asociación Universitaria Iberoamericana de Posgrado (AUIP), de la que el Director del Máster propuesto fue, durante varios años, director general adjunto.

- Edición y difusión de material informativo en distintos formatos (papel, web, digital, etc.) de la oferta formativa y de los servicios de la Universidad como, por ejemplo:

- **Páginas web de las Secciones de Posgrado de la USAL, UVA y ULE:** donde se presenta la oferta formativa de posgrado, contenidos, competencias y características, así como se facilita la comunicación con los responsables de cada titulación y se facilita la información necesaria para la matriculación.
- **Guías de la oferta formativa de posgrado de la USAL, UVA y ULE:** que recogen en Cd toda la información sobre la oferta formativa de posgrado, así como los requisitos y protocolos de acceso y matriculación, los contenidos de la formación, las salidas

profesionales, los itinerarios y medios de contacto, la organización curricular, etc.

- **Folletos informativos del título de posgrado:** que informa sobre cada título de posgrado, ampliando la información recogida en las Guías de la oferta formativa de posgrado de la USAL, de la Uva y de la ULE.
- **Información institucional en formato digital:** que proporciona la información relacionada en los apartados anteriores, a través de múltiples canales adaptados al devenir tecnológico de los tiempos (Páginas Web, Cds, etc.).

- Presencia con stand propio en las ferias de formación más representativas a nivel nacional, autonómico y otras ferias internacionales donde nuestras universidades juegan un papel relevante por sus acciones de difusión del español como lengua extranjera.

- Información presencial a través de los **Servicios y Centros de Orientación** a estudiantes y alumnos, y las **Secretarías de los Centros**, donde se atienden las dudas de los futuros alumnos y se distribuyen los productos de información descritos previamente.

- Información directa y **on-line**, a través de los teléfonos de información de las universidades implicadas, los correos electrónicos de consulta y los mecanismos web de petición de información. Estas consultas son atendidas por los servicios descritos en el punto anterior y facilitan la atención directa.

Por otra parte, el alumnado potencial puede obtener una información precisa sobre el Máster Universitario, a través de diferentes vías:

- Página web de la Unidad de Posgrado, <http://posgrado.usal.es/mastadmin.htm>, donde se ofrece información sobre los Títulos de Máster Universitario de la Universidad de Salamanca, así como toda la información de carácter administrativo (preinscripción y matrícula, normativas, reglamentos, etc).
- Página Web del propio Máster en la que se incluirá toda la información detallada sobre este Máster: características generales del programa, objetivos y competencias del plan de estudios, los criterios, órganos y procedimientos de admisión; el plan de formación (objetivos/competencias, metodología, contenidos, criterios de evaluación, recursos bibliográficos y documentales, responsable docente, etc.).
- El Director/a de este Máster Universitario se ocupará personalmente de solventar todas aquellas dudas que el potencial alumnado le plantee, facilitándoles las direcciones pertinentes de los diferentes servicios de la

Universidad de Salamanca a los que pueden dirigirse. Esta opción está pensada sobre todo para el caso de los estudiantes procedentes de otros países que suelen optar por ponerse en contacto con el Director por e-mail. En este sentido el Director contestará todas sus dudas y en caso de que el potencial alumno/a lo requiera tendrán una reunión previa a la matriculación para explicar de forma detallada las características del Máster Universitario.

Además, la Universidad de Salamanca realiza diferentes actividades de difusión e información de la oferta de los Másteres Oficiales

- El Servicio de Orientación al Universitario. <http://websou.usal.es/> y los Puntos de Información Universitaria (PIUs) ofrecen información general y asesoramiento individualizado previo a la matriculación, así como otras informaciones y orientaciones con el fin de facilitar la integración de los estudiantes en la vida universitaria: becas y ayudas, programas de intercambio, alojamiento, intercambios lingüísticos, empleo, orientación vocacional, etc. También edita anualmente la Guía de Acogida a la USAL <http://websou.usal.es/gacusal/gacusal.pdf>
- Organiza “El Salón de Orientación Profesional”, en donde se informa de los estudios de Postgrado, “Jornadas de Puertas Abiertas” y reuniones informativas específicas con el fin de captar nuevos estudiantes. Se editan materiales informativos divulgativos en diferentes soportes: electrónicos (CD’s, folletos, dípticos, etc.).

Además de los procedimientos de información, acogida y orientación propios de la Universidad de Salamanca, de la Universidad de Valladolid y la Universidad de León, se utilizarán recursos que, básicamente con carácter informativo y orientativo, permitan una toma de decisiones a los estudiantes. Son recursos que - en torno a la titulación propiamente dicha, el proceso de matriculación, las competencias, las materias y asignaturas del postgrado - se concretan en:

1. Documentación impresa (folletos, dípticos y carteles repartidos por todos los centros de las universidades implicadas, con especial incidencia en aquellos momentos del año previos a la inscripción de cada una de ellas, y muy particularmente en los períodos de preinscripción y/o matrícula como alumnos de esas instituciones.

2. Páginas web de las Secciones de Posgrado de las Universidades de Salamanca (<http://posgrado.usal.es/dp.htm>), Valladolid (http://www.uva.es/cocoon_uva/impe/uva/navDirectorio?idMenuIzq=64356&idSeccion=74655&destinatarios=&tamLetra=&idMenu=) y León (<http://www.unileon.es/index.php?nodeID=524>) y del Instituto de Iberoamérica (<http://iberoame.usal.es>), donde se ofrecen informaciones detalladas y actualizadas.

4.2. Acceso y admisión

4.2.1. Procedimiento de acceso y admisión

Para acceder a las enseñanzas oficiales de Máster es necesario estar en posesión de un título universitario oficial español u otro expedido por una institución del Educación Superior del EEES, que facultan en el país expedidor del título para el acceso a enseñanzas de Máster. Así mismo, pueden acceder a los másteres oficiales los titulados conforme a sistemas educativos ajenos al EEES sin necesidad de la homologación de sus títulos, previa comprobación por las Universidades co-organizadoras de este título, que son las encargadas de realizar las matrículas, de que aquellos acreditan un nivel de formación equivalente a los correspondientes títulos universitarios oficiales españoles, y que facultan en el país expedidor del título para el acceso a enseñanzas de posgrado. El acceso por esta vía no implica, en ningún caso, la homologación del título previo de que esté en posesión el interesado, ni su reconocimiento a otros efectos que el de cursar las enseñanzas de Máster.

En el caso específico, el perfil de acceso a este Máster, de conformidad con la legislación vigente que aparece en el artículo 16 del RD decreto 1393/2007 del 29 de octubre, coincidirá con el de un estudiante que esté en posesión de un título universitario oficial de grado en Ciencias Sociales, Humanidades o títulos afines.

Los estudiantes que poseen un título extranjero pueden acceder al Máster en el caso de haber obtenido la homologación de su título extranjero a un título español que dé acceso a los estudios de posgrado propuestos, o por las vías que las Universidades establezcan.

En general, aquellos alumnos que deseen cursar este Programa de Máster deberán remitir en el plazo que se señale al efecto la siguiente documentación:

- a) Solicitud dirigida al Director del Posgrado Oficial, en la que se contengan los datos personales y académicos del aspirante.
- b) *Curriculum vitae* completo (titulación universitaria y otros estudios realizados; experiencia profesional; vinculación académica estable con una Universidad; publicaciones; ponencias o conferencias; participación en cursos, congresos o seminarios), en el que se haga especial incidencia en los méritos relacionados con el Máster que se quiere cursar.
- c) Certificación oficial del expediente académico (materias cursadas y calificaciones obtenidas), en la que se haga expresa mención al cálculo de la nota media de las asignaturas superadas, que se hallará promediando las calificaciones de la forma siguiente: Aprobado=1; Notable=2; Sobresaliente=3; Matrícula de Honor=4. En consecuencia, la nota media del expediente podrá oscilar entre un mínimo de 1,00 punto y un máximo de 4,00 puntos.

La Comisión Académica del Master se encargará de estudiar las peticiones de preinscripción. Asimismo, establecerá unos requisitos formativos en términos de logro de objetivos. Los alumnos que justifiquen haberlos alcanzado podrán incorporarse al Máster. Para el resto, la Comisión Académica podrá imponer una

formación complementaria. En todo caso, se estará a lo dispuesto en el art. 17 del RD1393/2007, de 29 de octubre.

4.2.2. Condiciones o pruebas de acceso especiales

Si bien este Máster no tiene establecidas pruebas de acceso, en el caso de que el número de preinscritos sea superior al de plazas ofertadas, su Comité Académico y de Calidad prevé la selección de los candidatos conforme a los criterios siguientes:

- Nivel de adecuación del *Curriculum Vitae* a la orientación del Máster.
- Nivel de excelencia en el expediente académico de estudios relacionados con la orientación del Máster.
- Nivel de correspondencia del contenido de la carta de motivación con la orientación del Máster.
- Nivel y alcance de la competencia digital.
- Cumplimiento de los requisitos básicos en cuanto al conocimiento de lenguas. Se valorará adicionalmente la acreditación de niveles superiores de dominio de lenguas.

4.3. Sistemas de apoyo y orientación de los estudiantes una vez matriculados

El procedimiento de apoyo, orientación y tutoría general y específico del Máster que se desarrolla a través de su comisión académica, del director y de los profesores tutores, tiene como **objetivos**:

- Acompañar y apoyar al estudiante en el proceso de aprendizaje y desarrollo de las competencias propias de su titulación.
- Permitir al estudiante participar activamente no sólo en la vida universitaria, sino también en el acercamiento al mundo científico investigador hacia el que se orienta la titulación elegida.
- Dar a conocer al estudiante el horizonte científico profesional relacionado con su titulación y facilitarle el acceso a su desarrollo práctico posterior, sobre todo en términos continuidad investigadora en el doctorado y su aplicación al área científica de referencia.
- Evaluar la evolución equilibrada en el programa formativo apoyando la toma de decisiones.

El procedimiento de apoyo, orientación y tutoría se lleva a cabo a través de las siguientes **acciones**:

- a) **Conocimiento e información** sobre el funcionamiento de las Universidades de Salamanca, Valladolid y León. Si bien esta es una acción dirigida a los alumnos de nuevo ingreso, se facilita información sobre la misma con carácter general, permitiendo que cualquier alumno,

independientemente de la titulación en la que esté inscrito y el origen de su procedencia, pueda conocer en profundidad el entorno universitario y las oportunidades que se ofrecen.

- b) **Servicios de información** sobre las actividades de las Universidades de Salamanca, Valladolid y León, haciendo hincapié en todos los medios de información institucionales, de centros, o de aquellos servicios u organismos relacionados, que facilitan información sobre todo tipo de actividades de interés que pueden ser consultados por los estudiantes a través de distintos canales, desde la web hasta el sistema de información físico de los varios centros.
- c) **Sistema de orientación y tutoría académica y competencial.** Este sistema facilita la evolución del estudiante a través del programa formativo elegido y el desarrollo de las competencias relacionadas, ya sean específicas o transversales, con el fin de facilitar la consecución de los conocimientos y competencias que le capaciten como investigador, al finalizar el programa formativo. Para ello, se han diseñado dos tipos de tutorías, una de acompañamiento a lo largo de la titulación y otra específica de materia:
- *Sistema de orientación de titulación:* esta orientación se ofrece a través de los/las tutores/as académicos/as de la titulación. Se trata de una figura transversal que acompaña y asesora al estudiante a lo largo de su trayectoria académica, detecta cuándo existe algún obstáculo o dificultad y trabaja conjuntamente con el resto de tutores en soluciones concretas. La finalidad de este modelo de orientación es facilitar a los estudiantes herramientas y ayuda necesaria para que puedan conseguir con éxito tanto las metas académicas como las investigadoras marcadas, ayudándole en su integración universitaria, en su aprovechamiento del itinerario curricular elegido y en la toma de decisiones académicas, en particular las orientadas a la aplicación investigadora de los conocimientos adquiridos a lo largo del período formativo.
 - *Sistemas de orientación de materia:* esta orientación la lleva a término el profesor propio de cada asignatura con los estudiantes matriculados en la misma. La finalidad de esta orientación es planificar, guiar, dinamizar, observar y evaluar el proceso de aprendizaje del estudiante teniendo en cuenta su perfil, sus intereses, sus necesidades, sus conocimientos previos, etc.

El plan de acción tutoría, dentro del marco general descrito por las Universidades, será desarrollado por el centro donde se imparte la titulación, que es el responsable del programa formativo y de la consecución de los resultados por parte de sus alumnos.

La tutoría, ya sea de uno u otro tipo, independientemente de que la formación sea de carácter presencial o virtual, podrá llevarse a cabo de forma presencial o apoyarse en las tecnologías que permitan la comunicación virtual.

- d) **Orientación investigadora específica** dentro del programa formativo. El programa formativo lleva consigo el desarrollo práctico del mismo así como un enfoque dirigido al desarrollo investigador por medio de las competencias establecidas. Por ello, el enfoque práctico e investigador tiene que tener cabida a través de sesiones de acercamiento y conocimiento de las temáticas de carácter antropológico en las que el futuro titulado tendrá que trabajar.

Más concretamente, pensamos servirnos de varias **estrategias** para dar a conocer la Universidad de Salamanca y orientar a los estudiantes en el momento inicial de su ingreso en la misma. Los mecanismos de acogida, orientación y apoyo que pretendemos poner en marcha antes del comienzo, y también a lo largo, del desarrollo de los programas formativos, son precisamente los siguientes:

- Información directa por las Facultades de Ciencias Sociales de la USAL y de Filosofía y Letras de la Uva y de la ULE, y por el Instituto de Iberoamérica de la USAL.
- Información y acogida por parte del Director del Máster.
- Reunión informativa acerca de los recursos disponibles en los primeros días del comienzo del curso.
- Realización de acciones de orientación de carácter grupal.
- Acciones de diagnóstico de conocimientos básicos sobre la titulación y el correspondiente programa formativo.
- Acciones de fortalecimiento de conocimientos básicos mediante la impartición de sesiones prácticas de Investigación, en las que se debata y se profundice en temáticas de Antropología Social relacionadas con diversas áreas iberoamericanas (brasileña, andina, mesoamericana).
- Sistemas de orientación y tutoría individual de carácter inicial, integrados en los procesos de orientación y tutoría generales de las Universidades de Salamanca, Valladolid y León y que comienzan a desarrollarse mediante la asignación a cada estudiante de un tutor de titulación, adscrito a alguna de las Universidades organizadoras, que será responsable de orientar al estudiante de forma directa. Para ello, realizará una evaluación diagnóstica de intereses y objetivos del alumno, elaborará o sugerirá planes de acciones formativas complementarias, ayudará a planificar programas de hitos o logros a conseguir, fijará reuniones de orientación y seguimiento, con el fin de orientar y evaluar los progresos del alumno a lo largo de la titulación.

Las acciones mencionadas anteriormente se complementarán con una sesión de bienvenida para los alumnos de nuevo acceso en la que se les informará sobre todos los aspectos prácticos relacionados con la titulación y con

los recursos de los centros implicados en la impartición del Máster (acceso a las bibliotecas, aulas de informática, carnet universitario, etc.).

A nivel institucional, la Universidad de Salamanca cuenta principalmente con los siguientes servicios de apoyo y orientación a todos los estudiantes:

- El Servicio de Orientación Universitaria (SOU) (<http://websou.usal.es/>) ofrece una atención individualizada de carácter psicopedagógico, facilita la conexión con el mercado laboral, asesora en cuestiones de normativas, becas y ayudas, etc.
- El Servicio de Asuntos Sociales (SAS) (<http://www.usal.es/webusal/node/2541>) ofrece apoyo y asesoramiento a estudiantes, PAS y PDI en diferentes ámbitos: apoyo social, extranjeros, discapacidad, voluntariado, mayores, salud mental, sexualidad, lenguaje, adicciones y conducta alimentaria.
- El Servicio de Asesoramiento sobre Discapacidad y Universidad (ADU) (<http://www.usal.es/adu>) que trabaja en la integración de personas con discapacidad y presta apoyo para el desarrollo de las adaptaciones curriculares.

4.4. Transferencia y reconocimiento de créditos: sistema propuesto por las Universidades de Salamanca, Valladolid y León

El Real Decreto 1393/2007 del 29 de octubre pone énfasis en la necesidad de “apostar por un sistema de reconocimiento y acumulación de créditos, en el que los créditos cursados en otra universidad serán reconocidos e incorporados al expediente del estudiante”, conforme a los artículos 6 y 13 del RD, que establecen que lo relativo a reconocimiento y transferencia de créditos y fijan las reglas básicas que deberán ser respetadas para dicha transferencia y reconocimiento de créditos en las enseñanzas de grado:

- a) Siempre que el título al que se pretende acceder pertenezca a la misma rama de conocimiento, serán objeto de reconocimiento los créditos correspondientes a materias de formación básica de dicha rama.
- b) Serán también objeto de reconocimiento los créditos obtenidos en aquellas otras materias de formación básica pertenecientes a la rama de conocimiento del título al que se pretende acceder.
- c) El resto de los créditos podrán ser reconocidos por la Universidad teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos asociados a las restantes materias cursadas por el estudiante y los previstos en el plan de estudios o bien que tengan carácter transversal.

En cumplimiento de la normativa vigente, las Universidades de Salamanca, Valladolid y León han elaborado normativas específicas para Grado. Máster y Doctor sobre reconocimiento y transferencia de créditos, de las que detallamos a

continuación las direcciones web en las que es posible consultar tales normativas, en lo que se refieren a posgrados.

UNIVERSIDAD DE SALAMANCA:

El Reglamento sobre reconocimiento y transferencia de créditos de la USAL, aprobado en Consejo de Gobierno el 4 de mayo de 2009 se expone a continuación:

Preámbulo

El Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, indica en su artículo 6 que, con objeto de hacer efectiva la movilidad de estudiantes, tanto dentro del territorio nacional como fuera de él, las universidades elaborarán y harán pública su normativa sobre el sistema de reconocimiento y transferencia de créditos, con sujeción a los criterios generales establecidos en el mismo.

Por lo tanto, la Universidad de Salamanca, para dar cumplimiento al mencionado precepto, establece el presente Reglamento, que serán de aplicación a los estudios universitarios oficiales de Grado, Máster y Doctorado.

Título I. Reconocimiento de créditos

Art. 1. Definición.

Se entiende por reconocimiento la aceptación por la Universidad de Salamanca de los créditos que, habiendo sido obtenidos en enseñanzas oficiales, en la misma u otra universidad de cualquiera de los países que integran el Espacio Europeo de Educación Superior, son computados en otras enseñanzas distintas cursadas en la Universidad de Salamanca a efectos de la obtención de un título oficial de Grado, Máster o Doctor. A partir de ese reconocimiento, el número de créditos que resten por superar en la titulación de destino deberá disminuir en la misma cantidad que el número de créditos reconocidos.

Art. 2. Reconocimiento de créditos en las enseñanzas oficiales de Grado.

1. Entre planes de estudio conducentes a distintos títulos oficiales de Grado:

- a) Se podrán reconocer la totalidad de los créditos de formación básica cursados en materias correspondientes a la rama del conocimiento del título al que se pretende acceder, indistintamente de que hayan sido estudiadas en titulaciones de la misma o de diferente rama de conocimiento.
- b) El resto de los créditos podrán ser reconocidos teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos asociados a las restantes asignaturas cursadas por el estudiante y los previstos en el plan de estudios o bien que tengan carácter transversal.

2. Entre planes de estudio conducentes al mismo título oficial de Grado:

- a) Se podrán reconocer la totalidad de los créditos de formación básica cursados en materias correspondientes a la rama del conocimiento del título al que se pretende acceder.
- b) El resto de los créditos podrán ser reconocidos teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos asociados a las restantes asignaturas cursadas por el estudiante y los previstos en el plan de estudios o bien que tengan carácter transversal.

Art. 3. Reconocimiento de créditos en las enseñanzas oficiales de Máster Universitario.

1. Igualmente, entre enseñanzas oficiales de Máster serán objeto de reconocimiento materias o asignaturas en función de la adecuación entre las competencias y conocimientos asociados a las enseñanzas superadas y los previstos en el plan de estudios del título de Máster Universitario que quiera cursar.

2. En el caso de títulos oficiales de Máster que habiliten para el ejercicio de profesiones reguladas para los que las autoridades educativas hayan establecido las condiciones a las que han de adecuarse los planes de estudios, se reconocerán los créditos de los módulos, materias o asignaturas definidos en la correspondiente norma reguladora. En caso de no haberse superado íntegramente un determinado módulo, el reconocimiento se llevará a cabo por materias o asignaturas en función de las competencias y conocimientos asociados a las mismas.

Art. 4. Reconocimiento de créditos de enseñanzas oficiales de Doctorado a enseñanzas oficiales de Máster Universitario.

1. Se podrán reconocer créditos obtenidos en enseñanzas oficiales de Doctorado a enseñanzas de Máster Universitario.

2. Los créditos podrán ser reconocidos teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos asociados a las materias cursadas por el estudiante y los previstos en el Máster Universitario que se quiera cursar.

Art. 5. Reconocimiento de créditos en programas de movilidad.

1. Los estudiantes de la Universidad de Salamanca que participen en programas movilidad nacional o internacional deberán conocer, con anterioridad a su incorporación a la universidad de destino, mediante el correspondiente contrato de estudios, las asignaturas que van a ser reconocidas académicamente en el plan de estudios de la titulación que cursa en la universidad de origen.

2. Los estudiantes tendrán asignado un tutor docente, con el que habrán de elaborar el contrato de estudios que corresponda al programa de movilidad, nacional o internacional. En dicho contrato de estudios quedarán reflejadas las actividades académicas que se desarrollarán en la universidad de destino y su correspondencia con las de la universidad de origen, así como la valoración, en su caso, en créditos europeos.

3. Para el reconocimiento de competencias y de conocimientos se atenderá al valor formativo conjunto de las actividades académicas desarrolladas y a las competencias adquiridas, todas ellas debidamente certificadas, y no a la identidad entre asignaturas y programas.

4. Las actividades académicas realizadas en la universidad de destino serán reconocidas e incorporadas al expediente del estudiante en la universidad de origen una vez terminada su estancia o, en todo caso, al final del curso académico correspondiente, con las calificaciones obtenidas en cada caso. A tal efecto, la Universidad de Salamanca establecerá tablas de correspondencia de las calificaciones en cada convenio bilateral de movilidad.

5. Los programas de movilidad en que haya participado un estudiante y sus resultados académicos, así como las actividades que no formen parte del contrato de estudios y sean acreditadas por la universidad de destino, serán transferidos al Suplemento Europeo al Título.

Art. 6. Reconocimiento de créditos por actividades universitarias.

1. La Universidad de Salamanca reconocerá hasta 6 créditos ECTS por la participación de los estudiantes de titulaciones de Grado en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación.

2. Las actividades universitarias susceptibles de reconocimiento de créditos deberán estar aprobadas en un Catálogo de Actividades que deberá ser aprobado, antes de comenzar cada curso académico, por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Salamanca, siendo incorporadas como Anexo a este Reglamento.

3. El Catálogo de Actividades incluirá una descripción precisa de las actividades por las cuáles se reconocen créditos, especificando el número máximo de créditos a reconocer por cada actividad y los requisitos para obtener el reconocimiento.

4. El número de créditos reconocido por estas actividades se minorará del número de créditos optativos exigidos por el correspondiente plan de estudios.

5. Estos reconocimientos no tendrán calificación o en su caso "Apto".

Art. 7. Reconocimiento de créditos por materias transversales.

1. Se podrán reconocer créditos en las titulaciones de Grado y Máster por la superación de materias transversales en estudios de formación continua organizados por instituciones de educación superior y certificados en créditos ECTS.
2. Los créditos deberán ser reconocidos teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos asociados a las materias cursadas por el estudiante y las previstas en las materias del título oficial de Grado o Máster que se quieran cursar.

Art. 8. Reconocimiento de créditos por conocimientos y capacidades previos.

1. Se podrán reconocer créditos en las titulaciones de Grado y Máster a partir de las competencias o la experiencia profesional adquirida por el estudiante con carácter previo a los estudios universitarios oficiales correspondientes.
2. En el caso de estudios oficiales previos realizados en la Universidad de Salamanca o en otra Universidad española o extranjera, sin equivalencia en los nuevos títulos de Grado o Máster, se podrán reconocer los créditos de las asignaturas oficiales cursadas en función de la adecuación entre las competencias y conocimientos asociados a las superadas y las previstas en el plan de estudios de destino.
3. Para obtener reconocimiento de créditos a partir de la experiencia profesional previa será necesario acreditar debidamente dicha experiencia, en la que se hará mención especial de las competencias adquiridas. En especial, esta posibilidad se aplicará a los Trabajos fin de Grado y fin de Máster.

Art. 9. Efectos del reconocimiento de créditos.

1. En el proceso de reconocimiento quedarán reflejados de forma explícita el número y tipo de créditos ECTS que se le reconocen al estudiante y aquellas asignaturas que no deberán ser cursadas por el estudiante. Se entenderá en este caso que dichos conocimientos ya han sido superados y no serán susceptibles de nueva evaluación.
2. En el expediente del estudiante las asignaturas figurarán como reconocidas, con la calificación correspondiente. La calificación de las asignaturas superadas como consecuencia de un proceso de reconocimiento será equivalente a la calificación de las asignaturas que han dado origen a éste. En caso necesario, se realizará la media ponderada cuando varias asignaturas conlleven el reconocimiento de una o varias en la titulación de destino. Cuando las asignaturas de origen no tengan calificación, los créditos reconocidos figurarán con la calificación de "Apto" y no se computarán a efectos del cálculo de la nota media del expediente.

Título II. Transferencia de créditos

Art. 10. Definición.

La transferencia de créditos implica que, en los documentos académicos oficiales acreditativos de las enseñanzas seguidas por cada estudiante, se incluirán la totalidad de los créditos obtenidos en enseñanzas oficiales cursadas con anterioridad, en ésta u otra universidad, que no hayan conducido a la finalización de sus estudios con la consiguiente obtención de un título oficial.

Art. 11. Ámbito de aplicación.

Los créditos correspondientes a asignaturas previamente superadas por el estudiante, en enseñanzas universitarias no concluidas y que no puedan ser objeto de reconocimiento, serán transferidos a su expediente en los estudios a los que ha accedido con la calificación de origen y se reflejarán en los documentos académicos oficiales acreditativos de los estudios seguidos por el mismo, así como en el Suplemento Europeo al Título.

Art. 12. Calificaciones.

En la transferencia de créditos se arrastrará la calificación obtenida en las asignaturas de origen. Cuando coexistan varias asignaturas de origen y una sola de destino se realizará media ponderada. En el supuesto de no existir calificación en origen, la transferencia de créditos llevará la calificación de "Apto" y no será computable a efectos de media del expediente.

Título III. Competencia y trámites para el reconocimiento y la transferencia de créditos

Art. 13. Comisiones con competencias para el reconocimiento y la transferencia de créditos.

En la Universidad de Salamanca se constituirán las siguientes Comisiones para actuar en el ámbito de su competencia en materia de reconocimiento y transferencia de créditos:

- a) La Comisión de Transferencia y Reconocimiento de Créditos de la Universidad.
- b) Una Comisión de Transferencia y Reconocimiento de Créditos por cada uno de los títulos oficiales de Grado o Máster de la Universidad de Salamanca –en adelante COTRARET-.

Art. 14. Comisión de Transferencia y Reconocimiento de Créditos de la Universidad.

1. La Comisión de Transferencia y Reconocimiento de Créditos de la Universidad estará formada por:

- a) El Vicerrector/a competente en materia de enseñanzas, o persona en quien delegue, que la presidirá.
- b) El Director/a o Directores de Académicos responsables de Grado, Máster y Doctorado.
- c) Un representante por cada rama de conocimiento, con preferencia de aquéllos docentes que tengan responsabilidades de gestión en un título oficial de Grado, Máster o Doctor.
- d) Un representante del Servicio de Gestión Académica, que hará las labores de Secretario/a.
- e) Un representante del Servicio de Doctorado, Posgrado y Formación Continua.
- e) Representantes de los estudiantes de Grado, Máster y Doctor en número igual o superior al veinticinco por ciento de los miembros integrantes de la Comisión.

2. Las funciones de la Comisión de Transferencia y Reconocimiento de Créditos de la Universidad son:

- a) Coordinar los criterios de actuación de las Comisiones de Transferencia y Reconocimiento de Créditos de los Títulos con el fin de que se garantice la aplicación de criterios uniformes.
- b) Resolver los recursos planteados ante las COTRARET.
- c) Pronunciarse sobre aquellas situaciones para las que sea particularmente consultada por las COTRARET.
- d) Resolver las propuestas de reconocimiento informadas por las COTRARET.

3. La Comisión de Transferencia y Reconocimiento de Créditos de la Universidad creará las condiciones para que los procedimientos de transferencia y reconocimiento de créditos sean conocidos por todos los estudiantes desde el mismo momento en el que inician sus estudios de Grado o Máster.

4. La Comisión de Transferencia y Reconocimiento de Créditos de la Universidad, en Coordinación con la Unidad de Evaluación de la Calidad y con los Servicios de Gestión Académica y de Doctorado, Posgrado y Formación Continua, realizará un informe anual sobre el funcionamiento de las COTRARET y sobre sus posibles mejoras.

Art. 15. Comisión de Transferencia y Reconocimiento de Créditos de los Títulos.

1. En cada órgano responsable de cada título oficial de Grado o Máster se constituirá una COTRARET, compuesta por cuatro miembros. En el caso de los Grados, los integrantes de la COTRARET serán el coordinador/a del (los) Programa(s) de Movilidad (Erasmus o SICUE); los otros tres miembros serán elegidos por la Junta de Facultad/Escuela, siendo uno miembros del PDI de las titulaciones de la Escuela/Facultad otro un representante de los estudiantes y otro un miembro del PAS.

En el caso de los títulos oficiales de Máster la elección de los integrantes de la COTRARET la realizará la Comisión Académica, siendo tres docentes del título, uno de los cuales deberá ser el encargado de la gestión de la movilidad de los estudiantes, y el otro un estudiante. Los miembros de las COTRARET se renovarán cada dos años, menos el representante de los estudiantes que lo hará anualmente. En caso de no haber candidato de los estudiantes en la Junta de Facultad/Escuela o en la Comisión Académica, éste será propuesto de entre los miembros de la Delegación de Estudiantes de la Facultad/Escuela o de Tercer Ciclo. Las Facultades/Escuelas

podrán ampliar el número de miembros de estas Comisiones en función de las titulaciones que se impartan en los mismos, ampliación que deberá ser aprobada por la Comisión de Transferencia y Reconocimiento de Créditos de la Universidad.

2. Las COTRARET deberán reunirse al menos una vez cada curso académico, celebrando cuantas reuniones adicionales se consideren necesarias.

3. La Universidad de Salamanca creará las condiciones necesarias para que en las Comisiones de Transferencia y Reconocimiento de Créditos de los Títulos se empleen criterios que sean compatibles con la importancia que deben tener los resultados del aprendizaje y las competencias a adquirir por los alumnos. Con este fin se propiciará que formen parte de las COTRARET fundamentalmente personas que acrediten una formación adecuada en todo lo relativo al Espacio Europeo de Educación Superior y, sobre todo, a la aplicación del crédito ECTS como instrumento para incrementar la movilidad tanto internacional como dentro de España o de la misma Universidad de Salamanca.

Art. 16. Solicitudes y actuaciones para el reconocimiento de créditos.

1. Los expedientes de reconocimiento de créditos se tramitarán a solicitud del interesado, quién deberá aportar la documentación justificativa de los créditos obtenidos y su contenido académico, indicando la/s asignatura/s que considere superadas.

2. Las solicitudes de reconocimiento de créditos tendrán su origen en asignaturas realmente cursadas y superadas; en ningún caso se referirán a asignaturas previamente reconocidas, convalidadas o adaptadas.

3. Los Servicios de Gestión Académica y de Servicio de Doctorado, Posgrado y Formación Continua de la Universidad fijarán el modelo de solicitud y la documentación que se ha de acompañar a la misma.

4. Las solicitudes se presentarán en la Facultad/Escuela en el que se tenga que matricular el estudiante, en los plazos que se establezcan al efecto, que en general coincidirán con los plazos de matrícula.

5. Corresponderá a cada COTRARET elevar a la Comisión de Transferencia y Reconocimiento de Créditos de la Universidad la propuesta de reconocimiento, que además de los créditos reconocidos tendrá que relacionar las asignaturas que el estudiante no deberá cursar, así como su calificación de acuerdo con lo establecido en este Reglamento.

6. Cualquier denegación de solicitud de reconocimiento de créditos deberá ser debidamente motivada.

7. Una COTRARET, cuando lo estime conveniente por la especial complejidad del reconocimiento de créditos, podrá solicitar el asesoramiento de especialistas en la materia, sin que en ningún caso su parecer sea vinculante.

Art. 17. Solicitudes y procedimiento para la transferencia de créditos.

1. Los expedientes de transferencia de créditos se tramitarán a petición del interesado. A estos efectos, los estudiantes que quieran cursar un Grado o un Máster, mediante escrito dirigido al Decano/a o Director/a de la Facultad/Escuela responsable del Grado, o al Director/a del Máster, y en los plazos que se establezcan para la matrícula, indicarán si han cursado anteriormente otros estudios oficiales sin haberlos finalizado, aportando, en caso de no tratarse de estudios oficiales de la Universidad de Salamanca, la documentación justificativa que corresponda.

2. La Facultad/Escuela responsable de la gestión administrativa del título oficial de Grado o Máster resolverá y, en su caso, realizará la correspondiente anotación en su expediente.

Art. 18. Anotación en el expediente académico.

Todos los créditos obtenidos por el estudiante en enseñanzas oficiales cursados en cualquier universidad, los transferidos, los reconocidos y los superados para la obtención del correspondiente título, serán incluidos en el expediente académico y reflejados en el Suplemento Europeo al Título, previo abono de los precios públicos que, en su caso, establezca la Comunidad Autónoma en la correspondiente norma reguladora.

Disposición Final

Única. Entrada en vigor.

Las presentes normas entrarán en vigor al día siguiente de su aprobación por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Salamanca y serán de aplicación a los títulos regulados por el R.D. 1393/2007.

Disposición Transitoria

Única. Reconocimiento de créditos de una titulación actual en extinción a un título de Grado.

1. Los estudiantes que hayan comenzado estudios conforme a anteriores sistemas universitarios podrán acceder a las enseñanzas de Grado previa admisión por la Universidad de Salamanca conforme a su normativa reguladora y lo previsto en el R.D. 1393/2007.
2. En caso de extinción de una titulación diseñada conforme a sistemas universitarios anteriores por implantación de un nuevo título de Grado, la adaptación del estudiante al plan de estudios de éste último implicará el reconocimiento de créditos superados en función de la adecuación entre las competencias y conocimientos asociados a las asignaturas cursadas por el estudiante y los previstos en el plan de estudios de la titulación de Grado. Cuando tales competencias y conocimientos no estén explicitados o no puedan deducirse se tomarán como referencia el número de créditos y/o los contenidos de las asignaturas cursadas.
3. Igualmente se procederá al reconocimiento de las asignaturas cursadas que tengan carácter transversal.
4. Para facilitar el reconocimiento, los planes de estudios conducentes a los nuevos títulos de Grado contendrán una tabla de correspondencia de conocimientos en la que se relacionarán las asignaturas del plan o planes de estudios en extinción con sus equivalentes en el plan de estudios de la titulación de Grado, en función de los conocimientos y competencias que deben alcanzarse en éste último.
5. En los procesos de adaptación de estudiantes de los actuales planes de estudio a los nuevos planes de los títulos de Grado deberá garantizarse que la situación académica de aquellos no resulte perjudicada.

Disposición Derogatoria

Única.

Con la entrada en vigor de este Reglamento se derogan la "Instrucciones sobre Convalidación y Reconocimiento de Créditos en los Programas Oficiales de Posgrado", aprobadas por Acuerdo de la Comisión Provisional de Posgrado de la Universidad el 26 de enero de 2007, y modificadas por Acuerdo de la Comisión de Doctorado y Posgrado de 18 de julio de 2007.

Anexo I

Catálogo de actividades universitarias, culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación por las que se reconocen créditos para el curso 2009-2010.

El reconocimiento de créditos se efectuará con relación a las actividades que se indican a continuación, hayan sido o no cursadas en la Universidad de Salamanca:

1. Haber formado parte activa de alguna Organización No Gubernamental (ONG) que desarrolle actividades relacionadas con la solidaridad, y que con antelación haya firmado un convenio con la Universidad en el que, al menos, quede constancia de la voluntad de colaborar en la formación de estudiantes facilitándoles los servicios e integración suficientes, así como de extender el oportuno informe cuando le fuera solicitado. A este respecto se hará público el listado actualizado de ONGs que colaboran con la Universidad de Salamanca en este programa.

El estudiante que lo desee y que se encuentre en alguna de esas circunstancias, podrá solicitar un máximo de tres créditos ECTS por cada curso académico.

La solicitud ha de venir acompañada de un informe detallado y favorable del representante legal de

la ONG, y con el visto bueno del Vicerrector de Estudiantes.

El informe siempre debe ser emitido a la conclusión del curso académico a que se refiere la solicitud.

2. Haber formado parte activa de la Delegación de Estudiantes del Centro o de Tercer Ciclo al que pertenecen, y haber desempeñado de forma significativa actividades asociativas, culturales o participativas con sus compañeros, o haber desempeñado funciones de representación en la Junta de Centro o comisiones delegadas, o en el Consejo de un Departamento o Instituto Universitario del que reciba docencia.

El estudiante que lo desee, y se encuentre en alguna de las circunstancias reseñadas, podrá solicitar el reconocimiento de un máximo de tres créditos ECTS por cada curso académico

La solicitud ha de venir acompañada de un informe detallado y favorable del Decano/Director del Centro (en su caso del Director del Departamento o Instituto Universitario), y otro igualmente detallado y favorable del Presidente de la Delegación de Estudiantes del Centro o de Tercer Ciclo, debidamente visado por el Presidente del Consejo de Delegaciones, todos de la Universidad de Salamanca.

El informe siempre debe ser emitido a la conclusión del curso académico a que se refiere la solicitud.

3. Haber formado parte activa de alguna de las Asociaciones de Estudiantes reconocidas por el Consejo de Asociaciones de la Universidad de Salamanca, y que demuestren haber incentivado el asociacionismo entre sus compañeros.

El estudiante que lo desee, y se encuentre en alguna de esas circunstancias, podrá solicitar un máximo de tres créditos para cada curso académico.

La solicitud ha de venir acompañada de un informe detallado y favorable del Presidente del Consejo de Asociaciones de la Universidad de Salamanca y con el visto bueno del Vicerrector de Estudiantes.

El informe siempre debe ser emitido a la conclusión del curso académico a que se refiere la solicitud.

4. Haber formado parte activa, como representantes, en el Claustro, Consejo de Gobierno, Comisión Permanente u otras Comisiones Delegadas de Consejo de Gobierno de la Universidad de Salamanca.

El estudiante que lo desee, y se encuentre en alguna de esas circunstancias, podrá solicitar un máximo de tres créditos por cada curso académico.

La solicitud ha de venir acompañada de un informe detallado y favorable de la Secretaria General que demuestre una correcta participación del estudiante en los mencionados órganos de gobierno de la Universidad de Salamanca.

El informe siempre debe ser emitido a la conclusión del curso académico a que se refiere la solicitud.

5. Haber formado parte activa de alguna asociación cultural universitaria debidamente reconocida. El estudiante podrá solicitar un máximo de tres créditos por cada curso académico.

La solicitud ha de venir acompañada de un informe detallado del Vicerrector de Estudiantes.

El informe siempre debe ser emitido a la conclusión del curso académico a que se refiere la solicitud.

6. Haber expuesto en la Sala Permanente de Arte Experimental. El estudiante, que haya expuesto en dicha Sala y así lo desee, podrá solicitar un máximo de tres créditos por cada curso académico.

La solicitud ha de venir acompañada de un informe detallado del Vicerrector de Estudiantes y

Extensión Universitaria, otro igualmente detallado del Director del Servicio de Actividades Culturales, y otro de la Facultad de procedencia.

El informe siempre debe ser emitido a la conclusión del curso académico a que se refiere la solicitud.

7. Haber participado en actividades de voluntariado reconocidas por la USAL. El estudiante que haya realizado dichas actividades, y lo desee, podrá solicitar un máximo de tres créditos ECTS por cada curso académico. La solicitud ha de venir acompañada de un informe detallado y favorable del Director del Servicio de Asuntos Sociales. El informe siempre debe ser emitido a la conclusión del curso académico a que se refiere la solicitud.

8. Haber participado en el Programa Mentor de su Facultad como alumno mentor. El estudiante que haya realizado estas actividades de tutorización dentro del sistema establecido en cada Facultad, y que así lo desee, podrá solicitar el reconocimiento de créditos ECTS por la labor realizada. La solicitud ha de venir acompañada de un informe detallado y favorable del Decano de la Facultad que mencione expresamente el número estimado de horas de trabajo que el estudiante ha invertido en su actividad como mentor, incluyendo todos los aspectos: formación como mentor, reuniones con el profesor tutor, sesiones de tutorías con los alumnos tutorados, etc. El número de créditos ECTS a reconocer dependerá de la carga de trabajo que el Plan de Acción Tutorial de cada Facultad asigne a los alumnos mentores y se calculará a razón de 1 ECTS por cada 25 horas de trabajo, siempre con un máximo de 3 ECTS por cada curso académico. Será necesario también un visto bueno del Vicerrector de Estudiantes.

El informe siempre debe ser emitido a la conclusión del curso académico a que se refiere la solicitud.

9. Haber participado de forma continuada en las actividades de captación (charlas en IES, Jornadas de Puertas Abiertas, etc.) coordinadas por el Servicio de Orientación al Universitario. El estudiante que haya realizado estas actividades, y que así lo desee, podrá solicitar el reconocimiento de créditos ECTS por la labor realizada. La solicitud ha de venir acompañada de un informe detallado y favorable de la Dirección del Servicio de Orientación al Universitario que mencione expresamente el número estimado de horas de trabajo que el estudiante ha invertido en la actividad de captación de alumnos. El número de créditos ECTS a reconocer dependerá de la carga de trabajo realizada y se calculará a razón de 1 ECTS por cada 25 horas de trabajo, siempre con un máximo de 3 ECTS por cada curso académico. Será necesario también un visto bueno del Vicerrector de Estudiantes.

El informe siempre debe ser emitido a la conclusión del curso académico a que se refiere la solicitud.

10. Haber colaborado en proyectos de investigación ejecutados por personal docente e investigador de la Universidad de Salamanca. Las condiciones de las colaboraciones deberán ser aprobadas por la Comisión de Transferencia y Reconocimiento de Créditos del Centro en el que se desarrollen las investigaciones y deberán ser incluidas en este "Catálogo anual de actividades universitarias, culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación por las que se reconocen créditos". En el caso de colaboraciones en calidad de participantes de uno o varios proyectos de investigación, las condiciones de participación en dichos proyectos deberán haber sido aprobados por el Comité de Bioética de la Universidad de Salamanca. El número de créditos ECTS a reconocer dependerá de la carga de trabajo realizada y se calculará a razón de 1 ECTS por cada 25 horas de trabajo, siempre con un máximo de 3 ECTS por cada curso académico.

11. Haber colaborado en las acciones del Sistema de Garantía de Calidad de un título oficial de Grado, Máster o Doctor.

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID:

EJECUCION DE ACUERDOS*

De Secretario General

Fecha: 6 de marzo de 2009

A Sr. Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Valladolid, en sesión celebrada el día 6 de marzo de 2009, acordó aprobar la Normativa de reconocimiento y transferencia de créditos de la Universidad de Valladolid en los Títulos de Grado y Máster Universitario realizados conforme al Real Decreto 1393/2007.

PREÁMBULO

Tal como establece el Real Decreto (RD) 1393/2007 de 29 de octubre, *uno de los objetivos fundamentales de la nueva organización de las enseñanzas universitarias es fomentar la movilidad de los estudiantes, tanto dentro de Europa, como con otras partes del mundo, y sobre todo, la movilidad entre las distintas universidades españolas y dentro de una misma universidad.* Con objeto de hacer efectiva esta movilidad de estudiantes *las universidades elaborarán y harán pública su normativa sobre el sistema de reconocimiento y transferencia de créditos* (art. 6.1 RD 1393/2007).

En este contexto, los nuevos títulos de grado y máster universitario deben incorporar en su diseño un sistema que permita analizar la formación previa del estudiante y decidir en función de ésta los contenidos del plan de estudios que debe completar para obtener dicho título. Para lograr este objetivo resulta decisivo disponer de un sistema de reconocimiento y transferencia de créditos, en el que los créditos cursados en otra universidad puedan ser reconocidos e incorporados al expediente académico del estudiante.

Por otra parte, la Ley Orgánica 4/2007 (LOMLOU) de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001 (LOU) de 21 de diciembre, introduce en su preámbulo la posibilidad de validar, a efectos académicos, la experiencia laboral o profesional, siguiendo los criterios y recomendaciones de las diferentes declaraciones europeas para *dar adecuada respuesta a las necesidades de formación a lo largo de toda la vida y abrirse a quienes, a cualquier edad, deseen acceder a su oferta cultural o educativa.*

Inspirado en estas premisas, y teniendo en cuenta que nuestra Universidad tiene entre sus objetivos formativos tanto fomentar la movilidad de nuestros estudiantes como permitir su enriquecimiento y desarrollo personal y académico, la UVa se dota del siguiente sistema de reconocimiento y transferencia de créditos aplicable a sus estudiantes.

1. OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

La presente normativa tiene por objeto la regulación del sistema de reconocimiento y transferencia de créditos en las enseñanzas universitarias oficiales de Grado y Máster contempladas en el RD 1393/2007 por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.

2. RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS

se entienda por reconocimiento, la aceptación por una universidad de los créditos que, habiendo sido obtenidos en unas enseñanzas oficiales, en la misma u otra universidad, son computados en otras distintas a efectos de la obtención de un título oficial (Art. 6.2 del RD 1393/2007).

2.1 Reglas básicas de reconocimiento.

2.1.1 El sistema de reconocimiento está basado en créditos y en la acreditación de competencias.

2.1.2 Salvo las excepciones contempladas en esta normativa, sólo son susceptibles de reconocimiento aquellos créditos cursados en estudios universitarios oficiales.

2.1.3 Los trabajos de fin de Grado o Máster no podrán ser objeto de reconocimiento al estar orientado ambos a la evaluación de competencias asociadas al título.

2.1.4 Podrán ser objeto de reconocimiento las prácticas externas que formen parte de títulos universitarios oficiales, según la adecuación de éstas a las competencias perseguidas en el título al que se accede, y en un número máximo de créditos igual al máximo previsto en ese título.

2.1.5 En virtud de lo dispuesto en el artículo 36 de la LOMLOU, y de acuerdo con los criterios y directrices que fije el Gobierno o, en su caso, la Comunidad Autónoma, la Universidad de Valladolid podrá reconocer validez académica a la experiencia laboral o profesional, o a otras enseñanzas de educación superior.

2.1.6 Los créditos cursados y superados por los estudiantes podrán utilizarse más de una vez para su reconocimiento en otras titulaciones; sin embargo, los que figuren en el expediente del estudiante como "reconocidos" —que, por tanto, no han sido cursados— no podrán ser utilizados para posteriores reconocimientos.

2.1.7 En el proceso de reconocimiento quedarán reflejadas de forma explícita aquellas materias o asignaturas que no deberán ser cursadas por el estudiante por considerarse que las competencias correspondientes han sido ya adquiridas.

2.1.8 En el caso de títulos oficiales que habiliten para el ejercicio de profesiones reguladas, para los que el Gobierno haya establecido las condiciones a las que han de adecuarse los planes de estudios, se reconocerán automáticamente los créditos de los módulos definidos en la correspondiente norma reguladora. En caso de no haberse superado íntegramente un determinado módulo, el reconocimiento se llevará a cabo por materias o asignaturas en función de las competencias y conocimientos asociados a las mismas.

2.1.9 La calificación de las materias o asignaturas reconocidas será la calificación de las materias o asignaturas que han dado origen al reconocimiento. En caso necesario, se realizará media ponderada cuando varias materias o asignaturas conlleven el reconocimiento de una (o varias) en la titulación de destino.

2.1.10 Si el certificado que aporta el estudiante únicamente contemplase calificación cualitativa

en alguna materia o asignatura, se asignará a ésta la (calificación) numérica que corresponda, de acuerdo con el siguiente baremo: Aprobado: 6.0; Notable: 8.0; Sobresaliente: 9,5 y Matrícula de Honor: 10.

2.1.11 Cuando las materias o asignaturas de origen no tengan calificación, los créditos reconocidos figurarán como "reconocidos" y no se computarán a efectos del cálculo de la nota media del expediente.

2.1.12 Las Secretarías de los Centros mantendrán actualizadas tablas de reconocimiento a partir de las actuaciones llevadas a cabo en esta materia, las cuales serán públicas y permitirán a los estudiantes, en su caso, conocer anticipadamente las asignaturas, materias o módulos que le serán reconocidos.

2.2 Estudios de Grado

2.2.1 Reconocimiento preceptivo de materias básicas (art. 13 RD 1393/2007):

- a) Siempre que el título al que se pretende acceder pertenezca a la misma rama de conocimiento, serán objeto de reconocimiento los créditos correspondientes a materias de formación básica de dicha rama.
- b) Serán también objeto de reconocimiento los créditos obtenidos en aquellas otras materias de formación básica pertenecientes a la rama de conocimiento del título al que se pretende acceder.

Si como consecuencia de estos supuestos de reconocimiento no se pudiese establecer una correspondencia entre las materias a ser reconocidas y las previstas en el plan de estudios del título de que se trate, se incluirán las materias de origen, con su calificación correspondiente, en el expediente del alumno.

En el caso de que el número de créditos superados en una materia o asignatura de formación básica sea inferior al establecido en la titulación a la que se pretende acceder, el Centro determinará la necesidad o no de completar los créditos de la materia de destino y, en su caso, los complementos formativos necesarios para ello.

2.2.2 El resto de los créditos podrán ser reconocidos teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos asociados a las materias o asignaturas superadas y los previstos en el plan de estudios o bien teniendo en cuenta su carácter transversal.

2.2.3 Se podrá reconocer créditos por participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación, hasta un máximo de 6 créditos del total del plan de estudios cursado, de acuerdo con la normativa que corresponda sobre actividades de tipo extracurricular (Art. 12.8 RD 1393/2007).

2.3 Reconocimiento de créditos en enseñanzas de Grado por estudios universitarios oficiales correspondientes a anteriores ordenaciones.

2.3.1 Los estudiantes que hayan comenzado estudios conforme a anteriores ordenaciones universitarias podrán acceder a las enseñanzas de Grado previa admisión por la Universidad de Valladolid conforme a su normativa reguladora y lo previsto en el Real Decreto 1393/2007.

2.3.2 Títulos de Grado que sustituyen a títulos de las anteriores enseñanzas:

- a) En caso de extinción de una titulación diseñada conforme a sistemas universitarios anteriores por implantación de un nuevo título de Grado, la adaptación del estudiante al plan de estudios de este último implicará el reconocimiento de créditos superados en función de la adecuación entre las competencias y conocimientos asociados a las asignaturas superadas por el estudiante y lo previsto en el plan de estudios de la titulación de Grado.
- b) Cuando tales competencias y conocimientos no estén explicitados o no puedan deducirse, se tomarán como referencia el número de créditos y los contenidos de las asignaturas superadas.
- c) Igualmente se procederá al reconocimiento de las asignaturas superadas que tengan carácter transversal.

Las pautas anteriores se concretarán, para cada nuevo título de Grado, en un cuadro de equivalencias en el que se relacionarán las materias o asignaturas del plan o planes de estudios que se extinguen con sus equivalentes en el plan de estudios de la titulación de Grado, en función de los conocimientos y competencias que deben alcanzarse en este último.

2.3.3 En el caso de estudios parciales previos realizados en la Universidad de Valladolid o en otra universidad española o extranjera, sin equivalencia en los nuevos títulos de Grado, se podrán reconocer los créditos de las materias o asignaturas cursadas en función de la adecuación entre las competencias y conocimientos asociados a las materias superadas y las previstas en el plan de estudios de destino.

2.3.4 Quienes estando en posesión de un título oficial de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero, Diplomado, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico, accedan a las enseñanzas conducentes a la obtención de un título de Grado obtendrán el reconocimiento de créditos que proceda en función de la adecuación entre las competencias y conocimientos asociados a las asignaturas superadas y los previstos en el plan de estudios de la titulación de Grado, o por su carácter transversal.

2.4 Estudios de Máster

2.4.1 Los créditos superados podrán ser reconocidos teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos asociados a las materias de que se trate y las previstas en el plan de estudios de destino, o bien teniendo en cuenta su carácter transversal. Como norma general, sólo podrán ser objeto de reconocimiento los créditos superados en estudios oficiales de máster o de doctorado y, excepcionalmente, los créditos superados en estudios de Grado de la misma o de distintas ramas de conocimiento siempre que dichos estudios de grado no hayan sido requisito propio de admisión a esos estudios de máster.

2.4.2 Quienes estando en posesión de un título oficial de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero, accedan a las enseñanzas conducentes a la obtención de un título oficial de máster podrán obtener reconocimiento de créditos por materias previamente superadas, en función de la adecuación entre las competencias y conocimientos asociados a las materias superadas y los previstos en el plan de estudios de las enseñanzas de máster.

2.5 Reconocimiento de créditos en programas de movilidad

Los estudiantes que participen en programas de movilidad nacionales o internacionales suscritos por la Universidad de Valladolid, mediante los cuales cursen un periodo de estudios en otras Universidades o Instituciones de Educación Superior, obtendrán el reconocimiento que se derive del acuerdo académico correspondiente, acorde con las previsiones contenidas en el RD 1393/2007.

3. TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS

La transferencia de créditos implicará que, en los documentos académicos oficiales acreditativos de las enseñanzas seguidas por cada estudiante, expedidos por la Universidad de Valladolid, se incluirán la totalidad de los créditos obtenidos en enseñanzas oficiales cursadas con anterioridad, en la misma u otra universidad, que no hayan conducido a la obtención de un título oficial.

4. PROCEDIMIENTO

4.1 Los expedientes de reconocimiento de créditos se tramitarán a solicitud del interesado, quién deberá aportar la documentación justificativa de los créditos obtenidos y su contenido académico, indicando los módulos, materias o asignaturas que considere superados.

4.2 Las solicitudes de reconocimiento de créditos tendrán su origen en materias o asignaturas realmente cursadas y superadas; en ningún caso se referirán a materias o asignaturas previamente reconocidas, convalidadas o adaptadas.

4.3 Las solicitudes se presentarán en el Centro en el que se encuentre matriculado el estudiante, en los plazos que se habiliten al efecto. El trámite de resolución de la solicitud incluirá, de forma preceptiva, informe de la Comisión del Título prevista en el Sistema Interno de Garantía de Calidad. La resolución deberá dictarse en un plazo máximo de tres meses.

4.4 Los acuerdos adoptados en materia de reconocimiento de créditos serán recurribles en alzada ante el Rector, de acuerdo con lo previsto en los Estatutos de la Universidad de Valladolid.

4.5 Los expedientes de transferencia de créditos se tramitarán a petición del interesado. A estos efectos, los estudiantes que se incorporen a un nuevo estudio, mediante escrito dirigido al Decano o Director del Centro y en los plazos que se establezcan para la matrícula, indicarán si han cursado anteriormente otros estudios oficiales sin haberlos finalizado, aportando, en caso de no tratarse de estudios de la Universidad de Valladolid, la documentación justificativa que corresponda.

5. SUPLEMENTO EUROPEO AL TÍTULO

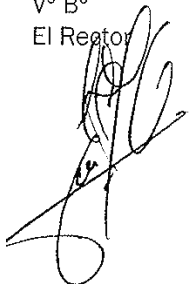
Todos los créditos obtenidos por el estudiante en enseñanzas oficiales cursados en cualquier universidad, los transferidos, los reconocidos y los superados para la obtención del correspondiente título, serán incluidos en su expediente académico y reflejados en el Suplemento Europeo al Título regulado en el Real Decreto 1044/2003 de 1 de agosto, previo abono de los precios públicos que, en su caso, establezca la Comunidad Autónoma en la correspondiente norma reguladora.

DISPOSICIÓN FINAL

Este reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el tablón oficial de anuncios de la Universidad de Valladolid.

Vº Bº

El Rector



EL SECRETARIO GENERAL

Edo: Antonio Galangé Velázquez



* Según lo establecido en el artículo 27.5. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace constar que esta certificación se emite con anterioridad a la aprobación del acta.

UNIVERSIDAD DE LEÓN:

NORMATIVA DE RECONOCIMIENTO Y TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS DE LA UNIVERSIDAD DE LEÓN PARA LOS ESTUDIOS DE GRADO Y MÁSTER, REGULADOS AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN EL REAL DECRETO 1393/2007, DE 29 DE OCTUBRE.

Aprobado Consejo de Gobierno 13/11/2009

Exposición de motivos

El Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales señala, en su art. 6, que “las Universidades elaborarán y harán pública su normativa sobre el sistema de reconocimiento y transferencia de créditos”. Dicho artículo acoge unas definiciones para el reconocimiento y para la transferencia que modifican sustancialmente los conceptos que hasta ahora se venían empleando para los casos en los que unos estudios parciales eran incorporados a los expedientes de los estudiantes que cambiaban de titulación, de plan de estudios o de Universidad (convalidación, adaptación, etc.).

La Universidad de León no sólo pretende dar cumplimiento a los objetivos a los que hace referencia el citado Real Decreto, sino también considera necesario proporcionar la mayor información posible al estudiante en los procesos de reconocimiento y transferencia de créditos a que hubiere lugar, de tal manera que, una vez producido el reconocimiento, conozca los créditos del correspondiente plan de estudios que le han sido reconocidos y qué asignaturas deberán ser cursadas dado que no ha adquirido las competencias correspondientes a las mismas en los créditos reconocidos.

En dicho sentido, de una parte, la resolución de reconocimiento que se notifique al estudiante concretará el número de créditos reconocidos indicando, en su caso, las denominaciones de los módulos, materias o asignaturas que conforman los créditos reconocidos; o en su defecto, las competencias y conocimientos a que equivalen los citados créditos reconocidos, de acuerdo con las previsiones del plan de estudios. Asimismo, en la citada resolución se harán constar las asignaturas utilizadas para el reconocimiento, cursos académicos en que fueron cursadas, número de créditos, tipo de asignatura (básica, obligatoria, optativa) y calificación, con mención de la titulación, rama a la que está adscrita y Universidad de procedencia.

De otra parte, en las Certificaciones Académicas y en los Suplementos Europeos al Título que se expidan en la Universidad de León se harán constar los créditos transferidos, los reconocidos y los superados para la obtención del título oficial correspondiente. Además, se faculta a las Comisiones Técnicas de Reconocimiento y Transferencia de Créditos para que elaboren “tablas de equivalencia” en las que se determinarán los créditos que pudieran ser objeto de reconocimiento entre las respectivas titulaciones y, en su caso, si los interesados han de adquirir alguna otra competencia indicando los módulos, materias o asignaturas que deberían superar para adquirirla.

Por todo ello y teniendo en cuenta, asimismo, los nuevos criterios y directrices generales, así como la experiencia obtenida en los últimos meses, el Consejo de Gobierno en la reunión celebrada el día 13 de Noviembre de 2009, ha acordado modificar la normativa aprobada con fecha 22 de abril de 2008, que quedará redactada en los siguientes términos:

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación

La finalidad de esta normativa es regular los procedimientos de reconocimiento y transferencia de créditos a aplicar en los estudios universitarios oficiales de Grado y Máster que se realicen en la Universidad de León, al amparo de lo previsto en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre.

Art. 2. Comisiones con competencias para el reconocimiento y transferencia de créditos.

A los efectos de valorar las solicitudes de reconocimiento y transferencia de créditos y llevar a efecto las funciones asignadas por esta normativa, se habilitan las siguientes Comisiones:

2.1. Comisión General de Reconocimiento y Transferencia de Créditos.

Esta Comisión, cuya composición se renovará cada cuatro años, estará formada por:

- a) El Vicerrector con competencias en materia de Ordenación Académica o persona en quien delegue, que la presidirá.
- b) Cinco miembros pertenecientes a las Comisiones de Reconocimiento de Centro, uno por cada una de las cinco ramas de conocimiento que recoge el Real Decreto 1393/2007.
- c) Dos Directores de Departamento.
- d) Los Directores/as de Áreas de Grado y de Posgrado.
- e) El Jefe de la Sección de Coordinación de Centros, que hará las labores de Secretario, con voz pero sin voto.

2.1.1. Funciones.

Los cometidos de esta Comisión son:

- a) Elevar informe sobre la resolución de los recursos de alzada al Rector, contra las resoluciones de los Decanos y Directores, en el caso de las enseñanzas oficiales de Grado (art. 4.1), y contra las resoluciones del Vicerrector/a con competencias en materia de ordenación académica, en el caso de las enseñanzas oficiales de Máster (art. 4.2).
- b) Velar por el correcto funcionamiento de las Comisiones Técnicas de los títulos en los procesos de reconocimiento y transferencia de créditos.
- c) Coordinar a las Comisiones Técnicas en la aplicación de esta normativa, evitando disparidad de criterios entre las mismas.
- d) Aprobar, si procede, las propuestas de reconocimiento automático de créditos entre titulaciones que eleven las Comisiones Técnicas de Reconocimiento y Transferencia de Créditos a las que hacen referencia los puntos 2.2. y 2.3.
- e) Crear las condiciones para que los procedimientos de transferencia y reconocimiento de créditos sean conocidos por todos los estudiantes desde el mismo momento en que inician sus estudios de Grado o Máster.

2.2. Comisiones Técnicas de Reconocimiento y Transferencia de Créditos en los títulos de grado.

En cada Facultad y Escuela, se constituirá una Comisión Técnica de Reconocimiento y Transferencia de Créditos que será la responsable de realizar propuesta de resolución, una vez estudiadas las solicitudes presentadas. Dicha Comisión recibirá el nombre de Comisión Técnica de Reconocimiento y Transferencia de Créditos de la Facultad/Escuela de...

Su composición y funciones serán las siguientes:

2.2.1. Composición.

1. La Comisión de cada Centro estará formada por el Decano/Director o persona en quien delegue, el Secretario del Centro, que actuará como tal, el Coordinador de cada una de las titulaciones de Grado que se imparten en el Centro, o en su defecto un representante de cada titulación elegido por la Junta de Centro, un alumno representante de la Delegación del Centro a propuesta de dicha Delegación, y el Administrador del Centro.

La duración del mandato de los miembros de la Comisión, que será elegida en Junta de Centro, será de cuatro cursos académicos, excepto para el vocal estudiante que será de dos cursos.

2.2.2. Funciones de las Comisiones Técnicas de Reconocimiento y Transferencia en los títulos de grado.

- a) Elevar al Decano/Director propuesta de resolución en materia de reconocimiento y transferencia de créditos y asignaturas respecto de las titulaciones que se imparten en el Centro.
- b) Solicitar, cuando lo considere necesario, los informes o el asesoramiento técnico de los Profesores Responsables de las asignaturas.
- c) Establecer, si procede, las tablas de equivalencia entre estudios cursados tanto en la propia Universidad como en otras Universidades y aquellos que le podrán ser reconocidos en el plan de estudios de la propia Universidad. Igualmente podrá establecer tablas de equivalencia automáticas entre las titulaciones anteriores al Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, y las titulaciones adaptadas a esta normativa.

2.3. Comisiones Técnicas de Reconocimiento en los títulos de Máster.

1. En el caso de Centros, Departamentos e Institutos que tengan a su cargo la impartición de Másteres, el reconocimiento y transferencia de créditos corresponderá a la Comisión Académica o asimilada del Máster de que se trate.

2. Sus funciones son las siguientes:

- a) Elevar al Vicerrector con competencias en materia de Ordenación Académica propuesta de resolución en materia de reconocimiento y transferencia de créditos y asignaturas respecto de los Másteres Oficiales.
- b) Solicitar, cuando lo considere necesario, los informes o el asesoramiento técnico de los Profesores Responsables de las asignaturas.

Artículo 3. Reconocimiento de créditos.

Se entiende por reconocimiento la aceptación por la Universidad de León de los créditos que, habiendo sido obtenidos en enseñanzas oficiales, en la misma u otra Universidad, son computados en otras enseñanzas distintas de la Universidad de León a efectos de la obtención de un título oficial de Grado o de Máster.

Art. 4. Procedimiento para el reconocimiento de créditos.

El reconocimiento de créditos habrá de ser solicitado por el estudiante, en el plazo que se establezca en las normas de matrícula de cada curso académico y se ajustará a las siguientes previsiones:

4.1 Reconocimiento de créditos en las enseñanzas oficiales de Grado:

- a) La resolución del procedimiento corresponderá al Decano o Director del Centro organizador de las correspondientes enseñanzas oficiales de Grado, a propuesta de la Comisión Técnica de Reconocimiento y Transferencia de Créditos del Centro. Dicha propuesta tendrá carácter preceptivo y vinculante, y en esencia se fundamentará, salvo lo relativo a Materias de Formación Básica del Grado, en las competencias y conocimientos adquiridos por el solicitante, correspondientes a los créditos/asignaturas alegados, en relación a las competencias y conocimientos exigidos por el respectivo plan de estudios.
- b) En los supuestos de estudiantes que aleguen haber superado determinados créditos/asignaturas correspondientes al título de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto, Diplomado, Ingeniero Técnico o Arquitecto Técnico, por la Universidad de León, que se extingue por la implantación de un título de Grado, la resolución de reconocimiento tendrá en cuenta lo dispuesto en la correspondiente “tabla” que figure en la memoria de verificación de dicho título, sin que resulte necesaria, en tal caso, la emisión de propuesta preceptiva de la Comisión Técnica de Reconocimiento y Transferencia de Créditos.
- c) En la propuesta que eleve la Comisión Técnica de Reconocimiento de Créditos, además de concretar los créditos que se reconocen y las asignaturas y créditos que al interesado le restan por obtener tras el reconocimiento propuesto, señalará si debe adquirir alguna otra competencia indicando los módulos, materias o asignaturas que debería superar para adquirirla. Igualmente, en las respectivas “tablas de equivalencias automáticas”, que dicha Comisión pudiera aprobar al efecto, se determinarán los créditos que pudieran ser objeto de reconocimiento entre las respectivas titulaciones y, en su caso, si los interesados han de adquirir alguna otra competencia indicando los módulos, materias o asignaturas que deberían superar para adquirirla.
- d) La resolución del Decano o Director de Centro concretará el número de créditos reconocidos indicando, en su caso, las denominaciones de los módulos, materias, asignaturas u otras referencias o actividades formativas expresamente contempladas en el respectivo plan de estudios, que conforman los créditos reconocidos; o en su defecto, las competencias y conocimientos a que equivalen los citados créditos reconocidos, de acuerdo con las previsiones del citado plan de estudios. En cualquier caso, en aras a proporcionar la mayor información posible al estudiante, se hará constar las asignaturas y el número de créditos que le restan por cursar, una vez aplicado el reconocimiento.
- e) El Trabajo Fin de Grado no será objeto de reconocimiento.

- f) Se aplicarán los precios públicos vigentes para cada curso académico, de acuerdo con lo establecido en la normativa general aplicable.
- g) Contra la resolución de reconocimiento, se podrá interponer Recurso de Alzada que será resuelto por el Rector, previo informe de la Comisión General de Reconocimiento y Transferencia de Créditos.

4.2 Reconocimiento de créditos en las enseñanzas oficiales de Máster:

- a) La resolución del procedimiento corresponderá al Vicerrector/a con competencias en materia de ordenación académica, a propuesta de la Comisión Académica o equivalente del Máster. Dichas propuestas tendrán carácter preceptivo y vinculante, y en esencia se fundamentarán, en las competencias y conocimientos adquiridos por el solicitante, correspondientes a los créditos/asignaturas alegados, en relación a las competencias y conocimientos exigidos por el respectivo plan de estudios.
- b) En la propuesta que eleve la Comisión Académica o equivalente de cada Máster, además de concretar los créditos que se reconocen y las asignaturas y créditos que al interesado le restan por obtener tras el reconocimiento propuesto, señalará si debe adquirir alguna otra competencia indicando los módulos, materias o asignaturas que debería superar para adquirirla.
- c) La resolución concretará el número de créditos reconocidos indicando, en su caso, las denominaciones de los módulos, materias, asignaturas u otras referencias o actividades formativas expresamente contempladas en el respectivo plan de estudios, que conforman los créditos reconocidos; o en su defecto, las competencias y conocimientos a que equivalen los citados créditos reconocidos, de acuerdo con las previsiones del citado plan de estudios. En cualquier caso, en aras a proporcionar la mayor información posible al estudiante, se hará constar las asignaturas y el número de créditos que le restan por cursar, una vez aplicado el reconocimiento.
- d) El Trabajo Fin de Máster no será objeto de reconocimiento.
- e) Contra la resolución de reconocimiento, se podrá interponer Recurso de Alzada que será resuelto por el Rector, previo informe de la Comisión General de Reconocimiento y Transferencia de Créditos.

Art. 5.- Criterios de reconocimiento de créditos correspondientes a materias de formación básica, entre enseñanzas de Grado.

5.1. Tal y como dispone el art. 13 RD 1393/2007, entre títulos de Grado que pertenezcan a la misma rama de conocimiento, serán objeto de reconocimiento la totalidad de los créditos obtenidos correspondientes a materias de formación básica, que correspondan a dicha rama, según el Anexo II del mencionado RD.

5.2. Entre títulos de Grado que pertenezcan a diferentes ramas de conocimiento, serán objeto de reconocimiento los créditos obtenidos en aquellas materias de formación básica que también pertenezcan a la rama de conocimiento del título al que se pretende aplicar el reconocimiento.

5.3 En aquellas titulaciones que habiliten para el ejercicio de profesiones reguladas, se comprobará que la formación básica cumpla los requisitos que establecen las regulaciones para el acceso a la correspondiente profesión.

Art. 6.- Criterios de reconocimiento de créditos correspondientes a otras materias entre enseñanzas de Grado.

6.1 Entre títulos de Grado, podrán ser objeto de reconocimiento los créditos correspondientes a otras materias teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos alegados, la similitud de contenidos y la equivalencia en créditos (ECTS), y lo previsto en el plan de estudios, así como los que tengan carácter transversal.

6.2 Los créditos reconocidos en una titulación de Grado no podrán ser objeto de nuevo reconocimiento en otra titulación de Grado.

Art. 7.- Criterios de reconocimiento de créditos, entre enseñanzas correspondientes a anteriores sistemas educativos españoles y enseñanzas de Grado que no sean una adaptación del mismo.

7.1 Se podrán reconocer créditos en una titulación de Grado a quienes aleguen estar en posesión de un título universitario oficial de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto, Diplomado, Ingeniero Técnico o Arquitecto Técnico, correspondiente a anteriores sistemas educativos españoles, o haber superado asignaturas, sin haber finalizado los mismos, en función de la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos, la similitud de contenidos y carga lectiva y lo previsto en el citado plan de estudios, y también, los que tengan carácter transversal.

7.2 En el caso de que el título de origen sea de la misma rama de conocimiento, se reconocerán todas las materias básicas de rama del mismo por considerar que el título obtenido aporta las competencias básicas de la rama. En este caso, la Resolución de Reconocimiento y Transferencia hará constar que los créditos de formación básica son reconocidos por aportar un título oficial previo de la misma rama de conocimiento.

7.3 En lo referente a créditos que no sean de formación básica, se podrá plantear un reconocimiento materia por materia o asignatura por asignatura o módulo a módulo. Para ello, los estudiantes deberán hacer constar en su solicitud los módulos, las asignaturas o materias de la titulación de destino para las que solicitan el reconocimiento de créditos.

7.4 En el caso de estudiantes con estudios parciales o títulos de la anterior ordenación universitaria, no relacionados directamente con el de Grado que cursan, los créditos podrán ser reconocidos, teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos asociados a las materias superadas por el estudiante, los previstos en el plan de estudios, o bien teniendo en cuenta su carácter transversal.

7.5 En ningún caso será posible reconocer créditos obtenidos por convalidaciones, adaptaciones o reconocimiento de créditos realizados con anterioridad.

Art. 8.- Criterios de reconocimiento de créditos en másteres oficiales.

Se podrán reconocer créditos en las titulaciones universitarias oficiales de másteres que se impartan en la ULE, teniendo en cuenta:

8.1. En el caso de que el Máster oficial (o estudios equivalentes -si se hubieran realizado en el extranjero-) que aporta el interesado pertenezcan a la misma área, rama o campo científico, se podrán reconocer las asignaturas/materias en las que se compruebe suficiente grado de afinidad y adecuación entre los programas cursados con los de las materias obligatorias u optativas del plan de estudios del máster que en cada caso corresponda.

8.2 En el caso de que el Máster oficial o equivalente de origen pertenezca a distinta área o campo científico, sólo se podrá reconocer alguna de las materias optativas previstas en el plan de estudios de Máster en el que se pretenden reconocer créditos.

8.3 El reconocimiento a que hubiere lugar se reflejará en la correspondiente Resolución de Reconocimiento y se consignará en el expediente académico.

8.4 En ningún caso se podrán reconocer asignaturas/materias si los estudios que aportan los interesados no fueran titulaciones universitarias oficiales de máster o equivalente.

8.5 Se podrán reconocer créditos obtenidos en enseñanzas oficiales de Doctorado a enseñanzas de Máster universitario. Los créditos podrán ser reconocidos teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos asociados a las materias cursadas por el estudiante y los previstos en el máster universitario que se quiera cursar.

8.6 Los créditos reconocidos en un Máster no podrán ser objeto de nuevo reconocimiento en otra titulación de Máster.

Art. 9.- Reconocimiento de créditos en programas de movilidad

9.1 De conformidad con lo previsto en la normativa sobre movilidad existente en la Universidad de León, aquellos estudiantes que participen en programas de movilidad nacional o internacional deberán conocer, con anterioridad a su incorporación a la Universidad de destino, mediante el correspondiente contrato de estudios, las asignaturas que van a ser reconocidas académicamente en el plan de estudios de la titulación que cursa.

9.2 Para el reconocimiento de competencias y de conocimientos se atenderá al valor formativo conjunto de las actividades académicas desarrolladas y a las competencias adquiridas, todas ellas debidamente certificadas, y no a la identidad entre asignaturas y programas.

9.3 Las actividades académicas realizadas en la Universidad de destino serán reconocidas e incorporadas al expediente del estudiante en la Universidad de origen una vez terminada su estancia o, en todo caso, al final del curso académico correspondiente, con las calificaciones obtenidas en cada caso. A tal efecto, la Universidad de León establecerá tablas de correspondencia de las calificaciones en cada convenio bilateral de movilidad.

9.4 Los programas de movilidad en que haya participado un estudiante y sus resultados académicos, así como las materias que no formen parte del contrato de estudios y sean acreditadas por la Universidad de destino, serán incorporados al Suplemento Europeo al Título.

Art. 10.- Reconocimiento de créditos por actividades específicas

10.1 La Universidad de León reconocerá hasta 6 créditos por la participación de los estudiantes de titulaciones de Grado en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación, según lo previsto en el art. 12.8 del Real Decreto 1393/2007, en los siguientes términos:

a) Las actividades universitarias susceptibles de reconocimiento de créditos son las recogidas en el Catálogo de Actividades que se incluye como Anexo a la presente normativa, pudiendo ser modificadas por el Consejo de Gobierno antes de comenzar el curso académico.

b) El número de créditos reconocido por estas actividades se minorará del número de créditos optativos exigidos por el correspondiente plan de estudios.

c) Estos reconocimientos no tendrán calificación o en su caso figurará la de “Apto”.

d) El reconocimiento sólo será válido para un título de Grado.

f) En todo caso, estas actividades han de ser realizadas durante el período en el cual el estudiante esté matriculado en la titulación de Grado.

10. 2. En aquellos casos en que las memorias de Títulos de Grado hagan referencia al reconocimiento de créditos por la realización de otras actividades formativas diferentes a las antes referidas se atenderá a lo dispuesto en las respectivas memorias. Las normas de aprobación, descripción, reconocimiento y calificación de estas actividades serán las mismas que las establecidas en el apartado anterior.

Art. 11.- Reconocimiento de créditos por conocimientos y capacidades previos

11.1. Quienes acrediten poseer estudios de Técnico Superior de Formación Profesional o equivalente podrán solicitar el reconocimiento o la convalidación que en cada caso proceda, de conformidad con la normativa general de aplicación, con los Convenios suscritos al efecto y las Resoluciones rectorales que en cada caso se adopten.

11.2. En los supuestos no contemplados en el art. 7 de esta normativa, se podrán reconocer créditos en las titulaciones de Grado y Máster a partir de las competencias o la experiencia profesional adquirida por el estudiante con carácter previo a los estudios universitarios oficiales correspondientes.

11.3. En el caso de estudios oficiales previos realizados en la Universidad de León o en otra Universidad española o extranjera, sin equivalencia en los nuevos títulos de Grado o Máster, se podrán reconocer los créditos de las asignaturas oficiales cursadas en función de la adecuación entre las competencias y conocimientos asociados a las superadas y las previstas en el plan de estudios de destino.

11.4. Para obtener reconocimiento de créditos a partir de la experiencia profesional previa será necesario acreditar debidamente dicha experiencia, en la que se hará mención especial de las actividades desarrolladas. En especial, esta posibilidad se aplicará a las prácticas externas.

Art. 12.- Reconocimiento de créditos por estudios universitarios oficiales realizados en el extranjero.

La Comisión General de Reconocimiento y Transferencia de Créditos, a propuesta de las correspondientes Comisiones Técnicas podrá reconocer los créditos que, en cada caso proceda, de los estudiantes que acrediten haber realizado estudios universitarios oficiales en el extranjero.

Art. 13.- Documentación necesaria.

Con carácter general, cuando se trate de los reconocimientos en los que sea necesaria la comprobación de la adecuación entre competencias y conocimientos, los interesados deberán aportar la documentación justificativa necesaria para la comprobación de la superación de los créditos, del contenido cursado y superado, y los conocimientos y competencias asociados a dichas materias.

Art. 14.- Constancia del reconocimiento y cómputo en el expediente académico.

14.1 Los módulos, materias o asignaturas reconocidos se harán constar en los respectivos expedientes académicos y documentos oficiales que se expidan (Certificaciones y Suplemento Europeo al Título) con la expresión “Módulos/Materias/Asignaturas Reconocidos” con la calificación que en cada caso corresponda.

14.2 Asimismo, en el expediente académico obrará la resolución del reconocimiento, en la que además del reconocimiento que se haya efectuado, se hará constar el módulo, asignatura o materia de origen, el curso académico en que se superó, el número de créditos y la calificación obtenida, así como la titulación de la que proviene y la Universidad en la que fue superada.

14.3 Cada uno de los “Módulos/Materias/Asignaturas reconocidos” se computará a efectos del cálculo de la nota media del respectivo expediente académico con las calificaciones de las materias que hayan dado origen al reconocimiento. En caso necesario, la Comisión Técnica de Reconocimiento y Transferencia realizará la media ponderada, a la vista de las calificaciones obtenidas por el interesado en el conjunto de créditos/asignaturas que originan el reconocimiento en función de los créditos tenidos en cuenta.

14.4 Cuando el reconocimiento de créditos no se corresponda con módulos, materias o asignaturas concretas del respectivo plan de estudios, éste se hará constar en los respectivos expedientes académicos con la expresión “Créditos Reconocidos” y conforme establece el art. 10.5 de esta normativa, no tendrán calificación o, en su caso, figurará la de “Apto” sin calificación numérica.

14.5 Los reconocimientos de créditos recogidos en el artículo 12.8 del Real Decreto 1393/2007, se incorporarán al expediente del estudiante sin calificación numérica y no se computarán para la nota media del expediente académico.

Art. 15.- Transferencia de créditos.

A los efectos de la presente normativa, se entiende por transferencia de créditos la consignación y constancia en el expediente académico de cualquier estudiante de la Universidad de León, matriculado en un título de Grado o de Máster, de la totalidad de los créditos obtenidos por dicho estudiante en enseñanzas universitarias oficiales de Grado o Máster, respectivamente, cursadas con anterioridad, en la misma u otra Universidad, y que no hayan conducido a la obtención de un título oficial.

Art. 16. Procedimiento para la transferencia.

16.1 La transferencia de créditos recogida en el punto anterior y en el segundo párrafo del artículo 6.2 del Real Decreto 1393/2007, se llevará a cabo de oficio a aquellos estudiantes que habiendo obtenido créditos en enseñanzas oficiales cursadas con anterioridad en esta u otra Universidad, no hayan conducido a la obtención de un título oficial universitario, siempre y cuando el interesado lo solicite.

16.2 La acreditación documental de los créditos a transferir en el expediente, deberá efectuarse mediante certificación académica oficial, emitida por las autoridades académicas y administrativas del Centro de procedencia. En los casos de traslado de expediente, en los que, además de la información contenida en el mismo, el estudiante manifieste que tiene otros estudios universitarios oficiales que no constan en el mismo, deberá aportar la correspondiente documentación acreditativa.

Art. 17.- Constancia de la transferencia de créditos.

Todos los créditos transferidos serán incluidos en el expediente académico del estudiante y reflejados en las Certificaciones Académicas y en el Suplemento Europeo al Título que se expidan en la Universidad de León. La anotación de la transferencia de créditos en dichos documentos oficiales tendrá únicamente efectos informativos y en ningún caso se computará para la obtención de títulos oficiales ni para el cálculo de la nota media.

Art. 18. Desarrollo normativo.

Al objeto de racionalizar, armonizar, homogeneizar y completar adecuadamente el desarrollo de esta normativa en todos los Centros, se faculta al Vicerrector/a con competencias en materia de Ordenación Académica para que dicte las resoluciones pertinentes en desarrollo y aplicación de este acuerdo. Asimismo, se faculta a dicho Vicerrectorado, a efectos de precisar y concretar para cada curso académico, tanto el detalle de las actividades susceptibles de reconocimiento de créditos como el número máximo de créditos a reconocer y los requisitos para obtener dicho reconocimiento.

Disposición derogatoria.

La presente normativa deroga en su integridad la aprobada en Consejo de Gobierno con fecha 22 de abril de 2008 y de forma parcial a las de igual o inferior rango en aquellos preceptos que se opongan a la misma.

Entrada en vigor

La presente normativa entrará en vigor al día siguiente de su aprobación en Consejo de Gobierno.

ANEXO. CATÁLOGO DE ACTIVIDADES UNIVERSITARIAS CULTURALES, DEPORTIVAS, DE REPRESENTACIÓN ESTUDIANTIL, SOLIDARIAS Y DE COOPERACIÓN POR LAS QUE SE RECONOCEN CRÉDITOS PARA EL CURSO 2009-2010

El reconocimiento de créditos se efectuará con relación a las actividades que se indican a continuación:

1.- Realización de cursos y seminarios que, en función de sus características, contenido, duración y relevancia, apruebe la Comisión General de Reconocimiento y Transferencia de Créditos a propuesta de las correspondientes Comisiones Técnicas. Dichos cursos y seminarios podrán haber sido impartidos bien por la Universidad de León o bien por otras Universidades durante el período en que el estudiante curse sus estudios de Grado en la Universidad de León.

2.- Realización de otras actividades formativas desarrolladas en el ámbito de la Universidad y aprobadas por el Consejo de Gobierno, durante el período en que el alumno curse sus estudios de Grado en la Universidad de León.

3.- Participación en actividades solidarias y de cooperación, tal y como pudiera ser entre otras, la participación en programas de voluntariado, la intervención activa en ONGs o entidades sin ánimo de lucro con las que exista convenio con la Universidad de León, la participación en campañas de donación de sangre o el desarrollo de actividades altruistas en materia de asistencia social.

En todos estos supuestos, el alumno deberá aportar la documentación justificativa correspondiente y, en los casos que se establezca, deberá asistir a un curso relacionado con la actividad desarrollada.

4.- Participación activa en alguna asociación cultural universitaria debidamente reconocida. La solicitud vendrá acompañada de un informe detallado del Vicerrector de Estudiantes. El informe siempre debe ser emitido a la conclusión del curso académico al que se refiere la solicitud.

5.- Participación en programas y actividades desarrolladas por la Oficina Verde de la Universidad de León. Se deberá aportar informe del Director de dicha Oficina en el que conste el número de créditos a reconocer por las actividades desempeñadas.

6.- Participación en programas y actividades desarrolladas por el Área de Cooperación al Desarrollo de la Universidad de León. Se deberá aportar informe del Director/a de dicho Área en el que conste el número de créditos a reconocer por las actividades desempeñadas.

7.- Participación en el programa mentor/padrino para alumnos extranjeros.

5. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

5.1. Estructura de las enseñanzas

Respecto de la estructura y el tipo de contenidos del Master, debemos resaltar que los 9 módulos del Máster pretenden una formación integral de los alumnos en el campo de la Antropología de Iberoamérica, dando una base común sólida general en Teoría, Historia y Metodología Antropológicas (con 9 créditos obligatorios), una práctica, centrada en esta misma especialidad pero con una aplicación concreta en zonas bien definidas iberoamericanas (Brasil, Andes, Mesoamérica y Castilla y León, principalmente), con un Seminario obligatorio de 9 créditos. Esto suma una docencia obligatoria netamente etnológica de 18 créditos, y una optatividad que se desdobra en módulos netamente etnológicos: Indigenismo y Utopía (9 créditos) y otros interdisciplinares entre la Antropología y la Sociología (Procesos migratorios-9 créditos-, Sociedad y movimientos sociales -9 créditos-); la Antropología iberoamericana y la Historia (Relaciones Históricas España-Iberoamérica -9 créditos-); la Antropología y la Educación (Interculturalidad y Educación -9 créditos-); y, por último, la Antropología y la Política (Cultura, Poder y Conflicto -9 créditos-). Estos últimos módulos optativos son imprescindibles para lograr dar una visión moderna y actualizada de las culturas iberoamericanas, y son impartidos por doctores en Antropología, aunque también se da cabida de manera más reducida a especialistas en Sociología, Historia, Derecho, Educación y Política. Todo ello en orden a otorgar las competencias generales relacionadas en el apartado tercero de esta memoria, y especialmente las que tienen que ver con las competencias CG1 y CG5, que hacen referencia respectivamente a la necesidad de adquirir habilidad para conocer, investigar y resolver problemas de tipo antropológico y étnico en el área iberoamericana; y a la capacidad de trabajar en equipo con otros especialistas procedentes de las ciencias sociales y humanas, en orden a realizar esa misma labor. Evidentemente que la primera competencia es más propia de los módulos obligatorios del máster, y la segunda se puede lograr a través de los módulos optativos, especialmente los interdisciplinares.

5.1.1. Distribución del plan de estudios en créditos ECTS, por tipo de materia

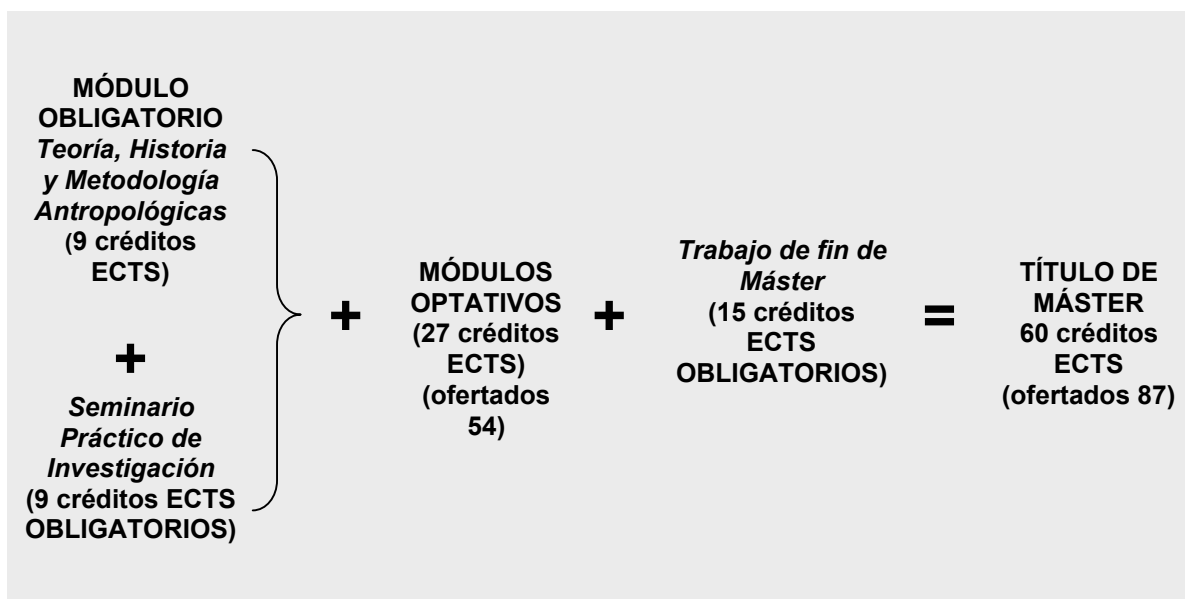
TIPO DE ASIGNATURA	CRÉDITOS
Obligatorias	18
Optativas	27
Trabajo fin de Máster	15
CRÉDITOS TOTALES	60

5.1.2. Explicación general de la planificación del plan de estudios

5.1.2.1. Organización por materias de las asignaturas del Plan de Estudios

Este Máster se estructura en asignaturas que conciernen a la investigación en las diferentes áreas de estudio propias de la Antropología como ámbito científico de la investigación.

El plan de estudios se organiza en un módulo obligatorio y seis módulos optativos, además de un *Seminario Práctico de Investigación*, de carácter obligatorio, y del trabajo de fin de máster, de carácter obligatorio:



- **Módulos y créditos obligatorios:**

El alumno deberá cursar **33 créditos obligatorios**, divididos entre las materias del módulo de *Teoría, Historia y Metodología Antropológicas* (9 créditos), el *Seminario Práctico de Investigación* (9 créditos), y el *Trabajo de fin de Máster* (15 créditos).

- **Módulos optativos y créditos optativos:**

El alumno deberá cursar **27 créditos optativos**, a elegir en una oferta de 54 créditos, entre las varias materias de los seis módulos de *Sociedad y Movimientos Sociales*; *Procesos Migratorios*; *Relaciones Históricas España-Iberoamérica*; *Interculturalidad y Educación*; *Cultura, Poder y Conflicto*; *Indigenismo y Utopía*, cada uno de ellos de 9 créditos ECTS.

Téngase en cuenta que la posibilidad de elegir los créditos optativos con total libertad entre los módulos propuestos, permite que el estudiante cree su

propio itinerario formativo conforme a la línea de investigación que quiera proseguir, y esto tanto en la elección de los tres módulos optativos que crea más convenientes, como para llevar a cabo el trabajo de investigación y eventualmente sus investigaciones posteriores al máster.

5.1.2.2. Metodología y criterios de planificación temporal

Para el presente programa de Máster, se establece que un crédito ECTS equivale a 25 horas de trabajo del alumno y que la duración de un curso académico son 40 semanas (incluyendo los períodos de exámenes). La dedicación semanal de un alumno a tiempo completo se computa en 37,5 horas de trabajo como promedio.

En la propuesta de Plan de Estudios, el porcentaje de tiempo dedicado a actividades formativas de carácter presencial se establece, de forma general, entre el 40% y el 45% del volumen de trabajo del estudiante. La cuota del 45% se alcanza en las asignaturas con actividades académicas presenciales en las salas de informática. Por lo tanto, en general, de las 25 horas de un crédito estarán dedicadas a actividades presenciales entre 10 horas y 11,5 horas. Excepción a esta regla general lo constituye el Trabajo de Fin de Máster.

Dentro del amplio abanico de actividades formativas que se pueden diseñar se han adoptado de forma genérica las siguientes actividades presenciales: clases teóricas, clases prácticas, documentación y consultas bibliográficas en la biblioteca y en internet, tutorías presenciales y seminarios (incluyendo presentaciones de trabajos, asistencia a conferencias y a ponencias en congresos) y sesiones de evaluación. Las actividades académicas presenciales enmarcadas en las anteriores se detallarán de forma pormenorizada en la Guía de la Titulación que en cada curso académico se entregará a los estudiantes. Las actividades formativas no presenciales se distribuyen entre las siguientes tareas: estudio autónomo individual o en grupo, preparación y redacción de trabajos y documentación. A continuación pasamos a definir brevemente cada una de ellas:

- **Clases Teóricas:**

Por este tipo de actividad se entiende las clases en las que el profesor presenta el corpus teórico de la asignatura, a grupos de hasta 40 alumnos. Corresponde en gran medida al concepto de lección magistral, aunque se entiende que el profesor puede contar con otros recursos docentes e informáticos. Lleva consigo una interacción del alumno más limitada que en otras actividades. Estas clases magistrales pueden también ser de exposición de técnicas de resolución de problemas.

- **Documentación y consultas bibliográficas en la biblioteca y en internet:**

Con esta denominación se incluye todo tipo de actividades en las que el estudiante precisa el uso de forma individualizada de ordenadores en un aula de informática. Entre otras actividades citamos el uso de herramientas de software para el análisis de los datos, el acceso a recursos bibliográficos y científicos por vía telemática, etc.

- **Tutorías presenciales:**

Dentro de esta modalidad se contemplan diferentes actividades:

- *Tutorías individualizadas:* Tutorías personales en las cuales el alumno solventa con ayuda del profesor las dificultades que ha encontrado en su estudio personal.
- *Tutorías en grupo:* Tutorías dirigidas en las cuales el profesor plantea con antelación uno o varios temas de discusión y cada alumno debe participar exponiendo sus dudas y contribuyendo a la solución de las dudas de los demás.

- **Seminarios, incluyendo presentaciones de trabajos.**

En este apartado se incluyen varios tipos de actividades, todas ellas con la componente común de servir de fomento y apoyo del aprendizaje autónomo de los alumnos con la asistencia del profesor. Tales actividades comprende clases en las que se resuelven supuestos y casos prácticos con intervención del estudiante, aunque siempre orientada por el profesor.

- a) *Seminarios de tratamiento de temas y lecturas concretas:* Actividades de aclaración de dudas, supervisión de trabajos y comentarios de lecturas propuestas.
- b) *Exposición de trabajos:* Los alumnos, de forma individual o en grupo, exponen sus trabajos, y contribuyen con sus dudas y comentarios en las exposiciones de sus compañeros.

- **Preparación y elaboración de trabajos:**

Esta tarea se encuadra dentro de las no presenciales en las que el alumnado debe realizar un trabajo autónomo con una finalidad concreta, la preparación de los diferentes trabajos que se exijan en las materias correspondientes.

- **Tutorías no presenciales:**

Se incluye en este apartado la posibilidad de realizar estas tutorías utilizando medios como correo electrónico, foros de internet o alguna plataforma de enseñanza. En algún caso particular, podría realizarse alguna sesión en teleconferencia con uso de pizarras virtuales, especialmente entre las Universidades organizadoras.

- **Estudio autónomo individual o en grupo:**

Las tareas de lectura y estudio de los y las estudiantes son muy relevantes en cualquier proceso de aprendizaje y más en el caso de una formación avanzada como la de este máster, donde es necesario leer artículos y fuentes originales y a ser posible en su idioma original.

• **Sesiones de evaluación:**

Se incluyen en este apartado las sesiones de evaluación y/o control que se programen en una determinada materia, ya sean a lo largo de la impartición de la misma o al final del período de docencia.

El sistema de calificaciones se ajustará a lo dispuesto en el R.D. 1125/2003 de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.

• **Planificación temporal:**

Concretamente, la organización temporal del máster contempla la realización por parte del alumno de 30 créditos ECTS en el primer semestre y los restantes otros 30 créditos ECTS en el segundo semestre (en el cual se incluyen los 15 créditos ECTS del trabajo de fin de máster). El módulo obligatorio de *Teoría, Historia y Metodología Antropológicas* (9 créditos) se procurará impartir en su mayor parte en el primer semestre, y el *Seminario obligatorio Práctico de Investigación* (9 créditos) se desarrollará principalmente en el segundo semestre. Respecto de los módulos y materias optativas se programarán más créditos en el primer semestre que en el segundo (debido al trabajo de fin de Máster). El alumno podrá elegir libremente su optatividad por módulos, hasta completar los 27 créditos mínimos necesarios, es decir tres módulos optativos. Los módulos optativos se han programado siguiendo los criterios señalados en el punto 5.1. de esta Memoria y se impartirán tanto en el primer como en el segundo semestre, en orden a presentar al alumno un calendario homogéneo independientemente de las elecciones realizadas y para facilitar los desplazamientos de los profesores externos. Todos los módulos seguirán el calendario que a continuación se especifica:

MÓDULOS	MATERIAS	CALENDARIO
Módulo <i>Teoría, Historia y Metodología Antropológicas</i> (OBLIGATORIO)	- Metodología etnológica comparativa - Etnografía y trabajo de campo - La práctica de la investigación cualitativa	- lunes de 17 a 19 del primer semestre - martes de 19 a 21 del primer semestre - miércoles de 19 a 21 del primer semestre
Módulo <i>Sociedad y Movimientos Sociales</i> (OPTATIVO)	- Dinámica social y cultural de la globalización - Ecología y medicina cultural - Nuevos movimientos sociales	- jueves de 19 a 21 del primer semestre - viernes de 19 a 21 del primer semestre - viernes de 19 a 21 del primer semestre
Módulo <i>Procesos Migratorios</i> (OPTATIVO)	- Antropología e historia de las migraciones - La migración internacional en América Latina	- jueves de 17 a 19 del primer semestre - lunes de 19 a 21 del primer semestre, semanas primera a octava

	- Inmigración, globalización y derechos humanos	- lunes de 19 a 21 del primer semestre, semanas novena a décimo octava
Módulo Relaciones Históricas España-Iberoamérica (OPTATIVO)	- Relaciones históricas Península Ibérica-América - El género en la Hispanoamérica colonial - Antropología jurídica. Historia del Derecho y de las Instituciones Indianas	- martes de 17 a 19 del primer semestre - lunes de 19 a 21 del segundo semestre - jueves de 12 a 14 del primer semestre
Módulo Interculturalidad y Educación (OPTATIVO)	- Educación intercultural - Interculturalidad, exclusión social y ciudadanía - La investigación biográfico-narrativa en la Antropología y Educación iberoamericanas	- lunes de 17 a 19 del segundo semestre - miércoles de 17 a 19 del segundo semestre - viernes de 12 a 14 del primer semestre
Módulo Cultura, Poder y Conflicto (OPTATIVO)	- Antropología económica y política - Conflicto social y cambio político: Estado, democracia y desigualdad - Antropología del Capitalismo - Antropología política de las sociedades iberoamericanas	- miércoles de 19 a 21 del primer semestre - viernes de 19 a 21 del segundo semestre - martes de 19 a 21 del segundo semestre, semanas primera a octava - martes de 19 a 21 del segundo semestre, semanas novena a décimo octava
Módulo Indigenismo y Utopía (OPTATIVO)	- Minorías étnicas en la Amazonía. Cambios y tendencias recientes - Culturas indígenas en Bolivia - Cosmovisión, rito y religiosidad: el caso mesoamericano - Antropología e pesquisas etnográficas em Mato Grosso do Sul, Brasil	- miércoles de 19 a 21 del segundo semestre, semanas primera a cuarta - miércoles de 19 a 21 del segundo semestre, semanas quinta a décimocuarta - martes de 17 a 19 del segundo semestre, semanas primera a novena - miércoles de 19 a 21 del segundo semestre, semanas décimoquinta a décimo octava

	- Etnología ameríndia e relações interétnicas	- martes de 17 a 19 del segundo semestre, semanas décima a la décimo octava
Seminario Práctico de Investigación (OBLIGATORIO)	- Curso Extraordinario de Antropología Aplicada Iberoamericana - Seminario abierto sobre Investigación en Antropología del Brasil - Seminario abierto sobre Investigación en Antropología Andina - Seminario abierto sobre Investigación en Antropología Mesoamericana - Práctica etnográfica de campo en Castilla y León	- días 24, 25 y 26 de abril de 2012, todos los días de 9 a 14 y de 16 a 21 horas - jueves de 17 a 19 del segundo semestre - jueves de 19 a 21 del segundo semestre - viernes de 17 a 19 del segundo semestre - 27 de mayo de 2012 (domingo), de 8 a 21 horas
Trabajo fin de Máster (OBLIGATORIO)		Inscribir e iniciar cinco meses antes de la finalización de actividades

Mecanismos de coordinación docente del Máster:

La coordinación docente dentro de cada uno de los módulos se llevará a cabo por parte de uno de los profesores del mismo perteneciente a una de las Universidades coordinadoras, y su nombre está señalado en negrita en el apartado de esta memoria: *Listado de asignaturas y profesores responsables*. Este profesor será el encargado más inmediato de coordinar las actividades del módulo, en contacto con el director del Máster. También se ocupará de revisar los programas para evitar repeticiones, asegurar la progresión de los alumnos en la adquisición de las competencias y conocer los resultados del aprendizaje de los alumnos, programar las evaluaciones, realizar las actas y atender las tutorías y revisiones de cada módulo.

Las labores de coordinación entre los módulos estarán a cargo del director del Máster quien las llevará a cabo cotidianamente, contando regularmente con la Comisión Académica del Máster, cuyas reuniones, al igual que las referidas al resto de las Comisiones del Master, serán programadas y facilitadas por el mismo, aunque convocadas por sus respectivos presidentes. La Comisión Académica se reunirá cada curso para revisar el calendario y los horarios del curso siguiente así como para revisar los programas académicos, la bibliografía general y los cambios que pudieran producirse en los módulos o en las asignaturas por cualquier motivo, evitando lagunas y/o repeticiones. También se reunirá cuando así lo solicite el Director del Máster u otra autoridad académica. Se procurará reunir también a todos los profesores del Máster al menos una vez por curso, para que puedan intercambiar puntos de vista, realizar sugerencias y presentar sus programaciones

y resultados, así como recibir recomendaciones emanadas de alguna de las Comisiones del Máster.

5.2. Planificación y gestión de la movilidad de profesores y estudiantes propios y de acogida: aspectos generales y presupuestales

Con base en la experiencia tenida en los últimos diez cursos de funcionamiento del Doctorado Interuniversitario en la misma especialidad de Antropología de Iberoamérica, y llevado a cabo entre las mismas Universidades organizadoras, con excepción de la U. de Burgos, que se proponen para el Máster Oficial, podemos asegurar que la gran mayoría de los alumnos de posgrado que se han matriculado lo han hecho en la Universidad de Salamanca, siendo el número de alumnos matriculados en otras Universidades inferior, en media por curso, a tres alumnos. Esto ha hecho plantear para la presente Titulación que la docencia se realice en principio totalmente en la Universidad de Salamanca.

Por otro lado no se contemplaban como gastos propios del Programa los de desplazamientos de alumnos, y esto se mantiene en el Título actual, siendo cualquier coste de desplazamientos de alumnos responsabilidad de los mismos. Es verdad que por parte de los directores y de los vocales de movilidad de las comisiones respectivas se harán todos los esfuerzos posibles para solicitar todas las ayudas que a la movilidad del alumnado (y también del profesorado) se convoquen por parte del Ministerio, de la Junta de Castilla y León o cualquier otra institución que apoye esta movilidad. También acudiendo a las ayudas de movilidad de los convenios bilaterales que las Universidades coorganizadoras tienen entre sí y con Universidades terceras. La U. de Salamanca, por ejemplo, tiene convenio en todos los casos con las Universidades de las que proceden los profesores extranjeros reseñados que presentan una docencia reducida en el Máster: U. Autónoma del Estado de Hidalgo (México), U. Federal de Pernambuco, U. Federal Grande Dourados (Brasil).

Respecto de la movilidad del profesorado, también se reflejará que los costes precisos para el desarrollo de su docencia estarán en principio a cargo de la Universidad de Salamanca, según lo estipulado en el convenio. En todo caso la movilidad estará sujeta a unas limitaciones como la de sólo compensarse el desplazamiento en medio de transporte público o coche particular y no contemplar pernoctas, dado que las distancias, especialmente con la ciudad de Valladolid, son pequeñas. El coste de estos desplazamientos no sobrepasaría las cantidades expresadas en el presupuesto que se presenta a la Junta de Castilla y León (que se adjunta) y que suponen un gasto de 3500 euros anuales, suficientes para pagar una media de 7 desplazamientos por profesor (que esté a cargo de 3 créditos ECTS). Son 9 profesores, por 7 desplazamientos/profesor y por una media de 56 euros por desplazamiento. Téngase en cuenta que las cantidades expresadas en ese presupuesto son mínimas y en todo caso son un porcentaje muy inferior al de la matrícula obtenida, aun si ésta fuera la mínima posible para ponerse en marcha el Master (10 alumnos matriculados). Si el número de alumnos matriculados fuera

sensiblemente mayor, este rubro de desplazamientos de profesores debería incrementarse en función de permitir más visitas o pernoctas.

5.2.1. Procedimientos para la organización de la movilidad de los estudiantes propios y de acogida

Las Universidades organizadoras de esta titulación tienen establecida como acción prioritaria la movilidad de sus estudiantes y profesores. Para ello la USAL, la UVA y la ULE tienen firmados convenios ERASMUS y convenios con instituciones de otros países del mundo descritos. Disponen, además, de una Normativa de Reconocimiento Académico para Estudiantes de Intercambio en el Marco de ERASMUS, Otros Programas Internacionales (UE/EEUU, UE/Canadá, etc.) y de Convenios Bilaterales, que regula esta actividad y establece el uso del Sistema Europeo de Transferencia de Créditos: Contrato de Estudios, Expediente y Guía ECTS, etc., con el fin de asegurar el reconocimiento académico de los estudios realizados en las universidades de acogida.

Los Vicerrectorados con competencias en Relaciones Internacionales, mediante los Servicios de Relaciones Internacionales, informan sobre las convocatorias de todas las becas ofertadas, bien a nivel universitario y autonómico, bien a nivel nacional, para cursar máster oficiales. Otra vía de promoción de la movilidad de los estudiantes proceden de otros distintos programas de becas y ayudas financieras, tales como Sócrates (*European Community action programme in the field of Education*), Erasmus (*The European Community programme in the field of Higher Education*) y Erasmus Mundus (*World*), que están específicamente encaminados a promover la movilidad de los estudiantes de acuerdo con los objetivos del nuevo EEES.

Asimismo, las Universidades promueven ayudas específicas para fomentar el intercambio de estudiantes con universidades latinoamericanas: por ejemplo, el “Programa de Becas de Movilidad entre Universidades de América Latina y la Universidad de Salamanca”, patrocinado por la USAL en colaboración con la Asociación Universitaria Iberoamericana de Postgrado (AUIP). Entre sus objetivos figura la promoción de las relaciones de cooperación entre la Universidad de Salamanca y varias instituciones de educación superior de América Latina, no sólo por lo que concierne los estudios de postgrado, sino también para facilitar el acceso de estudiantes latinoamericanos a los Másteres Oficiales de la USAL.

Los estudios realizados en la universidad de acogida, en el marco de todos los programas anteriormente mencionados, son reconocidos por las Universidades coorganizadoras, según lo establecido en la Normativa, e incorporados en el expediente del estudiante. Por otro lado se fomentará la solicitud por parte de los estudiantes de Becas: del convenio Banco Santander-Universidad de Salamanca, de Formación de Personal Investigador, de la Fundación Carolina, de Colaboración con el propio Máster, de la Fundación Ford, PROMEP, CNPq, CAPES, ICETEX, del Convenio USAL-UNAM, etc.

Con respecto a movilidad de los alumnos propios para desplazarse a otras instituciones en el tiempo lectivo, insistir en que la docencia está prevista en

Salamanca y sólo el programa costeará los desplazamientos correspondientes a la práctica de campo en algún lugar de Castilla y León.

5.2.2. Convenios de colaboración y experiencia del centro en movilidad de estudiantes propios y de acogida

Este programa de Máster Interuniversitario recoge la tradición de Convenios del Doctorado de Antropología de Iberoamérica. Este sería, resumidamente, el marco institucional, de experiencias propias y de convenios de colaboración, en el que los Centros implicados en este Máster proceden a la movilidad de profesores y estudiantes:

a.- **Experiencias de movilidad** de estudiantes propios y de profesorado a través de los programas de amplia tradición en los Centros implicados en este Máster, tales como ERASMUS-SOCRATES, SICUE, etc.

b.- **Experiencias movilidad de estudiantes de acogida:**

- Agencia Española de Cooperación y D.
- Fundación Carolina

c.- **Convenios:**

A través de los Vicerrectorados con competencias en Relaciones Internacionales o Institucionales, en los últimos años se han desarrollado diversos convenios interuniversitarios relacionados directamente con el Programa y que han facilitado mucho su desarrollo especialmente en la dimensión investigadora. Así pueden citarse los convenios con la U. Autónoma del Estado de Hidalgo de México o el que se está planteando con la U. Grande Dourados de Mato Grosso de Sur en Brasil. Por otro lado, como ya se ha apuntado se han realizado Redes Temáticas con el título “Antropología de Iberoamérica”, nº 00317 de la AECl (Resolución de 28 de diciembre de 2000, BOE nº 27 de 31-01-2001), coordinada por la U. de Salamanca y a la que pertenecieron las Universidades N. M. de San Marcos de Lima, UNAM, U. de los Andes, U. de Burgos y U. de Granada. (2001-2003). Incluso se ha obtenido ayuda para la implantación del Proyecto de Doctorado Conjunto “Programa de Doctorado Interuniversitario ‘Antropología de Iberoamérica’” de la AECl -Ministerio de Asuntos Exteriores- Código B/0427/03 (Resolución de 11 de diciembre de 2003) entre los Doctorados Antropología de la U. de Salamanca y de la U. Federal de Pernambuco (2004). O acciones internacionales como el Proyecto “Miradas Cruzadas. Identidades Regionales y Prácticas Culturales en Brasil y España”, Código PHB2003-0040-PC, Aprobado por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte de España y la CAPES (nº 0020) de Brasil, establecido entre las Universidades de Salamanca y Federal de Pernambuco (2004-2006). Prorrogado 2006-2008 (Resolución de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación de 21 de diciembre de 2005, BOE nº 13 de 16 de enero de 2006). Con esta U. Federal de Pernambuco se ha colaborado y se espera seguir colaborando a través del Centro de Estudios Brasileños y de la Fundación Joaquim Nabuco del Ministerio de Educación de Brasil.

Por otro lado muchos alumnos se han beneficiado, y esperamos sigan beneficiándose, de becas logradas por convenios con el Banco Santander, Caja Madrid, Junta de Castilla y León, Fundación Carolina, PROMEP de México, CNPq de Brasil, UNAM de México, Gobierno Vasco, Gobierno Foral de Navarra, Fundación Ford, etc.

5.3. Descripción detallada de los módulos o materias de enseñanza-aprendizaje de que consta el plan de estudios

- **Módulos, materias, créditos y carácter**

MÓDULOS	MATERIAS	ECTS	CARÁCTER
Módulo <i>Teoría, Historia y Metodología Antropológicas</i>	- Metodología etnológica comparativa - Etnografía y trabajo de campo - La práctica de la investigación cualitativa	9	Obligatorios
Módulo <i>Sociedad y Movimientos Sociales</i>	- Dinámica social y cultural de la globalización - Ecología y medicina cultural - Nuevos movimientos sociales	9	Optativos
Módulo <i>Procesos Migratorios</i>	- Antropología e historia de las migraciones - La migración internacional en América Latina - Inmigración, globalización y derechos humanos	9	Optativos
Módulo <i>Relaciones Históricas España-Iberoamérica</i>	- Relaciones históricas Península Ibérica-América - El género en la Hispanoamérica colonial - Antropología jurídica. Historia del Derecho y de las Instituciones Indianas	9	Optativos
Módulo <i>Interculturalidad y Educación</i>	- Educación intercultural - Interculturalidad, exclusión social y ciudadanía - La investigación biográfico-narrativa en la Antropología y Educación iberoamericanas	9	Optativos
Módulo <i>Cultura, Poder y Conflicto</i>	- Antropología económica y política - Conflicto social y cambio político: Estado, democracia y desigualdad - Antropología del Capitalismo	9	Optativos

	- Antropología política de las sociedades iberoamericanas		
Módulo Indigenismo y Utopía	- Minorías étnicas en la Amazonía. Cambios y tendencias recientes - Culturas indígenas en Bolivia - Cosmovisión, rito y religiosidad: el caso mesoamericano - Antropología e pesquisas etnográficas em Mato Grosso do Sul, Brasil - Etnologia ameríndia e relações interétnicas	9	Optativos
Seminario Práctico de Investigación	- Curso Extraordinario de Antropología Aplicada Iberoamericana - Seminario abierto sobre Investigación en Antropología del Brasil - Seminario abierto sobre Investigación en Antropología Andina - Seminario abierto sobre Investigación en Antropología Mesoamericana - Práctica etnográfica de campo en Castilla y León	9	Obligatorios
Trabajo fin de Máster		15	Obligatorios
TOTAL 87 ECTS (Mínimo para cursar: 60 créditos)		87 ECTS	

El número de créditos de 87 ECTS es el ofertado por el programa de Máster, siendo el número de créditos que debe de cursar el alumno de 60 ECTS, de los cuales 33 son obligatorios (módulo de Teoría, Historia y Metodología Antropológicas, Seminario Práctico de Investigación y Trabajo de Fin de Máster), y 27 son optativos que el alumno deberá de elegir entre los seis módulos que se ofertan, de los que deberá escoger un mínimo de tres.

- **Módulos y sus competencias generales. Materias y sus competencias específicas**

MÓDULOS	CG	MATERIAS	CE
Módulo Teoría, Historia y Metodología Antropológicas	CG1, CG2, CG3, CG4	- Metodología etnológica comparativa - Etnografía y trabajo de campo - La práctica de la investigación cualitativa	- CE2 - CE2 - CE1,CE3
Módulo Sociedad y Movimientos Sociales	CG1, CG2, CG3, CG4, CG5	- Dinámica social y cultural de la globalización - Ecología y medicina cultural - Nuevos movimientos sociales	- CE4 - CE4 - CE5
Módulo Procesos Migratorios	CG1, CG2, CG3, CG4, CG5	- Antropología e historia de las migraciones - La migración internacional en América Latina - Inmigración, globalización y derechos humanos	- CE6,CE7,CE8 - CE6,CE7,CE8 - CE6,CE7,CE8
Módulo Relaciones Históricas España-Iberoamérica	CG1, CG2, CG3, CG4, CG5	- Relaciones históricas Península Ibérica-América - El género en la Hispanoamérica colonial - Antropología jurídica. Historia del Derecho y de las Instituciones Indianas	- CE9 - CE10,CE11,CE12 - CE11,CE12
Módulo Interculturalidad y Educación	CG1, CG2, CG3, CG4, CG5	- Educación intercultural - Interculturalidad, exclusión social y ciudadanía - La investigación biográfico-narrativa en la Antropología y Educación iberoamericanas	- CE13,CE16 - CE13,CE14,CE16 - CE15
Módulo Cultura, Poder y Conflicto	CG1, CG2, CG3, CG4, CG5	- Antropología económica y política	- CE17,CE18

		- Conflicto social y cambio político: Estado, democracia y desigualdad - Antropología del Capitalismo - Antropología política de las sociedades iberoamericanas	- CE17,CE18 - CE17,CE18 - CE17,CE18
Módulo Indigenismo y Utopía	CG1, CG2, CG3, CG4	- Minorías étnicas en la Amazonía. Cambios y tendencias recientes - Culturas indígenas en Bolivia - Cosmovisión, rito y religiosidad: el caso mesoamericano - Antropología e pesquisas etnográficas em Mato Grosso do Sul, Brasil - Etnología ameríndia e relações interétnicas	- CE19,CE20,CE22 - CE21 - CE21 - CE21 - CE19,CE20,CE22
Seminario Práctico de Investigación	CG1, CG2, CG3, CG4	- Curso Extraordinario de Antropología Aplicada Iberoamericana - Seminario abierto sobre Investigación en Antropología del Brasil - Seminario abierto sobre Investigación en Antropología Andina - Seminario abierto sobre Investigación en Antropología Mesoamericana - Práctica etnográfica de campo en Castilla y León	- CE24 - CE23 - CE23 - CE23 - CE24
Trabajo fin de Máster	CG1, CG2, CG3, CG4		- CE25,CE26

PLANIFICACIÓN DEL MÓDULO *TEORÍA, HISTORIA Y METODOLOGÍA ANTROPOLÓGICAS*

Denominación del módulo
OBLIGATORIO

Créditos ECTS: 9
Carácter: OBLIGATORIOS

Duración y ubicación temporal dentro del plan de estudios

Este módulo está integrado por cuatro materias, que se imparten a lo largo del primer y segundo semestre en que se desarrolla el Máster. Las materias son expresadamente de carácter teórico y metodológico, y de contenido específico.

Competencias y resultados del aprendizaje que el alumno adquiere con este módulo

Competencias genéricas:

CG1. Los estudiantes sabrán aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con el área de estudio de Antropología Social.

CG2. Los estudiantes serán capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios.

CG3. Los estudiantes sabrán comunicar sus conclusiones –y los conocimientos y razones últimas que las sustentan- a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades.

CG4. Los estudiantes poseerán las habilidades de aprendizaje que les permitan estudiar de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.

Competencias específicas:

CE1. Dominar las teorías antropológicas, desde sus orígenes hasta la actualidad.

CE2. Ser capaz de utilizar con precisión la metodología de investigación propia de los estudios antropológicos y etnográficos.

CE3. Aplicación del conocimiento de la trayectoria histórica de las varias corrientes antropológicas para el planteamiento de investigaciones etnográficas.

Resultados de aprendizaje:

Realizar un resumen de las principales escuelas y tendencias de la Antropología Social.

Confeccionar una propuesta de trabajo de campo etnográfico concreto.

Redactar los presupuestos teóricos de una investigación antropológica concreta.

Requisitos previos

Es conveniente haber cursado alguna asignatura de grado de temática antropológica general, o, en su defecto, leer algún manual referente a la teoría, historia y metodología de la Antropología sociocultural. En este último caso, es conveniente que el alumno consulte a principios del curso con el profesor responsable y éste le asigne el texto que estime más adecuado.

Actividades formativas

ACTIVIDAD	HORAS/CARACTER	COMPETENCIAS
Evaluación diagnóstica	2 horas / presencial	-
Presentación de la materia	2 horas / presencial	-
Clases magistrales (teóricas)	70 horas / presencial	CE1
Tutoría en grupo (explicación trabajos)	10 horas / presencial	CG2,CG4,CE1
Búsqueda de datos y tratamiento	66 horas / no presencial	CG5,CE1,CE2,CE3
Elaboración de trabajos	86 horas / no presencial	CG1,CG4,CG5,CE1,CE2,CE3
Exposición de trabajos	10 horas / presencial	CG2,CG3,CE1,CE2,CE3
Exámenes	3 horas / presencial	CG3,CE1,CE2,CE3
Evaluación final	1 hora / presencial	CE1,CE2,CE3
TOTAL	252 horas (9 ECTS)	

Sistema de evaluación y calificación

Se evaluará la adquisición de competencias mediante participación en prácticas presenciales, exámenes escritos y/o orales, trabajos de curso, u otros medios, en porcentajes establecidos por el profesor y que figurarán en la guía docente de cada asignatura. Concretamente, en este módulo, se ponderarán para la calificación final los siguientes resultados:

- Realizar un resumen de las principales escuelas y tendencias de la Antropología Social (10%).
- Confeccionar una propuesta de trabajo de campo etnográfico concreto (20%).
- Redactar los presupuestos teóricos de una investigación antropológica concreta (20%).
- Calificación de la prueba escrita sobre los contenidos de las clases (50%).

Breve descripción de contenidos

- El método en Antropología: perspectivas “etic” y “emic”.
- La observación de campo como principal método etnográfico.
- La observación participante, los informantes y las entrevistas indirectas.
- La comparación transcultural como base de la Etnología.
- Guías etnográficas, cuestionarios indirectos, estadística y comparación.
- El principio del paralelismo cultural y la comparación: comparar lo comparable.
- Interdisciplinariedad metodológica: empleo en el estudio etnológico de técnicas históricas (análisis documentales), audiovisuales, sociológicas (encuestas) y psicológicas (test y observaciones clínicas).
- La Antropología como Ciencia Social de la Cultura.
- Análisis de la investigación cualitativa:
 1. Razón y creación antropológicas.
 2. La observación participante.
 3. La entrevista en el trabajo de campo.
 4. Valer y conocer.
 5. La escritura antropológica.

ASIGNATURAS DEL MÓDULO *TEORÍA, HISTORIA Y METODOLOGÍA ANTROPOLÓGICAS*

- Metodología etnológica comparativa (5 créditos ECTS)
- Etnografía y trabajo de campo (3 créditos ECTS)
- La práctica de la investigación cualitativa (1 crédito ECTS)

PLANIFICACIÓN DEL MÓDULO SOCIEDAD Y MOVIMIENTOS SOCIALES	
Denominación del módulo OPTATIVO	Créditos ECTS: 9 Carácter: OPTATIVOS
Duración y ubicación temporal dentro del plan de estudios Este módulo está integrado por tres materias, que se imparten a lo largo del primer y segundo semestre en que se desarrolla el Máster. Las materias son expresadamente de carácter teórico y metodológico, y de contenido específico.	
Competencias y resultados del aprendizaje que el alumno adquiere con este módulo <i>Competencias genéricas:</i> CG1. Los estudiantes sabrán aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con el área de estudio de Antropología Social. CG2. Los estudiantes serán capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios. CG3. Los estudiantes sabrán comunicar sus conclusiones –y los conocimientos y razones últimas que las sustentan- a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades. CG4. Los estudiantes poseerán las habilidades de aprendizaje que les permitan estudiar de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo. CG5. Los estudiantes deberán adquirir la capacidad de trabajar en equipo con otros especialistas procedentes de las ciencias sociales y humanas (principalmente Sociología, Historia, Derecho, Educación y Política), en orden a conseguir una habilidad para conocer, investigar y resolver problemas de tipo antropológico y étnico en el área iberoamericana. <i>Competencias específicas:</i> CE4. Aplicar los avances científicos de la Antropología Social Aplicada a propuestas de acciones integradas de carácter social y humanitario. CE5. Ser capaz de asesorar a diversas instituciones para orientar las políticas públicas en relación al trato social de los animales. <i>Resultados de aprendizaje:</i> Presentar un listado de propuestas de actuación cooperativa en el ámbito socio-cultural iberoamericano. Hacer un informe sobre la situación de los animales en determinadas comunidades rurales o urbanas.	
Requisitos previos Es conveniente haber cursado alguna asignatura de grado de temática sociológica general, o, en su defecto, tener leído algún manual referente a la temática mencionada. En este último caso, es conveniente que el alumno consulte a principios del curso con el profesor responsable y éste le asigne el texto que estime más adecuado.	
Actividades formativas	

ACTIVIDAD	HORAS/CARACTER	COMPETENCIAS
Evaluación diagnóstica	2 horas / presencial	-
Presentación de la materia	2 horas / presencial	-
Clases magistrales (teóricas)	70 horas / presencial	CE4,CE5
Tutoría en grupo (explicación trabajos)	10 horas / presencial	CG2,CG4,CE4
Búsqueda de datos y tratamiento	66 horas / no presencial	CG5,CE4
Elaboración de trabajos	86 horas / no presencial	CG1,CG4,CG5,CE4,CE5
Exposición de trabajos	10 horas / presencial	CG2,CG3,CE4,CE5
Exámenes	3 horas / presencial	CG3,CE4,CE5
Evaluación final	1 hora / presencial	CE4,CE5
TOTAL	252 horas (9 ECTS)	

Sistema de evaluación y calificación

Se evaluará la adquisición de competencias mediante participación en prácticas presenciales, exámenes escritos y/o orales, trabajos de curso, u otros medios, en porcentajes establecidos por el profesor y que figurarán en la guía docente de cada asignatura. Concretamente, en este módulo, se ponderarán para la calificación final los siguientes resultados:

- Presentar un listado de propuestas de actuación cooperativa en el ámbito socio-cultural iberoamericano (25%).
- Hacer un informe sobre la situación de los animales en determinadas comunidades rurales o urbanas (25%).
- Calificación de la prueba escrita sobre los contenidos de las clases (50%).

Breve descripción de los contenidos

- Iberoamérica en la sociedad mundializada: tendencias y teorías.
 1. La sociedad del conocimiento y el proceso de globalización: principales debates en la sociología contemporánea.
 2. Las transformaciones estructurales en la sociedad del conocimiento: el caso de España y de los países iberoamericanos.
 3. Las transformaciones culturales en la sociedad del conocimiento: el caso de España y de los países iberoamericanos.
 4. Las instituciones científicas y educativas en la sociedad del conocimiento.
 5. Los profesionales de la sociedad del conocimiento.
- Antropología de la Salud: estudios, historia social, creencias y enfermedades, género y salud.
 1. Fundamentos del estudio antropológico de la salud.
 2. Apuntes de la historia social de la salud, la higiene y la atención sanitaria desde la Revolución Industrial.
 3. La relación médico-enfermo.
 4. Género y salud; enfermedades determinadas por el conflicto de género.
 5. Salud mental y neoliberalismo.
 6. Creencias, salud y enfermedad.
 7. La salud como valor cultural en la sociedad industrial avanzada.
- Nuevos movimientos sociales: historia, marco sociocultural, ideología y pretensiones.
 1. Los nuevos movimientos sociales.
 2. La formación de la identidad.
 3. Surgimiento y evolución de los movimientos animalistas.
 4. Movimientos en defensa de los animales y del medio ambiente.
 5. La política y los movimientos animalistas.
 6. Coincidencia en marcos socioculturales.

ASIGNATURAS DEL MÓDULO *SOCIEDAD Y MOVIMIENTOS SOCIALES*

- Dinámica social y cultural de la globalización (3 créditos ECTS)
- Ecología y medicina cultural (3 créditos ECTS)
- Nuevos movimientos sociales (3 créditos ECTS)

PLANIFICACIÓN DEL MÓDULO *PROCESOS MIGRATORIOS*

Denominación del módulo
OPTATIVO

Créditos ECTS: 9
Carácter: OPTATIVOS

Duración y ubicación temporal dentro del plan de estudios

Este módulo está integrado por tres materias que se imparten a lo largo de los dos semestres en que se desarrolla el Máster.

Competencias y resultados del aprendizaje que el alumno adquiere con este módulo

Competencias genéricas:

CG1. Los estudiantes sabrán aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con el área de estudio de Antropología Social.

CG2. Los estudiantes serán capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios.

CG3. Los estudiantes sabrán comunicar sus conclusiones –y los conocimientos y razones últimas que las sustentan- a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades.

CG4. Los estudiantes poseerán las habilidades de aprendizaje que les permitan estudiar de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.

CG5. Los estudiantes deberán adquirir la capacidad de trabajar en equipo con otros especialistas procedentes de las ciencias sociales y humanas (principalmente Sociología, Historia, Derecho, Educación y Política), en orden a conseguir una habilidad para conocer, investigar y resolver problemas de tipo antropológico y étnico en el área iberoamericana.

Competencias específicas:

CE6. Demostrar capacidad de análisis y crítica de los fenómenos de emigración, inmigración, integración y discriminación en las sociedades iberoamericanas.

CE7. Demostrar habilidad para avanzar propuestas de cooperación entre diferentes realidades socioculturales.

CE8. Demostrar capacidad de asesoría ante diversas instituciones para orientar las políticas públicas en relación a la migración.

Resultados de aprendizaje:

Exponer en clase las opiniones personales sobre los temas de emigración e integración cultural en el área iberoamericana, y de alguna propuesta de mejora o de colaboración sobre el tema.

Redactar las anteriores propuestas para ser presentadas a algún organismo público.

Requisitos previos

Es conveniente haber cursado alguna asignatura de grado relacionada con temáticas de procesos migratorios, o, en su defecto, tener leído algún manual referente a la temática

mencionada. En este último caso, es conveniente que el alumno consulte a principios del curso con el profesor responsable y éste le asigne el texto que estime más adecuado.

Actividades formativas

ACTIVIDAD	HORAS/CARACTER	COMPETENCIAS
Evaluación diagnóstica	2 horas / presencial	-
Presentación de la materia	2 horas / presencial	-
Clases magistrales (teóricas)	70 horas / presencial	CE6
Tutoría en grupo (explicación trabajos)	10 horas / presencial	CG2,CG4,CE6
Búsqueda de datos y tratamiento	66 horas / no presencial	CG5,CE6,CE7
Elaboración de trabajos	86 horas / no presencial	CG1,CG4,CG5,CE6,CE7
Exposición de trabajos	10 horas / presencial	CG2,CG3,CE6,CE7
Exámenes	3 horas / presencial	CG3,CE6,CE7
Evaluación final	1 hora / presencial	CE6,CE7
TOTAL	252 horas (9 ECTS)	

Sistema de evaluación y calificación

Se evaluará la adquisición de competencias mediante participación en prácticas presenciales, exámenes escritos y/o orales, trabajos de curso, u otros medios, en porcentajes establecidos por el profesor y que figurarán en la guía docente de cada asignatura. Concretamente, en este módulo, se ponderarán para la calificación final los siguientes resultados:

- Exponer en clase las opiniones personales sobre los temas de emigración e integración cultural en el área iberoamericana, y de alguna propuesta de mejora o de colaboración sobre el tema (25%).
- Redactar las anteriores propuestas para ser presentadas a algún organismo público (25%).
- Calificación de la prueba escrita sobre los contenidos de las clases (50%).

Breve descripción de contenidos

- Antropología e historia de las migraciones: aspectos conceptuales, relaciones sociales, análisis de los fenómenos migratorios.
 1. Paradigmas teóricos.
 2. La metodología cualitativa en los estudios migratorios.
 3. Las migraciones internacionales contemporáneas: aportes de la mirada histórica al análisis actual.
- Las migraciones internacionales contemporáneas: el caso de América Latina.
 1. Tendencias recientes de la migración internacional en América Latina.
 2. Migración intra-regional.
 3. Migración extra-regional
 4. Migración Latinoamericana a España.
- Inmigración, globalización y derechos humanos: paradojas y contradicciones.
 1. El fenómeno actual de la inmigración.
 2. Globalización, inmigración y Derechos Humanos: paradojas y contradicciones
 3. El discurso ideológico del miedo. El mito de la seguridad
 4. El reto de la integración social y política.
 5. Falacias del racismo clásico. Estrategias actuales del neorracismo.

ASIGNATURAS DEL MÓDULO PROCESOS MIGRATORIOS

- Antropología e historia de las migraciones (5 créditos ECTS)
- La migración internacional en América Latina (2 créditos ECTS)
- Inmigración, globalización y derechos humanos (2 créditos ECTS)

PLANIFICACIÓN DEL MÓDULO RELACIONES HISTÓRICAS ESPAÑA-IBEROAMÉRICA

Denominación del módulo
OPTATIVO

Créditos ECTS: 9
Carácter: OPTATIVOS

Duración y ubicación temporal dentro del plan de estudios

Este módulo está integrado por tres materias, que se imparten a lo largo del primer y segundo semestres en que se desarrolla el Máster. Las materias son expresadamente de carácter teórico y metodológico, y de contenido específico.

Competencias y resultados del aprendizaje que el alumno adquiere con este módulo

Competencias genéricas:

CG1. Los estudiantes sabrán aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con el área de estudio de Antropología Social.

CG2. Los estudiantes serán capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios.

CG3. Los estudiantes sabrán comunicar sus conclusiones –y los conocimientos y razones últimas que las sustentan- a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades.

CG4. Los estudiantes poseerán las habilidades de aprendizaje que les permitan estudiar de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.

CG5. Los estudiantes deberán adquirir la capacidad de trabajar en equipo con otros especialistas procedentes de las ciencias sociales y humanas (principalmente Sociología, Historia, Derecho, Educación y Política), en orden a conseguir una habilidad para conocer, investigar y resolver problemas de tipo antropológico y étnico en el área iberoamericana.

Competencias específicas:

CE9. Demostrar capacidad de crítica de la compleja trama de relaciones socioculturales existentes entre España e Iberoamérica (siglos XVI-XXI).

CE10. Demostrar capacidad de analizar y discutir sobre los factores y eventos que determinaron fenómenos de emigración y discriminación entre las poblaciones iberoamericanas.

CE11. Demostrar aptitud para la crítica de las medidas que se llevaron a cabo para la jurisdicción y el respeto de los derechos humanos en época colonial.

CE12. Demostrar capacidad de asesoría ante diversas instituciones para orientar las políticas públicas y las relaciones internacionales actuales en el marco de Iberoamérica.

Resultados de aprendizaje:

Exponer en clase las concepciones personales sobre los temas de las relaciones

históricas de tipo socio-cultural en el área iberoamericana y su posible evolución.
Redactar las anteriores propuestas para ser presentadas a algún organismo público.

Requisitos previos

Es conveniente haber cursado alguna asignatura de grado de temática de Historia de América, o, en su defecto, tener leído algún manual referente a la temática mencionada. En este último caso, es conveniente que el alumno consulte a principios del curso con el profesor responsable y éste le asigne el texto que estime más adecuado.

Actividades formativas

ACTIVIDAD	HORAS/CARACTER	COMPETENCIAS
Evaluación diagnóstica	2 horas / presencial	-
Presentación de la materia	2 horas / presencial	-
Clases magistrales (teóricas)	70 horas / presencial	CE8
Tutoría en grupo (explicación trabajos)	10 horas / presencial	CG2,CG4,CE8,CE10,CE11,CE12
Búsqueda de datos y tratamiento	66 horas / no presencial	CG5,CE8,CE9,CE10, CE11,CE12
Elaboración de trabajos	86 horas / no presencial	CG1,CG4,CG5,CE8,CE9,CE10,CE11,CE12
Exposición de trabajos	10 horas / presencial	CG2,CG3,CE8,CE9,CE10, CE11,CE12
Exámenes	3 horas / presencial	CG3,CE8,CE9,CE10, CE11,CE12
Evaluación final	1 hora / presencial	CE8,CE9,CE10, CE11,CE12
TOTAL	252 horas (9 ECTS)	

Sistema de evaluación y calificación

Se evaluará la adquisición de competencias mediante participación en prácticas presenciales, exámenes escritos y/o orales, trabajos de curso, u otros medios, en porcentajes establecidos por el profesor y que figurarán en la guía docente de cada asignatura. Concretamente, en este módulo, se ponderarán para la calificación final los siguientes resultados:

- Exponer en clase las concepciones personales sobre los temas de las relaciones históricas de tipo socio-cultural en el área iberoamericana y su posible evolución (25%). Redactar las anteriores propuestas para ser presentadas a algún organismo público (25%).
- Calificación de la prueba escrita sobre los contenidos de las clases (50%).

Breve descripción de contenidos

- Las asociaciones españolas, el exilio y las relaciones socioculturales transatlánticas.
 1. Desarrollo de las relaciones políticas y culturales entre España e Iberoamérica en la época contemporánea.
 2. Emigración y población vinculada: el papel de la emigración en las relaciones iberoamericanas.
 3. Las asociaciones de emigrantes españoles como plataforma de relación entre España e Iberoamérica.
- El papel de la mujer en la Hispanoamérica colonial: concepción intelectual, marco jurídico, familia y vida cotidiana, claustros femeninos, actividad económica, trasgresión y control, recogimiento y cárceles, la mujer como sujeto cultural.
- Antropología jurídica: juristas y cronistas de las Indias. Simbología del poder. La monarquía. El derecho de costumbres en América.
- Historia del Derecho Indiano: Sepúlveda, Las Casas, Domingo de Soto y Francisco de Vitoria. Instituciones Indianas: Consejo de Indias, Reales Audiencias y Virreinos.

ASIGNATURAS DEL MÓDULO *RELACIONES HISTÓRICAS ESPAÑA-*

IBEROAMÉRICA

- Relaciones Históricas Península Ibérica-América (3 créditos ECTS)
- El género en la Hispanoamérica colonial (3 créditos ECTS)
- Antropología jurídica. Historia del Derecho y de las Instituciones Indianas (3 créditos ECTS)

PLANIFICACIÓN DEL MÓDULO *INTERCULTURALIDAD Y EDUCACIÓN*

Denominación del módulo
OPTATIVO

Créditos ECTS: 9
Carácter: OPTATIVOS

Duración y ubicación temporal dentro del plan de estudios

Este módulo está integrado por tres materias, que se imparten a lo largo del primer y segundo semestres en que se desarrolla el Máster. Las materias son expresadamente de carácter teórico y metodológico, y de contenido específico.

Competencias y resultados del aprendizaje que el alumno adquiere con este módulo

Competencias genéricas:

CG1. Los estudiantes sabrán aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con el área de estudio de Antropología Social.

CG2. Los estudiantes serán capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios.

CG3. Los estudiantes sabrán comunicar sus conclusiones –y los conocimientos y razones últimas que las sustentan- a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades.

CG4. Los estudiantes poseerán las habilidades de aprendizaje que les permitan estudiar de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.

CG5. Los estudiantes deberán adquirir la capacidad de trabajar en equipo con otros especialistas procedentes de las ciencias sociales y humanas (principalmente Sociología, Historia, Derecho, Educación y Política), en orden a conseguir una habilidad para conocer, investigar y resolver problemas de tipo antropológico y étnico en el área iberoamericana.

Competencias específicas:

CE13. Demostrar capacidad para proponer un desarrollo de la persona en el que la educación constituya un instrumento válido para interactuar en la sociedad actual.

CE14. Poder aplicar los principios de interculturalidad como base para el derecho paritario a la ciudadanía.

CE15. Tener la habilidad para aplicar las metodologías de carácter cualitativo, para acceder a una información relevante y significativa acerca de la vida de los sujetos, e interpretar y comprender la dimensión social, cultural y política de los escenarios en los que actúan (investigación biográfico-narrativa).

CE16. Demostrar capacidad de asesoría ante diversas instituciones para orientar las políticas públicas en relación a la presencia de alumnos de diversas culturas en el ámbito educativo.

Resultados de aprendizaje:

Escribir sobre la relación entre el aprendizaje y la evolución social.
Preparar un artículo periodístico sobre el derecho paritario a la ciudadanía.
Idear un proyecto de investigación empleando los métodos biográfico-narrativos.
Redactar las anteriores propuestas para ser presentadas a algún organismo público.

Requisitos previos

Es conveniente haber cursado alguna asignatura de grado relacionada con temáticas de educación e interculturalidad, o, en su defecto, tener leído algún manual referente a la temática mencionada. En este último caso, es conveniente que el alumno consulte a principios del curso con el profesor responsable y éste le asigne el texto que estime más adecuado.

Actividades formativas

ACTIVIDAD	HORAS/CARACTER	COMPETENCIAS
Evaluación diagnóstica	2 horas / presencial	-
Presentación de la materia	2 horas / presencial	-
Clases magistrales (teóricas)	70 horas / presencial	CE13,CE14,CE15,CE16
Tutoría en grupo (explicación trabajos)	10 horas / presencial	CG2,CG4,CE13,CE14,CE15,CE16
Búsqueda de datos y tratamiento	66 horas / no presencial	CG5,CE13,CE14,CE15,CE16
Elaboración de trabajos	86 horas / no presencial	CG1,CG4,CG5,CE13,CE14,CE15,CE16
Exposición de trabajos	10 horas / presencial	CG2,CG3,CE13,CE14,CE15,CE16
Exámenes	3 horas / presencial	CG3,CE13,CE14,CE15,CE16
Evaluación final	1 hora / presencial	CE13,CE14,CE15,CE16
TOTAL	252 horas (9 ECTS)	

Sistema de evaluación y calificación

Se evaluará la adquisición de competencias mediante participación en prácticas presenciales, exámenes escritos y/o orales, trabajos de curso, u otros medios, en porcentajes establecidos por el profesor y que figurarán en la guía docente de cada asignatura. Concretamente, en este módulo, se ponderarán para la calificación final los siguientes resultados:

- Escribir sobre la relación entre el aprendizaje y la evolución social (15%).
- Preparar un artículo periodístico sobre el derecho paritario a la ciudadanía (15%).
- Idear un proyecto de investigación empleando los métodos biográfico-narrativos (15%).
- Redactar las anteriores propuestas para ser presentadas a algún organismo público (15%).
- Calificación de la prueba escrita sobre los contenidos de las clases (50%).

Breve descripción de contenidos

- Educar en el respeto y el intercambio mutuo entre culturas distintas.
 1. Interpretaciones conceptuales.
 2. Los derechos humanos: piedra angular de la educación intercultural.
 3. Las migraciones: pasado, presente y futuro.
 4. Educación intercultural y población inmigrante.
 5. Educación intercultural y minorías étnicas.
- Ciudadanía e interculturalidad. Exclusión y bienestar social. Trabajo e inmigración. Desigualdad y nuevas formas de pobreza. Minorías: Cultura y estatus. Género y edad. Exclusión más allá de la pobreza. Educación y ciudadanía para la convivencia

intercultural.

- Originalidad y relevancia de la investigación biográfico-narrativa y sus aplicaciones a la antropología y educación iberoamericanas. Epistemología de la narratividad. Proceso de investigación biográfico-narrativo.

ASIGNATURAS DEL MÓDULO *INTERCULTURALIDAD Y EDUCACIÓN*

- Educación intercultural (3 créditos ECTS)
- Interculturalidad, exclusión social y ciudadanía (3 créditos ECTS)
- La investigación biográfico-narrativa en la Antropología y Educación iberoamericanas (3 créditos ECTS)

PLANIFICACIÓN DEL MÓDULO *CULTURA, PODER Y CONFLICTO*

Denominación del módulo
OPTATIVO

Créditos ECTS: 9
Carácter: OPTATIVOS

Duración y ubicación temporal dentro del plan de estudios

Este módulo está integrado por cuatro materias, que se imparten a lo largo del primer y segundo semestre en que se desarrolla el Máster. Las materias son expresadamente de carácter teórico y metodológico, y de contenido específico.

Competencias y resultados del aprendizaje que el alumno adquiere con este módulo

Competencias genéricas:

CG1. Los estudiantes sabrán aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con el área de estudio de Antropología Social.

CG2. Los estudiantes serán capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios.

CG3. Los estudiantes sabrán comunicar sus conclusiones –y los conocimientos y razones últimas que las sustentan- a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades.

CG4. Los estudiantes poseerán las habilidades de aprendizaje que les permitan estudiar de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.

CG5. Los estudiantes deberán adquirir la capacidad de trabajar en equipo con otros especialistas procedentes de las ciencias sociales y humanas (principalmente Sociología, Historia, Derecho, Educación y Política), en orden a conseguir una habilidad para conocer, investigar y resolver problemas de tipo antropológico y étnico en el área iberoamericana.

Competencias específicas:

CE17. Demostrar habilidad de actuar como intermediarios y avanzar soluciones concretas a situaciones de conflicto socioeconómico y político y discriminación cultural en las sociedades iberoamericanas.

CE18. Demostrar capacidad de asesoría ante diversas instituciones para orientar las políticas públicas en relación a la solución de conflictos, a las relaciones interétnicas y las relaciones de los individuos con las instituciones laborales y estatales en general.

Resultados de aprendizaje:

Identificar un aspecto conflictivo dentro de la propia sociedad en la que se vive, bien sea en España o en Iberoamérica, y que tenga relación con aspectos culturales o étnicos.

Redactar unas propuestas para dar solución o alternativa al conflicto referido, para publicar o para ser presentadas a algún organismo público.

Requisitos previos

Es conveniente haber cursado alguna asignatura de grado relacionada con la especialidad de Antropología Política, o, en su defecto, tener leído algún manual referente a la temática mencionada. En este último caso, es conveniente que el alumno consulte a principios del curso con el profesor responsable y éste le asigne el texto que estime más adecuado.

Actividades formativas

ACTIVIDAD	HORAS/CARACTER	COMPETENCIAS
Evaluación diagnóstica	2 horas / presencial	-
Presentación de la materia	2 horas / presencial	-
Clases magistrales (teóricas)	70 horas / presencial	CG2
Tutoría en grupo (explicación trabajos)	10 horas / presencial	CG2,CG4,CE17,CE18
Búsqueda de datos y tratamiento	66 horas / no presencial	CG5,CE17,CE18
Elaboración de trabajos	86 horas / no presencial	CG1,CG4,CG5,CE17,CE18
Exposición de trabajos	10 horas / presencial	CG2,CG3,CE17,CE18
Exámenes	3 horas / presencial	CG3,CE17,CE18
Evaluación final	1 hora / presencial	CE17,CE18
TOTAL	252 horas (9 ECTS)	

Sistema de evaluación y calificación

Se evaluará la adquisición de competencias mediante participación en prácticas presenciales, exámenes escritos y/o orales, trabajos de curso, u otros medios, en porcentajes establecidos por el profesor y que figurarán en la guía docente de cada asignatura. Concretamente, en este módulo, se ponderarán para la calificación final los siguientes resultados:

- Identificar un aspecto conflictivo dentro de la propia sociedad en la que se vive, bien sea en España o en Iberoamérica, y que tenga relación con aspectos culturales o étnicos (25%).
- Redactar unas propuestas para dar solución o alternativa al conflicto referido, para publicar o para ser presentadas a algún organismo público (25%).
- Calificación de la prueba escrita sobre los contenidos de las clases (50%).

Breve descripción de contenidos

- El panorama político-económico de los países iberoamericanos.
 1. Problemas, perspectivas y orientaciones teóricas.
 2. Los enfoques en la Antropología Económica.
 3. Las sociedades y los modos de subsistencia.
 4. Circulación e intercambio.
 5. Intervención del antropólogo en las Agencias de Desarrollo.
 6. Los enfoques de la Antropología Política.
 7. Tipos de sistemas políticos preindustriales.
 8. La evolución del Estado.
- Análisis de los conflictos sociales y del valor de la democracia en los países iberoamericanos.
 1. Punto de partida: modernización y postmodernización.

2. El sistema de clases, la desigualdad y la pobreza.
 3. Migración o violencia.
 4. Nuevas formas culturales.
 5. Sobre la "Crisis de la Política".
 6. El Estado moderno y su problemática actual.
 7. La democracia y su problemática actual.
- Las sociedades iberoamericanas y su visión del Estado y la democracia nacional.
 - La óptica capitalista y sus repercusiones socioeconómicas en los países iberoamericanos.
 1. Introducción. ¿Qué es el capitalismo?
 2. La génesis del pensamiento capitalista. De los mercantilistas a Adam Smith.
 3. El desarrollo del pensamiento capitalista. La escuela clásica: De Adam Smith a Stuart Mill.
 4. Utopías y movimientos anticapitalistas: el nacimiento del Socialismo.
 5. El surgimiento de la ciencia económica moderna. La escuela neoclásica.
 6. Capitalismo y sociología. Weber, Simmel, Sombart y Durkheim.
 7. La revolución rusa y la denuncia del imperialismo capitalista. De Lenin a Gramsci.
 8. Crisis en el capitalismo. Los heterodoxos vieneses: Schumpeter y Polanyi.
 9. El periodo keynesiano. Reforma y opulencia. La crisis del keynesianismo y las denuncias al capitalismo monopolista.
 10. Subdesarrollo y Tercer Mundo.
 11. La larga década neoliberal.
 - Características, estructura e influjos de los partidos políticos en Iberoamérica.
 1. América: monocultivo comercial, esclavismo y nacimiento del sistema mundial.
 2. Cabildos, Virreinos y Estados nacionales.
 3. Sociedad dual y debilidad institucional.
 4. Nacionalismo y socialismo en Iberoamérica.
 5. El populismo iberoamericano: raíces y desarrollo.
 6. Indianismo e indigenismo.

ASIGNATURAS DEL MÓDULO *CULTURA, PODER Y CONFLICTO*

- Antropología económica y política (2 créditos ECTS)
- Conflicto social y cambio político: Estado, democracia y desigualdad (1,5 créditos ECTS)
- Estado y democracia: ¿dos instituciones en crisis? (1,5 créditos ECTS)
- Antropología del Capitalismo (2 créditos ECTS)
- Antropología política de las sociedades iberoamericanas (2 créditos ECTS)

PLANIFICACIÓN DEL MÓDULO *INDIGENISMO Y UTOPIA*

Denominación del módulo
OPTATIVO

Créditos ECTS: 9
Carácter: OPTATIVOS

Duración y ubicación temporal dentro del plan de estudios

Este módulo está integrado por cinco materias, que se imparten a lo largo del primer y segundo semestres en que se desarrolla el Máster. Las materias son expresadamente de carácter teórico y metodológico, y de contenido específico.

Competencias y resultados del aprendizaje que el alumno adquiere con este módulo*Competencias genéricas:*

CG1. Los estudiantes sabrán aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con el área de estudio de Antropología Social.

CG2. Los estudiantes serán capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios.

CG3. Los estudiantes sabrán comunicar sus conclusiones –y los conocimientos y razones últimas que las sustentan- a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades.

CG4. Los estudiantes poseerán las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.

Competencias específicas:

CE19. Demostrar capacidad de cuestionamiento de los mecanismos de discriminación y etnocentrismo que existen en prejuicio de los pueblos indígenas americanos.

CE20. Poder proponer alternativas de etnodesarrollo capaces de abrir campo al pluricentrismo y al reconocimiento de la diversidad cultural.

CE21. Demostrar capacidad de preservar y difundir el universo de nociones culturales de algunos pueblos indígenas americanos.

CE22. Demostrar capacidad de asesoría ante diversas instituciones para orientar las políticas públicas en relación a los pueblos indígenas y a los movimientos indigenistas.

Resultados de aprendizaje:

Identificar un aspecto conflictivo dentro de una comunidad originaria (indígena) americana, y que tenga relación con aspectos culturales o étnicos.

Redactar unas propuestas para dar solución o alternativas al conflicto referido, para publicar o para ser presentadas ante algún organismo público.

Realizar un ensayo o un documental audiovisual sobre la cultura material o simbólica de algún pueblo amerindio.

Requisitos previos

Es conveniente haber cursado alguna asignatura de grado relacionada con temáticas de Antropología indigenista, o, en su defecto, tener leído algún manual referente a la temática mencionada. En este último caso, es conveniente que el alumno consulte a principios del curso con el profesor responsable y éste le asigne el texto que estime más adecuado. Asimismo para algunas asignaturas de este módulo es conveniente tener algunas nociones de lengua portuguesa, en el nivel más básico de comprensión y lectura (las universidades organizadoras del máster ofertan cursos de esta lengua en diversos niveles).

Actividades formativas

ACTIVIDAD	HORAS/CARACTER	COMPETENCIAS
Evaluación diagnóstica	2 horas / presencial	-
Presentación de la materia	2 horas / presencial	-
Clases magistrales (teóricas)	70 horas / presencial	CG5,CE19
Tutoría en grupo (explicación trabajos)	10 horas / presencial	CG2,CG4,CE19,CE20,CE21,CE22
Búsqueda de datos y tratamiento	66 horas / no presencial	CG5, CE19,CE20,CE21,CE22
Elaboración de trabajos	86 horas / no presencial	CG1,CG4,CG5, CE19,CE20,CE21,CE22
Exposición de trabajos	10 horas / presencial	CG2,CG3, CE19,CE20,CE21,CE22
Exámenes	3 horas / presencial	CG3, CE19,CE20,CE21,CE22
Evaluación final	1 hora / presencial	CE19,CE20,CE21,CE22
TOTAL	252 horas (9 ECTS)	

Sistema de evaluación y calificación

Se evaluará la adquisición de competencias mediante participación en prácticas presenciales, exámenes escritos y/o orales, trabajos de curso, u otros medios, en porcentajes establecidos por el profesor y que figurarán en la guía docente de cada asignatura. Concretamente, en este módulo, se ponderarán para la calificación final los siguientes resultados:

- Identificar un aspecto conflictivo dentro de una comunidad originaria (indígena) americana, y que tenga relación con aspectos culturales o étnicos (10%).
- Redactar unas propuestas para dar solución o alternativas al conflicto referido, para publicar o para ser presentadas ante algún organismo público (20%).
- Realizar un ensayo o un documental audiovisual sobre la cultura material o simbólica de algún pueblo amerindio (20%).
- Calificación de la prueba escrita sobre los contenidos de las clases (50%).

Breve descripción de contenidos

- Adecuaciones y reivindicaciones socioculturales de los pueblos indígenas amazónicos.
 1. Las minorías étnicas. Noción y presencia espacial.
 2. Las minorías étnicas en la Amazonía.
 3. Transformaciones y procesos socioeconómicos en la Amazonía.
 4. Transformaciones en las minorías étnicas de la amazonía. Cambios en los modos de producción, en las estructuras sociales y en la cultura.
- Tradición cultural y modernidad en Bolivia.
- La estructura cosmológica y cosmogónica religiosa de los pueblos de Mesoamérica.
 1. Panorama general: Mesoamérica a lo largo de los milenios.
 2. Estructura del universo.
 3. La materia del universo. Naturaleza de dioses y criaturas.
 4. Calendario y arqueoastronomía.
 5. Religión, magia y ritual.
 6. La construcción de la cosmovisión.
- Etnología amerindia y relaciones interétnicas.
 1. Dinámica étnica y política de las Américas y dinámicas políticas actuales: el caso de Brasil.
 2. Procesos identitarios en otras poblaciones indígenas americanas.
 3. Formación de autonomías étnicas en el marco del estado-nación.

ASIGNATURAS DEL MÓDULO **INDIGENISMO Y UTOPIA**

- Minorías étnicas en la Amazonía. Cambios y tendencias recientes (1 crédito ECTS)
- Culturas indígenas en Bolivia (2 créditos ECTS)

- Cosmovisión, rito y religiosidad: el caso mesoamericano (2 créditos ECTS)
- Antropología e pesquisas etnográficas em Mato Grosso do Sul, Brasil (2 créditos ECTS)
- Etnologia ameríndia e relações interétnicas (2 créditos ECTS)

PLANIFICACIÓN DEL SEMINARIO PRÁCTICO DE INVESTIGACIÓN	
Denominación del módulo OBLIGATORIO	Créditos ECTS: 9 Carácter: OBLIGATORIOS
Duración y ubicación temporal dentro del plan de estudios Este módulo se desarrollará a lo largo del primero y segundo semestres.	
Competencias y resultados del aprendizaje que el alumno adquiere con este módulo <i>Competencias genéricas:</i> CG1. Los estudiantes sabrán aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con el área de estudio de Antropología Social. CG2. Los estudiantes serán capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios. CG3. Los estudiantes sabrán comunicar sus conclusiones –y los conocimientos y razones últimas que las sustentan- a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades. CG4. Los estudiantes poseerán las habilidades de aprendizaje que les permitan estudiar de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo. <i>Competencias específicas:</i> CE23. Demostrar habilidad para debatir propuestas de análisis etnológico-comparativo al fin de comprender los mecanismos que están en la base de la interacción social y cultural de algunos pueblos indígenas americanos, especialmente de las áreas mesoamericanas, andina y brasileña. CE24. Demostrar capacidad para plantear estudios comparativos transculturales principalmente entre las culturas peninsulares y iberoamericanas, o americanas entre sí, en orden a buscar una aplicación en el ámbito de las relaciones socioculturales de las mismas, que sea base para otro tipo de relaciones ulteriores. <i>Resultados de aprendizaje:</i> Realizar una sesión de debate con los profesores y alumnos compañeros sobre los mecanismos que están en la base de la interacción social y cultural de algunos pueblos indígenas americanos, tratados en los seminarios. Redactar un informe de antropología aplicada en el ámbito iberoamericano, que utilice métodos comparativos transculturales.	
Requisitos previos Es conveniente haber cursado alguna asignatura de grado relacionada con temáticas de Antropología Aplicada o de temáticas referidas a Brasil, Andes, Mesoamérica o Castilla y León, o, en su defecto, leer algún texto referente a las temáticas mencionadas. En este último caso, es conveniente que el alumno consulte a principios del curso con el profesor	

responsable y éste le asigne el libro que estime más adecuado. Asimismo para algunos seminarios de este módulo es conveniente tener algunas nociones de lengua portuguesa, en el nivel más básico de comprensión y lectura (las universidades organizadoras del máster ofertan cursos de esta lengua en diversos niveles).

Actividades formativas

ACTIVIDAD	HORAS/CARACTER	COMPETENCIAS
Evaluación diagnóstica	2 horas / presencial	-
Presentación de la materia	2 horas / presencial	-
Clases magistrales (teóricas)	58 horas / presencial	CG2,CE23,CE24
Tutoría en grupo (explicación trabajos)	10 horas / presencial	CG2,CG4,CE23,CE24
Búsqueda de datos y tratamiento	66 horas / no presencial	CG5, CE23,CE24
Elaboración de trabajos	86 horas / no presencial	CG1,CG4,CG5, CE23,CE24
Exposición de trabajos	10 horas / presencial	CG2,CG3, CE23,CE24
Exámenes	3 horas / presencial	CG3, CE23,CE24
Evaluación final	1 hora / presencial	CE23,CE24
Práctica de campo	12 horas /presencial	CG1,CG2,CG5,CE23.CE24
TOTAL	252 horas (9 ECTS)	

Sistema de evaluación y calificación

Se evaluará la adquisición de competencias mediante participación en prácticas presenciales, exámenes escritos y/o orales, trabajos de los cursos y calidad del trabajo de campo etnográfico, en porcentajes establecidos por los profesores y que figurarán en la guía docente. Concretamente, en este módulo, se ponderarán para la calificación final los siguientes resultados:

- Realizar una sesión de debate con los profesores y alumnos compañeros sobre los mecanismos que están en la base de la interacción social y cultural de algunos pueblos indígenas americanos, tratados en los seminarios (20%).

Redactar un informe de antropología aplicada en el ámbito iberoamericano, que utilice métodos comparativos transculturales, y que se derive de la práctica de campo realizada (30%).

- Calificación de la prueba escrita sobre los contenidos de los seminarios (50%).

Breve descripción de contenidos

- Estado y desarrollo de las últimas investigaciones en el campo de la Antropología Aplicada Iberoamericana: Antropología y Ética; Antropología Visual; Antropología de la Salud y de la Alimentación; Antropología e Innovación; Antropología y Empresa; Antropología, Cooperación y Desarrollo; Antropología, Medio Ambiente y Patrimonio.

- Investigaciones etnográficas y debates etnológicos comparativos sobre culturas y sociedades de Brasil, de la región andina (especialmente sobre la religiosidad quechua) y de Mesoamérica (mayas y nahuas).

- Investigaciones etnográficas y debates etnológicos comparativos sobre culturas y sociedades de Iberoamérica en general y la Península Ibérica, con especial énfasis en culturas de Castilla y León.

ACTIVIDADES DEL SEMINARIO PRÁCTICO DE INVESTIGACIÓN

- Curso extraordinario de Antropología Aplicada Iberoamericana (3 créditos ECTS)
- Seminario abierto de investigación sobre Antropología del Brasil (1 crédito ECTS)
- Seminario abierto de investigación sobre Antropología Andina (2 créditos ECTS)
- Seminario abierto de investigación sobre Antropología Mesoamericana (2 créditos ECTS)
- Práctica de campo etnográfica en Castilla y León (1 crédito ECTS)

PLANIFICACIÓN DEL TRABAJO DE FIN DE MÁSTER

Denominación del módulo
TRABAJO DE FIN DE MÁSTER

Créditos ECTS: 15
Carácter: OBLIGATORIOS

Duración y ubicación temporal dentro del plan de estudios

Este módulo se desarrollará a lo largo del último semestre.

Competencias y resultados del aprendizaje que el alumno adquiere con este módulo

Competencias genéricas:

CG3. Los estudiantes sabrán comunicar sus conclusiones –y los conocimientos y razones últimas que las sustentan- a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades.

Competencias específicas:

CE25. Realizar una investigación original, con aspectos prácticos relacionados con las realidades socioculturales y con una bibliografía actualizada y revisada críticamente.

CE26. Demostrar capacidad de defensa oral y escrita del trabajo de fin de Máster elaborado.

Resultados de aprendizaje:

Utilizar una adecuada estructura lógica y un lenguaje apropiado para un público especialista.

Escribir con corrección ortográfica y de redacción, disertar oralmente con corrección.

Emitir un informe técnico de la especialidad, utilizando métodos de apoyo expositivo audio-visual.

Concluir adecuadamente la tesis de la exposición basándose en modelos, teorías o normas de tipo antropológico social.

Requisitos previos

Para el trabajo de Fin de Master el alumno contará desde al menos 5 meses antes de su entrega con la dirección académica de uno de los profesores doctores del Master perteneciente a una de las Universidades organizadoras que previamente haya dado su visto bueno a la investigación planteada y, tras el tiempo mínimo indicado, otorgue asimismo su visto bueno al trabajo del alumno.

Actividades formativas

ACTIVIDAD	HORAS/CARACTER	COMPETENCIAS
Evaluación diagnóstica	4 horas / presencial	CG1,CE25
Tutoría individual	25 horas / presencial	CG2,CG4,CE25
Búsqueda de datos y tratamiento (trabajo de campo)	188 horas / no presencial	CG1,CG2,CG5,CE25
Elaboración de trabajos	200 horas / no presencial	CG1,CG3,CG4,CG5,CE25,CE26
Tribunal	3 horas / presencial	CG3,CE26
TOTAL	420 horas (15 ECTS)	

Sistema de evaluación y calificación

El trabajo será evaluado por un Tribunal de tres doctores, profesores del Master, distintos al director y su funcionamiento, procedimientos, tipo de calificaciones, etcétera, serán las especificadas en el reglamento sobre Trabajo Fin de Master de la USAL, aprobado por el Consejo de Gobierno de esta Universidad el 27 de febrero de 2009, y modificado en el Consejo de 28 de mayo de 2009:

[http://posgrado.usal.es/docs/Trabajo%20Fin%20Master%20\(20090528\).pdf](http://posgrado.usal.es/docs/Trabajo%20Fin%20Master%20(20090528).pdf)

PROFESORES TUTORES DEL TRABAJO DE FIN DE MÁSTER

El trabajo de fin de máster (15 créditos ECTS) podrá ser dirigido por cualquiera de los profesores doctores pertenecientes a las universidades organizadoras del máster.

En cuanto a los sistemas de evaluación y calificación, además de lo expresado en cada módulo en particular, se tendrán en cuenta en general los criterios previstos por el *Reglamento de Evaluación de la Universidad de Salamanca*.¹

¹ Véase en la siguiente dirección: http://posgrado.usal.es/docs/Reglamento_Evaluacion.pdf.

Resaltamos el siguiente extracto del citado reglamento, aprobado en sesión del 19 de diciembre de 2008, resaltando lo que puede hacer referencia a máster:

“De norma general, en la Universidad de Salamanca, al ser la Universidad encargada de la matriculación y la docencia del Título, la verificación de los conocimientos de los estudiantes se lleva a cabo de diferentes formas. En particular, en la sesión del 19 de diciembre de 2008, el Consejo de Gobierno de la Universidad aprobó el *Reglamento de Evaluación de la Universidad de Salamanca*, en el que queda constancia de los sistemas aplicables de evaluación del aprendizaje del alumnado. A continuación, se detallan aquellos puntos del citado Reglamento que más están relacionados con dicha evaluación, y en particular los que atañen al posgrado.

Con respecto al régimen de convocatorias de las pruebas de evaluación previstas, el artículo 3 del mencionado *Reglamento* establece que:

1. En cada asignatura de los planes de estudio de los títulos oficiales de Grado y de **Máster** se programarán cada curso **dos convocatorias ordinarias** de pruebas de evaluación: una primera que se desarrollará a lo largo del período lectivo, y una segunda que se ofrecerá a quien no haya superado la asignatura en la primera convocatoria.
2. El número total de convocatorias de las que se podrá disponer para superar una asignatura se ajustará a lo establecido por las normas del Consejo Social.
3. El régimen de convocatorias de los títulos propios se establecerá en el reglamento que regule estos títulos en la Universidad de Salamanca.

Por su parte, el artículo 7 determina la naturaleza de las pruebas de evaluación, afirmando que las mismas “podrán ser de diversa naturaleza y se llevarán a cabo durante todo el período lectivo. La naturaleza de las mismas, el modo de realización y cuantas circunstancias les sean propias en cada asignatura serán recogidos por la Guía Académica correspondiente”. En el artículo 8, se distingue entre dos tipos de pruebas de evaluación, presenciales y no presenciales, añadiendo que, “en el primer caso podrán ser pruebas orales o

escritas”. A este respecto, el artículo 9 detalla la naturaleza de las pruebas de evaluación presenciales de la siguiente forma:

1. En toda prueba que requiera la presencia de los o las estudiantes, su identidad quedará registrada por escrito en una lista de identificación de asistentes. En el mismo documento se dejará constancia de cualquier incidencia detectada durante la realización de las pruebas presenciales.
2. Las pruebas orales serán públicas. La Delegación de Estudiantes del Centro, el o la estudiante, o bien el profesor o la profesora responsable, podrán solicitar registro documental de las mismas. Tal solicitud ha de realizarse según el procedimiento que acuerde la Comisión de Docencia del Centro.
3. El profesor o la profesora dejará constancia escrita de los contenidos (preguntas, ejercicios, etc.), así como de los aciertos y los errores de cada estudiante que realice la prueba oral.
4. Cuando el sistema de evaluación prevea una prueba presencial consistente en un examen final de la asignatura, el profesor o la profesora responsable deberá convocarlo por escrito con una antelación mínima de diez días hábiles a la fecha de realización del mismo. En la convocatoria aparecerá el nombre del profesor o la profesora y la denominación de la asignatura, el curso y grupo docente, la fecha, la hora, el lugar y la modalidad del examen.

Por otro lado, la naturaleza de las pruebas no presenciales queda contemplada en el artículo 10, donde se afirma que las mismas “se realizarán a través de plataformas o sistemas reconocidos por la Universidad de Salamanca. En todo caso han de permitir la verificación de la entrega de las pruebas”. Como bien evidencia el artículo 11, “los y las estudiantes tendrán derecho de acceso a la documentación relativa a todas las pruebas de evaluación y derecho a la explicación por el profesor o la profesora de las razones de su calificación”. Con el artículo 12 se regula, en cambio, el Trabajo de Fin de Grado y Trabajo de Fin de Máster de la siguiente manera:

“La evaluación de los Trabajos de Fin de Grado y la de los Trabajos de Fin de Máster, que estarán orientadas a la verificación de las competencias esenciales que otorga el título, se regirán por sus normas específicas, sin perjuicio de la aplicación a estos procedimientos de las garantías fijadas en el presente reglamento. En todo caso, las Guías Académicas de los Centros y las equivalentes de los títulos oficiales de Máster informarán de las modalidades y de los procedimientos de evaluación, según corresponda, de los Trabajos de Fin de Grado y de los Trabajos de Fin de Máster, indicando al menos régimen de convocatorias, criterios de evaluación y calificación, programación y comunicación, nombramiento en su caso de tribunales y revisión de calificaciones.”

Asimismo, la Universidad de Salamanca asegura que “quienes por circunstancias justificadas o por motivos de representación en los órganos colegiados de la Universidad de Salamanca no puedan asistir a las pruebas presenciales en la fecha señalada al efecto, lo harán en otra, previo acuerdo con el profesor. En caso de conflicto decidirá la Comisión de Docencia del Centro” (art. 13). Por último, se establece el régimen de la conservación de documentos de las pruebas, con el supuesto de que “habrán de conservarse los documentos resultantes de las pruebas realizadas, incluyendo las anotaciones escritas de las pruebas orales, durante un año desde la fecha de la publicación de las calificaciones finales. En el caso de haberse interpuesto un recurso, los documentos relativos a la evaluación y la calificación del recurrente deberán conservarse hasta la resolución del último de los recursos administrativos o, en su caso, jurisdiccionales susceptibles de ser interpuestos” (art. 14).

Evaluación del progreso y los resultados de aprendizaje

Por lo que concierne la metodología de evaluación del alumnado de este futuro programa de máster, se considera que, de norma general, los profesores responsables de las asignaturas previstas serán quienes determinen, en el proyecto de cada asignatura, de acuerdo con los criterios enunciados en el proyecto docente de la misma, las características y el tipo de pruebas que se van a realizar, así como los criterios de evaluación. En cuanto a las calificaciones, los resultados obtenidos por los estudiantes se expresan en calificaciones numéricas sobre diez, con posibilidad de un decimal, de acuerdo con la escala establecida en el Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional. Por lo que respecta a la consideración de las asignaturas convalidadas y adaptadas, la valoración de los expedientes académicos y la certificación de las calificaciones en el expediente académico, es de aplicación lo previsto en la normativa de calificaciones aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Salamanca.

Revisión

Conforme al artículo 15 del *Reglamento de Evaluación de la Universidad de Salamanca* antes citado, junto con las calificaciones provisionales de la asignatura, el profesor hará público, en el tablón del Centro y en la

web de la Universidad de Salamanca, el horario, lugar y fechas en que se podrá efectuar la revisión de los exámenes. El plazo de revisión tendrá lugar a partir del quinto día después de la fecha de publicación de las calificaciones, “para que los y las estudiantes puedan consultar la documentación relativa a las pruebas de evaluación y ser informados de las razones que motivan su calificación”. Asimismo, “el profesor o la profesora, a solicitud del o la estudiante, podrá decidir modificar la calificación publicada. Si así lo hace, se lo comunicará al o la estudiante y a la Secretaría del Centro para la modificación del acta de calificaciones”. Si el profesor no accediera a modificar la calificación, en los artículos 16, 17 y 18 del mencionado *Reglamento* se establecen más detalladamente el régimen de recursos al que eventualmente el alumnado puede remitirse. De tal manera que, el artículo 16 expone que:

1. Los y las estudiantes podrán recurrir su calificación ante la Comisión de Docencia del Centro en el plazo de quince días hábiles desde la fecha fijada al efecto para la convocatoria correspondiente en el calendario académico oficial de la Universidad de Salamanca.
2. La Comisión de Docencia decidirá sobre la admisión a trámite del recurso.
3. La Comisión de Docencia remitirá el recurso a la Dirección del Departamento al que pertenezca el profesor o la profesora responsable de la evaluación para que el Tribunal de Departamento lo resuelva motivadamente. Las Comisiones de Docencia de los Centros señalarán el criterio de determinación del Departamento que deba actuar cuando una asignatura sea impartida por profesores o profesoras de dos o más Departamentos.
4. La Comisión de Docencia indicará al Departamento el plazo máximo de entrega de la resolución del recurso.
5. La Comisión de Docencia notificará la resolución del recurso al o la estudiante y dará traslado de la misma a la Secretaría del Centro.
6. En todo caso el recurso presentado ha de resolverse en un plazo máximo de diez días hábiles.
7. En las **enseñanzas conducentes a títulos oficiales de Máster** o a títulos propios, será la **Comisión Académica del Título, y no el Tribunal del Departamento, la que resuelva el recurso y ejerza la competencia prevista en el artículo 17.4 de este reglamento.**
8. La Comisión de Docencia del Centro emitirá anualmente un informe sobre las reclamaciones recibidas, que hará llegar a las Comisiones de Calidad de las Titulaciones afectadas.

Asimismo, el artículo 17 detalla que:

1. En cada Departamento se constituirá un Tribunal compuesto por tres profesores o profesoras permanentes y sus tres suplentes, también profesores o profesoras permanentes, para resolver los recursos que se le remitan.
2. Será competencia del Consejo del Departamento designar a los miembros titulares y suplentes del Tribunal por el procedimiento que el propio Consejo apruebe. Corresponde también al Consejo del Departamento determinar la duración del mandato y las reglas de funcionamiento interno, incluida la forma de designación del presidente o la presidenta y del secretario o la secretaria.
3. El Tribunal de Departamento, antes de dictar su resolución, solicitará al profesor o la profesora responsable la emisión de un informe sobre el recurso. Si el profesor o la profesora responsable no emitiese el informe en el plazo señalado por el Tribunal, éste procederá a la resolución del recurso.
4. Este Tribunal podrá acordar la realización de nuevas pruebas de evaluación en los casos en los que lo considere justificado.

Y, finalmente, el artículo 18 contempla la posibilidad de recurrir de alzada ante el Rector o la Rectora “contra la resolución notificada por el Presidente de la Comisión de Docencia pertinente”.

5.3.1. Listado de asignaturas y profesores responsables

- **Módulo Teoría, Historia y Metodología Antropológicas**

ASIGNATURAS	PROFESORES RESPONSABLES
<i>Metodología etnológica comparativa</i>	Dr. Ángel B. Espina Barrio *
<i>Etnografía y trabajo de campo</i>	Dr. Alfonso Gómez Hernández
<i>La práctica de la investigación cualitativa</i>	Dr. Ricardo Sanmartín Arce

- **Módulo Sociedad y Movimientos Sociales**

ASIGNATURAS	PROFESORES RESPONSABLES
<i>Dinámica social y cultural de la globalización</i>	Dr. Pedro Cordero Quiñones
<i>Ecología y medicina cultural</i>	Dr. Jesús Rivera Navarro
<i>Nuevos movimientos sociales</i>	Dra. Mercedes Cano Herrera

- **Módulo Procesos Migratorios**

ASIGNATURAS	PROFESORES RESPONSABLES
<i>Antropología e historia de las migraciones</i>	Dr. Juan Andrés Blanco Rodríguez, Dr. Eloy Gómez Pellón y Dra. Susana Schmidt
<i>La migración internacional en América Latina</i>	Dr. Fernando Osvaldo Esteban
<i>Inmigración, globalización y derechos humanos</i>	Dr. Javier Blázquez Ruíz

- **Módulo Relaciones Históricas España-Iberoamérica**

ASIGNATURAS	PROFESORES RESPONSABLES
<i>Relaciones históricas Península Ibérica-América</i>	Dr. Juan Andrés Blanco Rodríguez
<i>El género en la Hispanoamérica colonial</i>	Dr. Jesús Paniagua Pérez y Dra. María Isabel Viforcós Marinas
<i>Antropología Jurídica. Historia del Derecho y de las Instituciones Indianas</i>	Dr. Emiliano González Díez

- **Módulo Interculturalidad y Educación**

ASIGNATURAS	PROFESORES RESPONSABLES
<i>Educación intercultural</i>	Dr. Jesús María Aparicio Gervás
<i>Interculturalidad, exclusión social y ciudadanía</i>	Dr. Oscar Fernández Álvarez

<i>La investigación biográfico-narrativa en la Antropología y Educación iberoamericanas</i>	Dr. Alfredo Jiménez Eguizábal
---	-------------------------------

• **Módulo Cultura, Poder y Conflicto**

ASIGNATURAS	PROFESORES RESPONSABLES
<i>Antropología económica y política</i>	Dr. Iñigo González de la Fuente
<i>Conflicto social y cambio político: Estado, democracia y desigualdad</i>	Dr. Jaime Riviere Gómez
<i>Estado y democracia: ¿dos instituciones en crisis?</i>	Dr. Salvador Santiuste Cué
<i>Antropología del Capitalismo</i>	Dr. Pedro González Arroyo
<i>Antropología política de las sociedades iberoamericanas</i>	Dr. Eloy Gómez Pellón

• **Módulo Indigenismo y Utopía**

ASIGNATURAS	PROFESORES RESPONSABLES
<i>Minorías étnicas en la Amazonía. Cambios y tendencias recientes</i>	Dr. José Luis Izquieta Ertulain
<i>Culturas indígenas en Bolivia</i>	Dr. Martín Rodríguez Rojo
<i>Cosmovisión, rito y religiosidad: el caso mesoamericano</i>	Dr. Manuel Alberto Morales Damián
<i>Antropologia e pesquisas etnográficas em Mato Grosso do Sul, Brasil</i>	Dr. Rodrigo Simas de Aguiar
<i>Etnologia Ameríndia e Relações Interétnicas</i>	Dr. Renato Athias Monteiro

• **Seminario Práctico de Investigación**

ACTIVIDADES	PROFESORES RESPONSABLES
<i>Curso Extraordinario de Antropología Aplicada Iberoamericana</i>	Dr. Salvador Santiuste Cué y Dr. Jaime Riviere Gómez
<i>Seminario abierto sobre Investigación en Antropología del Brasil</i>	Dr. António Motta de Lima
<i>Seminario abierto sobre Investigación en Antropología Andina</i>	Lda. Dña. Daniela di Salvia
<i>Seminario abierto sobre Investigación en Antropología Mesoamericana</i>	Dr. Iñigo González de la Fuente
<i>Práctica etnográfica de campo en Castilla y León</i>	Dr. Angel Espina Barrio Lda. Dña. Daniela di Salvia

* En negrita se señala el doctor responsable del Módulo, siempre un profesor perteneciente a una Universidad co-organizadora.

6. PERSONAL ACADÉMICO

6.1. Profesorado y otros recursos humanos necesarios y disponibles para llevar a cabo el plan de estudios propuesto

La presente tabla presenta el perfil del Personal Docente e Investigador que impartirá la docencia en el Máster.

Profesorado de las Universidades organizadoras (USAL, UVA, ULE)		
Nombre	Categoría	Experiencia
Juan Andrés Blanco Rodríguez	Catedrático de Universidad, área de Historia Contemporánea	3 quinquenios 3 sexenios
Jesús Paniagua Pérez	Catedrático de la Universidad de León, área de Historia	4 quinquenios 3 sexenios
Pedro Cordero Quiñones	Profesor Titular de Universidad, área de Sociología	3 quinquenios 2 sexenios
M. Mercedes Cano Herrera	Profesora Titular de la Universidad de Valladolid, área de Antropología Social	6 quinquenios 3 sexenios
Ángel B. Espina Barrio	Profesor Titular de Universidad, área de Antropología Social	5 quinquenios
Jesús María Aparicio Gervás	Profesor Titular de la Universidad de Valladolid, área de Didáctica de las Ciencias Sociales y Experimentales	3 quinquenios
Pedro González Arroyo	Profesor Titular de la Universidad de Valladolid, área de Filosofía	3 quinquenios
José Luis Izquieta Ertulain	Profesor Titular de la Universidad de Valladolid, área de Sociología y Trabajo Social	5 quinquenios 2 sexenios
Martín Rodríguez Rojo	Profesor Emérito de la Universidad de Valladolid, área de Pedagogía	5 quinquenios 1 sexenio
Oscar Fernández Álvarez	Profesor Titular de la Universidad de León, área de Antropología Social	2 quinquenios 1 sexenio
María Isabel Viforcós Marinas	Profesora Titular de la Universidad de León, área de Historia	3 quinquenios 1 sexenio
Alfonso Gómez Hernández	Profesor Doctor adscrito al Instituto de Iberoamérica, área de Antropología Social	
Jesús Rivera Navarro	Profesor Titular de la Universidad de Salamanca, área de Sociología	
Salvador Santiuste Cué	Profesor Contratado Doctor USAL, área de Sociología	
Jaime Riviere Gómez	Profesor Ayudante Doctor USAL, área de Sociología	
Iñigo González de la Fuente	Profesor Asociado Doctor, Plantilla, área de Antropología Social	
Susana Schmidt	Profesora Ayudante, Plantilla, área de Historia Contemporánea	
Daniela di Salvia	Becaria FPI por la USAL, área de Antropología Social	

Profesorado de otras Universidades colaboradoras		
Nombre	Categoría	Experiencia
Ricardo Sanmartín Arce	Académico de Número de la Real Academia Española de Ciencias Morales y Políticas, área de Antropología Social. Catedrático de la Universidad Complutense, área de Antropología social	6 quinquenios 5 sexenios
Alfredo Jiménez Eguizábal	Catedrático de la Universidad de Burgos, área de Ciencias de la Educación	6 quinquenios 4 sexenios
Emiliano González Díez	Catedrático de la Universidad de Burgos, área de Derecho Público	6 quinquenios 4 sexenios
Eloy Gómez Pellón	Profesor Titular de la Universidad de Cantabria, área de Antropología Social	4 quinquenios 3 sexenios
Manuel Alberto Morales Damián	Profesor Investigador de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo (México), área de Ciencias Sociales y Humanidades	Miembro del Sistema Nacional de Investigadores Nivel 1
Javier Blázquez Ruíz	Profesor Titular de la Universidad Pública de Navarra, área de Derecho Público	4 quinquenios 3 sexenios
Rodrigo Simas de Aguiar	Profesor Adjunto de Antropología de la Universidad Federal da Grande Dourados (Brasil)	Sistema Brasileño
Renato Athias Monteiro	Profesor Titular de Antropología de la Universidad Federal de Pernambuco (Brasil), Área de Antropología Social	Sistema Brasileño
Antonio Motta de Lima	Profesor Titular de Antropología de la Universidad Federal de Pernambuco (Brasil), Área de Antropología Social	Pesquisador del CNPq y Coord. del Programa de Posgrado en Antropología de la UFPE (Brasil)
Fernando Osvaldo Esteban	Prof. Ayudante Doctor, Universidad de Valencia, área de Sociología	

El profesorado implicado en la docencia del máster, detallado en la tabla, presenta una experiencia docente e investigadora adecuada para garantizar la calidad de la docencia, la investigación y la capacitación investigadora de los estudiantes, así como una cualificación suficiente para la impartición de docencia y la formación de estudiantes. Concretamente, la media de los quinquenios docentes de todo el profesorado de procedencia española, **incluidos los profesores ordinarios** que son 16, **y los profesores ayudantes, asociados y becarios**, que son 8 y que, evidentemente, no tienen asignación de quinquenios, **en conjunto** es de 2,83 quinquenios. En cuanto a los sexenios de investigación, la media de los docentes de todo el profesorado de procedencia española, **incluidos los profesores ordinarios** que son 16, **y los profesores ayudantes, asociados y becarios**, que son 8 y que, evidentemente, no tienen asignación de sexenios, **en conjunto** es de 1,45 sexenios. Si solamente consideráramos la media tomando en cuenta los 16 profesores ordinarios del programa, ésta sería muchísimo más alta (2,1 sexenios). Y en quinquenios la media de los 16 profesores ordinarios de las universidades organizadoras de la titulación es de 4,25 quinquenios.

Según lo propuesto, el número total de profesores por cada una de las categorías serían los siguientes:

- 5** CU
- 11** TU
- 1** *Contratado Doctor*
- 3** *Ayudantes Doctores*
- 2** *Asociados Doctores*
- 1** *Becario Post-Doctoral*
- 1** *Becaria FPI*
- 4** *Profesores extranjeros asimilados a profesores ordinarios*

El total son 28 docentes, de los cuales 27 son doctores (96,42%) y uno no doctor encargado de prácticas (3,58%).

De los 28 docentes, 19 son profesores ordinarios y 5 ayudantes doctores, lo cual supone un personal de 24 profesores de tiempo completo. Los profesores de la Universidad de Salamanca y casi todos los profesores de las Universidades organizadoras (Valladolid y León) participan en el máster con un mínimo de tres créditos ECTS. Concretamente, la docencia de los profesores de la Universidad de Salamanca es la que sigue:

Profesorado de la Universidad de Salamanca		
Nombre	Asignaturas	Créditos
Juan Andrés Blanco Rodríguez	- Relaciones Históricas Península Ibérica-América (3)	3
Pedro Cordero Quiñones	- Dinámica social y cultural de la globalización (3)	3
Ángel B. Espina Barrio	- Metodología etnológica comparativa (3) - Práctica etnográfica de campo en Castilla y León (1)	4
Alfonso Gómez Hernández	- Etnografía y trabajo de campo (3)	3
Jesús Rivera Navarro	- Ecología y medicina cultural (3)	3
Salvador Santiuste Cué	- Estado y democracia: ¿dos instituciones en crisis? (1,5) - Curso Extraordinario de Antropología Aplicada Iberoamericana (1,5)	3
Jaime Riviere Gómez	- Conflicto social y cambio político: Estado, democracia y desigualdad (1,5) - Curso Extraordinario de Antropología Aplicada Iberoamericana (1,5)	3
Iñigo González de la Fuente	- Antropología económica y política (3) - Seminario abierto sobre Investigación en Antropología Mesoamericana (1)	4
Susana Schmidt	- Antropología e Historia de las migraciones (3)	3
Daniela di Salvia	- Seminario abierto sobre Investigación en Antropología Andina (2) Práctica etnográfica de campo en Castilla y León (1)	3

No obstante, consideramos que es fundamental la implicación de profesores PDI no ordinario (9), que han demostrado gran calidad en sus investigaciones actuales y gran capacidad de integración en el proyecto de posgrado, así como altas acreditaciones por la ANECA, a pesar de no poder todavía contar con reconocimiento de quinquenios y sexenios.

En la titulación, aunque tiene carácter interdisciplinar, predominan los docentes del área de Antropología Social, de un total de 28 profesores, serían: 11 antropólogos, 7 sociólogos, 4 historiadores, 3 pedagogos, 2 juristas y 1 filósofo.

6.2. Otros recursos humanos disponibles

El Máster cuenta para su desarrollo docente con el apoyo del PAS de la Facultad de Ciencias Sociales de la USAL y, especialmente, de su Secretaría y de la actividad de los auxiliares asignados a esta Facultad. Concretamente, existen una Secretaria, dos Jefes de Negociado, un Jefe de Servicio y tres Auxiliares. Asimismo, y dado que algunas sesiones se desarrollarán en el Instituto de Iberoamérica, también cuenta con el apoyo de la Secretaría de ese centro y de los auxiliares asignados al mismo. Concretamente, en este Instituto existe un Jefe de Negociado, una Administrativa, un Técnico de Administración y Servicios y un Oficial de Biblioteca.

Igual que el profesorado, el personal de administración y servicios tiene la capacitación y experiencia suficiente para facilitar los servicios correspondientes desarrollados tanto en los centros mencionados como en la propia Universidad.

6.3. Previsión de profesorado y otros recursos humanos necesarios

- **Personal docente e investigador**

La carga docente del plan de estudios propuesto queda asumida por la plantilla actual de profesorado de la USAL y de los demás centros implicados en las actividades de docencia de este programa de máster, en particular los de las Universidades co-organizadoras de Valladolid y León, pero también de manera más reducida con los de la Universidad de Burgos, que apoya con la docencia de dos catedráticos. El coste económico del profesorado implicado está previsto en las dedicaciones de los mencionados profesores en cada una de sus universidades y, a este fin, se cuenta con el permiso explícito, por escrito, de los Directores de los Departamentos correspondientes para cada uno de los profesores participantes en este Título.

En cuanto a la participación en las actividades de docencia del personal investigador en formación de la USAL, aunque en las *Directrices de la Universidad de Salamanca para la elaboración de propuestas de títulos de Máster Universitario y Doctor reguladas conforme al Real Decreto 1393/2007* se informa de que sólo los doctores pueden impartir docencia, en el punto 2.3 (apartados 3.a y 3.b), se explica que “de manera excepcional la Comisión de Doctorado y Posgrado podrá

autorizar la impartición de docencia por no doctores, previa petición motivada, en los siguientes supuestos:

a) Másteres profesionalizadores o académicos, que no den acceso directo al período de investigación del doctorado, hasta un límite del 40% de los créditos totales de la titulación. En el caso de los interuniversitarios, este porcentaje se aplicará a los créditos de los que sea responsable la Universidad de Salamanca.

b) Clases prácticas, seminarios o actividades docentes complementarias, hasta un límite total del 10% de los créditos de la titulación.”

En cualquier caso, en este máster solamente se incluye la participación de un becario FPI, para apoyo en clases prácticas, y de un becario post-doctoral.

- **Personal de administración y servicios**

No obstante lo informado en el punto 6.2, cuando el título esté en funcionamiento y dependiendo del número de alumnos matriculados, podría ser imprescindible la asignación de una persona de administración con dedicación parcial o exclusiva al mismo.

6.4. Mecanismos para asegurar la igualdad entre hombres y mujeres y la no discriminación de personas con discapacidad

Las contrataciones y oferta de plazas de las Universidades de Salamanca, Valladolid y León, se efectúan siempre de acuerdo con la normativa y la legislación vigente, tanto estatal como autonómica, como de las Universidades mismas. Este conjunto de prescripciones vela por los derechos de todas las partes implicadas, incluyendo los candidatos y candidatas a la contratación, atendiendo a los criterios de igualdad y no discriminación entre hombres y mujeres y la no discriminación de personas con discapacidad. En particular, se contempla una serie de objetivos para favorecer una enseñanza respetuosa con la igualdad de oportunidades en la Universidad, con la inclusión de la perspectiva de género, directa o indirectamente (en el caso de esta titulación directamente), en algunos programas de investigación de las Universidades; facilitando la participación de la mujer en el mundo laboral y económico; y fomentando la corresponsabilidad entre hombres y mujeres en la vida cotidiana. En torno a estos objetivos se vienen desarrollando diversas actividades (seminarios, estudios de investigación, etc.) y otros tantos mecanismos para promover la igualdad entre mujeres y hombres en las citadas Universidades. Asimismo, estas aseguran el derecho de acceso a las personas con discapacidad, en condiciones de igualdad de oportunidades, además de la provisión de unas instalaciones adecuadas al desarrollo normal de su actividad universitaria y el seguimiento de los estudios, así como la realización de pruebas y exámenes en condiciones acordes con sus capacidades, sin menoscabo de los requisitos académicos exigibles. Concretamente, en el Título que se propone se procurará en la medida de lo posible que haya, en todos los órganos y tribunales, una composición equilibrada de los sexos y orientaciones sexuales, edades, etnias, nacionalidades y credos religiosos.

7. RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

7.1. Justificación de la adecuación de los medios materiales y servicios disponibles

7.1.1. Espacios docentes

La Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Salamanca lleva a cabo sus actividades en el Edificio FES del Campus Unamuno. La estructura alberga instalaciones que incluyen:

- ⌚③ aulas de diferentes dimensiones dotadas de medios audiovisuales;
- ⌚③ seminarios específicos para grupos de trabajo reducidos;
- ⌚③ despachos para la atención personalizada y tutoría de los alumnos;
- ⌚③ aulas para eventos de mayores dimensiones, como presentaciones de libros, lecturas de tesinas de grado y tesis doctorales, conferencias, etc.;
- ⌚③ salas de trabajo administrativo y de gestión;
- ⌚③ salas de estudio individualizado.

7.1.2. Bibliotecas y recursos documentales

La Biblioteca Francisco de Vitoria es una de las mejores bibliotecas universitarias de la especialidad, junto con la Biblioteca del Instituto de Iberoamérica, más pequeña pero centrada en temas propios de este Título. Ambas bibliotecas se ubican en las sedes donde se desarrollará el programa del Máster Interuniversitario en Antropología de Iberoamérica.

- **Otras bibliotecas universitarias**

En la ciudad de Salamanca están localizadas varias bibliotecas de acceso a estudiantes de nuestra institución:

- ⌚③ Biblioteca General.
- ⌚③ Biblioteca Santa María de los Ángeles.
- ⌚③ Biblioteca de la Casa-Museo Unamuno.
- ⌚③ Biblioteca de la Facultad de Geografía e Historia.
- ⌚③ Biblioteca de la Facultad de Traducción y Documentación.
- ⌚③ Biblioteca de la Facultad de Educación.
- ⌚③ Biblioteca de la Facultad de Bellas Artes y, especialmente, la Biblioteca de la Facultad de Psicología.

Asimismo, habría que señalar las Bibliotecas del resto de Universidades organizadoras, concretamente la Biblioteca de la Facultad de Filosofía y Letras, y la de Historia de la Universidad de Valladolid, y las de la Universidad de León.

La mayoría de estas bibliotecas y archivos guarda libros y documentos de temas afines a nuestro programa y, más general, cuenta con fondos de gran interés y extensión, además de poseer instalaciones excelentes para el desarrollo de la actividad de investigación y estudio. Dotadas de instalaciones telemáticas y reprográficas, ofrecen entre sus servicios el acceso telemático al catálogo general, un servicio informatizado de préstamo y la posibilidad de establecer préstamos inter-bibliotecarios.

El Servicio de Archivos y Bibliotecas de la Universidad de Salamanca (SABUS) ha recibido el año 2004 la acreditación de la ANECA dentro del Plan de Calidad de las Universidades elaborado por el consejo de Coordinación Universitaria, en la que se han valorado los siguientes puntos:

- ⌚③ Recursos bibliográficos y espacio físico.
- ⌚③ Resultados: circulación, préstamo interbibliotecario, formación de usuarios y empleo de recursos electrónicos.
- ⌚③ Grado de satisfacción de los usuarios.

• Otras bibliotecas disponibles

La ciudad de Salamanca posee numerosas bibliotecas dependientes de diferentes administraciones y con objetivos de diversa índole. La mayoría de ellas se encuentran ubicadas en el centro histórico de la ciudad. Destacan entre ellas:

- ⌚③ la Biblioteca de la Universidad Pontificia de Salamanca (con acceso on-line a los estudiantes de la Universidad de Salamanca), que posee recursos bibliográficos muy diversos;
- ⌚③ la Biblioteca Pública “Casa de las Conchas”, que destaca por tener una base de datos de carácter interdisciplinar y por el elevado número de usuarios inscritos (más de 70.000);
- ⌚③ la Biblioteca Pública del Centro de Cultura Tradicional de Salamanca.

Asimismo, en el ámbito de Castilla y León son de gran interés el Archivo General de Simancas, la Biblioteca de la Real Chancillería de Valladolid, así como la Biblioteca del Museo Etnográfico Joaquín Díaz de Urueña (Valladolid), especializada en etnomusicología.

7.1.3. Tecnologías de la Información y de la Comunicación

Todas las aulas y despachos de la Facultad tienen puntos de conexión con la red y todas las dependencias de la Facultad (aulas, lugares comunes, despachos, bibliotecas, etc.) cuentan con conexión wi-fi, tanto para los docentes como para los alumnos y personal invitado. La red inalámbrica instalada interconecta los equipos a una velocidad máxima de 54 Mbps siguiendo el estándar de redes Inalámbricas 802.11g y a 11 Mbps con la norma 802.11b. Su utilización exige la autenticación del usuario por motivos de seguridad. Es

accesible para cualquier miembro de la comunidad universitaria, tanto PDI/PAS como estudiantes, ya que se utiliza la cuenta de correo de la universidad para realizar la validación. La red inalámbrica permite un acceso completo a los servicios de datos de la Universidad, excepto a aquellos que están restringidos por condiciones particulares. Los servicios accesibles son similares a los visibles desde cualquier ordenador de despacho o de aula informática.

Las aulas convencionales de la Facultad de Ciencias Sociales donde se impartirá nuestro programa están provistas de medios audiovisuales (ordenador, televisión, lector de DVD, retroproyector, cañón proyector). Además, la Facultad cuenta con aulas multimedia donde hay ordenadores con conexión a Internet a disposición de los alumnos. Estas aulas tienen tareas definidas como aulas de informática, por lo que están perfectamente equipadas tanto para tareas docentes coordinadas por los profesores como para el trabajo individual del alumno, que tiene a su disposición conexión a Internet de alta velocidad.

Por último, debemos mencionar que la Universidad de Salamanca dispone de un Servicio General de Medios Audiovisuales que ofrece a la comunidad universitaria prestaciones en este ámbito (infografía, reconstrucción de imágenes, presentaciones multimedia, análisis de imágenes, etc.).

Además, las bibliotecas de la Universidad tienen un servicio de préstamo de ordenadores portátiles, de modo que los alumnos tanto de pregrado como de postgrado pueden solicitarlos para trabajar con ellos en las dependencias de la biblioteca o durante el fin de semana.

7.1.4. Justificación de la adecuación de los recursos

Se ha previsto un aprovechamiento racional de los espacios, de forma que la dotación de los recursos recién mencionados es suficiente para cubrir todas las necesidades de la docencia del Máster, incluidas las tutorías en grupo, seminarios, trabajos en grupo, etc. De ser necesario, se puede recurrir ocasionalmente a otros espacios con el fin de reforzar lo previsto. Las tutorías individualizadas y la preparación de las clases pueden sin duda tener lugar en los despachos del profesorado.

El equipamiento de las aulas y salas de informática está siempre siendo renovado, de forma que igualmente se puede reforzar lo ya disponible.

7.1.5. Justificación de que los medios descritos cumplen los criterios de accesibilidad

En el marco de las previsiones de la Universidad de Salamanca, a través de la Unidad Técnica pertinente, se vienen desarrollando las medidas de accesibilidad que se aplican a los edificios universitarios en cumplimiento de la normativa vigente. Todos los Centros implicados en este Máster colaboran en la superación de barreras arquitectónicas y de comunicación en los edificios universitarios, realizando gestiones y solicitudes directas a dicha Unidad que incorporan las sugerencias y aportaciones del alumnado con discapacidad.

7.1.6. Justificación de los mecanismos de mantenimiento, revisión y óptimo funcionamiento de los medios

La Universidad de Salamanca como encargada de la impartición de la docencia del Master, tiene suscritos, a través de los correspondientes concursos de adjudicación de servicios, el mantenimiento de los edificios universitarios, por parte de las empresas adjudicatarias. Estos contratos garantizan el mantenimiento de obra, instalaciones eléctricas, de clima y de tipo informático, de acuerdo con los procedimientos y protocolos establecidos en las mismas bases del concurso.

Tanto los servicios de mantenimiento y técnicos especializados de la Universidad de Salamanca como los servicios de protección de riesgos laborales, realizan con la periodicidad adecuada, los controles de aplicación y ejecución de los citados contratos, a fin de garantizar el buen estado de conservación de los edificios e instalaciones de los mismos y la buena marcha de la vida universitaria en los mismos, todo ello en función de las peculiaridades de cada edificio.

Así en concreto, para garantizar la revisión y mantenimiento de los materiales y servicios disponibles, la USAL dispone del Servicio de Infraestructura y Arquitectura (<http://www.usal.es/~sia/>) que se encarga del mantenimiento, reparación y puesta a punto del equipamiento e instalaciones de los edificios y espacios; los Servicios Informáticos de la USAL (<http://lazarillo.usal.es>) se encargan de la revisión, actualización y mantenimiento de las aulas informáticas y de los equipos informáticos, mientras que el Servicio de Archivo y Bibliotecas (<http://sabus.usal.es>) es el responsable de hacer lo propio con el material bibliográfico.

7.2. Previsión de adquisición de los recursos materiales y servicios necesarios

La Universidad de Salamanca dispone del equipamiento material suficiente y adecuado para la impartición de la formación de su responsabilidad.

En su defecto el sistema de previsión, petición y compra de equipamiento, así como el plan directriz de edificación, permiten canalizar y establecer los planes de compra y contrición para, de forma eficiente, cubrir las necesidades que se detecten.

8. RESULTADOS PREVISTOS

8.1. Valores cuantitativos estimados para los indicadores y su justificación

El Programa de Doctorado Interuniversitario que se extingue con la creación de este nuevo Máster, estaba dividido en dos cursos: Período de Docencia y Período de Investigación. Este segundo curso contaba con una posibilidad de prórroga, por lo que antes de hacer referencia a las *tasas de graduación, abandono y eficiencia*, para medir los resultados de los alumnos del Programa, preferimos referir los resultados de nuestros estudiantes teniendo en consideración los siguientes aspectos:

- 1) Número de alumnos que se matriculan en primero.
- 2) Número de alumnos que superan el Período de Docencia.
- 3) Número de alumnos que han obtenido el DEA. Esto equivaldría a la tasa de graduación.
- 4) Número de alumnos que superaron el Período de Docencia pero no obtuvieron el DEA en el período máximo que permite el Período de Investigación. Esto equivaldría a la tasa de abandono.

Los resultados de estos parámetros son para el Programa de Doctorado que se extingue, remontándonos a hace 12 años, cuando se organizó por primera vez, y son los que siguen:

BIENIO 1997-1999:

PERÍODO DE DOCENCIA:

- Matriculados: 7 (100%)
- Superan el período de docencia: 4 (57'14%)
- No superan el período de docencia: 3 (42'85%)

PERÍODO DE INVESTIGACIÓN:

- Superan el DEA 3 de los 4 estudiantes aprobados en la docencia: (75'00%)
- No superan el DEA 1 de los 4 aprobados en la docencia: (25'00%)

BIENIO 1998-2000:

PERÍODO DE DOCENCIA:

- Matriculados: 9 (100%)
- Superan el período de docencia: 7 (77'77%)
- No superan el período de docencia: 2 (22'22%)

PERÍODO DE INVESTIGACIÓN:

- Superan el DEA 5 de los 7 estudiantes aprobados en la docencia: (71'42%)
- No superan el DEA 2 de los 7 aprobados en la docencia: (28'57%)

BIENIO 2000-2002:**PERÍODO DE DOCENCIA:**

- Matriculados: 24 (100%)
- Superan el período de docencia: 21 (87'5%)
- No superan el período de docencia: 3 (12'50%)

PERÍODO DE INVESTIGACIÓN:

- Superan el DEA 16 de los 21 estudiantes aprobados en la docencia: (76'19%)
- No superan el DEA 5 de los 21 aprobados en la docencia: (23'80%)

BIENIO 2002-2004:**PERÍODO DE DOCENCIA:**

- Matriculados: 20 (100%)
- Superan el período de docencia: 17 (85'00%)
- No superan el período de docencia: 3 (15'00%)

PERÍODO DE INVESTIGACIÓN:

- Superan el DEA 15 de los 17 estudiantes aprobados en la docencia: (88'23%)
- No superan el DEA 2 de los 17 aprobados en la docencia: (11'76%)

BIENIO 2003-2005:**PERÍODO DE DOCENCIA:**

- Matriculados: 22 (100%)
- Superan el período de docencia: 18 (81'81%)
- No superan el período de docencia: 4 (18'18%)

PERÍODO DE INVESTIGACIÓN:

- Superan el DEA 16 de los 18 estudiantes aprobados en la docencia: (88'88%)
- No superan el DEA 2 de los 18 aprobados en la docencia: (11'11%)

BIENIO 2004-2006:**PERÍODO DE DOCENCIA:**

- Matriculados: 18 (100%)
- Superan el período de docencia: 16 (90'32%)
- No superan el período de docencia: 2 (9'68%)

PERÍODO DE INVESTIGACIÓN:

- Superan el DEA 13 de los 16 estudiantes aprobados en la docencia: (81'25%)
- No superan el DEA 3 de los 16 aprobados en la docencia: (18'75%)

BIENIO 2005-2007:**PERÍODO DE DOCENCIA:**

- Matriculados: 22 (100%)
- Superan el período de docencia: 20 (90'32%)
- No superan el período de docencia: 2 (9'68%)

PERÍODO DE INVESTIGACIÓN:

- Superan el DEA 18 de los 20 estudiantes aprobados en la docencia: (90%)
- No superan el DEA 2 de los 20 aprobados en la docencia: (10%)

BIENIO 2006-2008:

PERÍODO DE DOCENCIA:

- Matriculados: 20 (100%)
- Superan el período de docencia: 17 (85'00%)
- No superan el período de docencia: 3 (15'00%)

PERÍODO DE INVESTIGACIÓN:

- Superan el DEA 13 de los 17 estudiantes aprobados en la docencia: (76'47%)
- No superan el DEA 4 de los 17 aprobados en la docencia: (23'52%)

BIENIO 2007-2009:

PERÍODO DE DOCENCIA:

- Matriculados: 23 (100%)
- Superan el período de docencia: 22 (95'65%)
- No superan el período de docencia: 1 (4'34%)

PERÍODO DE INVESTIGACIÓN:

- Superan el DEA 21 de los 22 estudiantes aprobados en la docencia: (95'45%)
- No superan el DEA 1 de los 22 aprobados en la docencia: (4'54%)

BIENIO 2008-2010:

PERÍODO DE DOCENCIA:

- Matriculados: 25 (100%)
- Superan el período de docencia: 22 (88'00%)
- No superan el período de docencia: 3 (12'00%)

PERÍODO DE INVESTIGACIÓN:

- Matriculados: 22 realizando las investigaciones tuteladas en la actualidad de 22 que aprobaron primero: (100%).

Estos parámetros, especialmente para los últimos bienios son bastante buenos en sí mismos, sin necesidad de realizar comparaciones con otros programas. A ello sin duda ha colaborado el alto interés del alumnado por la titulación, dada su procedencia mayoritaria del extranjero, facilitada en bastantes casos por becas u otras ayudas, y también a que el segundo año se ha planteado por la mayoría de los alumnos como oportunidad para la realización de trabajos tutelados de investigación que suelen extenderse en el tiempo menos que las tesinas de Grado.

En el futuro Máster pensamos que estos altos niveles de graduación se podrán mantener, debido a que el Trabajo de fin de Máster se hace totalmente a continuación de la docencia, sin necesidad de nuevas matrículas; y a que la extensión de los estudios se reducirá de dos cursos académicos a uno. Salvadas estas diferencias, las cifras que anteriormente presentamos, y que se refieren a los últimos doce cursos, pueden servir de referencia.

Por todo lo dicho anteriormente, podemos estimar como tasas de graduación, abandono y eficiencia para el máster las siguientes:

- Tasa de graduación: 80% - 90%
- Tasa de abandono: 5% - 10%
- Tasa de eficiencia: 80% - 90%

8.2. Procedimiento general de la Universidad para valorar el progreso y los resultados de aprendizaje de los estudiantes

Además de las tasas o resultados académicos, se podrán utilizar otros procedimientos para valorar el progreso y los resultados de aprendizaje:

- Reunión del profesorado que imparte el Título y puesta en común de sus opiniones sobre la marcha de cada uno de los estudiantes.
- Reuniones con el alumnado para comprobar qué competencias están adquiriendo.
- Trabajo fin de Máster, defendido ante un tribunal y que supone una oportunidad para ejecutar y demostrar un abanico amplio de competencias.
- Asimismo para orientar la evaluación de los profesores sobre el rendimiento de los alumnos y también dirimir las posibles reclamaciones, se seguirá como normativa general el ya citado, en el punto 5.3 de esta memoria, *Reglamento de Evaluación de la Universidad de Salamanca*:

http://posgrado.usal.es/docs/Reglamento_Evaluacion.pdf

9. SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD DEL TÍTULO

9.1. Responsables del sistema de garantía de calidad del plan de estudios

Dentro del equipo responsable del desarrollo del plan de estudios, se establece una Comisión de Calidad del Título (CCT), formada por un Presidente y un Secretario que serán miembros del personal docente e investigador (PDI), y al menos 2 vocales, uno de los cuales será un estudiante.

La composición de la CCT será aprobada por la Comisión Académica del Título en cada Universidad participante, siendo renovados o confirmados sus miembros al menos una vez cada dos años. La propuesta realizada de composición de la Comisión de Calidad del Título (CCT) para la Universidad de Salamanca es la siguiente:

Presidente D. Miguel Carrera Troyano
Secretario D. Iñigo González de la Fuente
Vocal D. Alfonso Gómez Hernández
Vocal: Dña. Daniela di Salvia

Dicha Comisión, que se reunirá periódicamente al menos una vez al semestre dejando constancia de dichas reuniones en las correspondientes actas, tendrá funciones primordialmente de evaluación y seguimiento del Título, responsabilizándose de:

- Recopilar datos y evidencias sobre el desarrollo del programa formativo (objetivos, planificación y desarrollo de la enseñanza y aprendizaje, admisión y orientación a los estudiantes, personal académico y de apoyo, recursos y servicios, y resultados).
- Analizar y valorar los datos y evidencias recopiladas.
- Proponer, a partir de lo anterior, planes de mejora para el programa.
- Realizar un seguimiento de los planes de mejora propuestos, así como de las acciones que se deriven de la respuesta a sugerencias, reclamaciones o quejas recibidas de cualquier miembro de la comunidad universitaria (estudiantes, PDI, PAS, egresados, empleadores).
- Gestionar el “Archivo Documental del Título”, donde archivará toda la documentación relacionada con la implantación, desarrollo y seguimiento del Título (actas, informes, propuestas, datos, indicadores, quejas, sugerencias, planes de mejora, etc.), y que servirá a los responsables académicos para garantizar su calidad y promover mejoras en el desarrollo del plan de estudios.

Específicamente, la CCT:

- Mantendrá una comunicación directa con los estudiantes, mediante reuniones periódicas y/o el correo electrónico de referencia de la CCT,

para conocer el desarrollo del plan de estudios y poder corregir con rapidez las disfunciones que puedan surgir.

- Actuará en coordinación con los responsables académicos del plan de estudios y, al finalizar el curso académico, elaborará una Memoria de sus actuaciones y un Plan de Mejora, que deberá definir responsables y cronograma de aplicación de las acciones propuestas, y ser aprobado por la Comisión Académica del Título y difundido en la página Web del Título. Estos documentos se enviarán, para su conocimiento, al Vicerrectorado de Planificación Estratégica y Calidad.

- A los dos años de implantación del Título y a partir de ahí cada 3 años, elaborará un Informe de actuaciones en el que reflejará tanto las propuestas de mejora ejecutadas en el periodo como aquellas otras que, si bien se identificaron como necesarias, no pudieron llevarse a la práctica o acometer de forma independiente por parte de los responsables del plan de estudios. Este Informe se dirigirá a la Comisión de Calidad y Evaluación y a la de Doctorado y Posgrado de la Universidad (Comisiones Delegadas del Consejo de Gobierno), al Vicerrectorado de Planificación Estratégica y Calidad y al Vicerrectorado de Docencia y Convergencia Europea.

- Velará por el cumplimiento de los requisitos incluidos en el presente documento y será, en suma, el órgano responsable del seguimiento y garantía de la calidad del plan de estudios.

- Para su funcionamiento, la CCT contará con el soporte técnico y asesoramiento de la Unidad de Evaluación de la Calidad de la USAL.

9.2. Procedimientos de evaluación y mejora de la calidad de la enseñanza y el profesorado

Desde el inicio del plan de estudios, se organizará el Archivo Documental del Título cuyo contenido permita conocer y tomar decisiones que afecten tanto al diseño como al desarrollo del Título. Para ello, la CCT recabará información, actualizada anualmente cuando proceda, de los siguientes aspectos del mismo, además de los contemplados en los otros epígrafes. Dicha información será analizada para proponer el Plan de Mejora anual. La custodia del “Archivo documental del Título” será responsabilidad del Director General del Título.

La Comisión de Calidad realizará un seguimiento sistemático del desarrollo del Título y revisará (contando con el apoyo de la Comisión General del Título) todo el contenido del programa formativo, desde los objetivos hasta las competencias y los resultados obtenidos, utilizando toda la información disponible.

En este seguimiento interno se pondrá especial atención en:

- Comprobar que el plan de estudios se está desarrollando de acuerdo con su proyecto inicial, para lo que se tendrá en cuenta la presente memoria, presentada para la verificación del Título, así como todos los mecanismos de implantación y desarrollo del plan, entre los que podrían figurar:

⌚③ Mecanismos de elaboración y aprobación del plan de organización docente, asignación de docencia, distribución y asignación de grupos, aulas de clase y de trabajo en grupo, de prácticas, horarios de clase, de tutorías, etc.

⌚③ Procesos de elaboración, aprobación y gestión de las Guías Docentes de todas las asignaturas, su adecuación a las competencias y contenidos recogidos en la memoria de presentación del Título, el grado de seguimiento de la misma en el desarrollo docente, etc.

⌚③ Disponibilidad y uso de recursos docentes, materiales de estudio en la red, fondos bibliográficos, acceso a la red en el Centro, laboratorios, la incorporación de nuevas tecnologías en tutoría virtual, etc.

⌚③ Seguimiento de los métodos de evaluación: tipo de exámenes o controles y su adecuación a los contenidos y competencias recogidos en la memoria del Máster, coordinación de los mismos, criterios de calificación aplicados, etc.

⌚③ Seguimiento de los resultados de aprendizaje.

Si en este análisis se detectan desviaciones respecto a lo planificado, se pondrán en marcha las acciones de mejora que se consideren oportunas y que se incluirán en el Plan de Mejoras.

- Comprobar que el plan de estudios responde a las necesidades de los grupos de interés. En el caso de que el análisis revele que el Título ya no es adecuado a las necesidades de los grupos de interés, la Comisión de Calidad del Título podrá establecer una propuesta de modificación. Dicha propuesta tendrá que seguir los trámites establecidos por la USAL y la Junta de Castilla y León, antes de su envío a la ANECA para su valoración y aceptación o rechazo como modificación del Título existente en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT) o propuesta de un nuevo Título.

9.2.1. Calidad de la enseñanza

La CCT se reunirá y analizará anualmente información cuantitativa y cualitativa sobre los diferentes elementos que conforman el Título. Aquella información contenida en los Servicios Centrales de la Universidad será proporcionada por la Unidad de Evaluación de la Calidad (<http://qualitas.usal.es>), el resto de la información deberá ser recopilada directamente por la CCT, teniendo a su disposición el apoyo administrativo del Centro.

Se deberán considerar al menos las siguientes fuentes de información:

a) Datos e indicadores:

- Datos generales sobre matrícula (total, perfil de ingreso...).

- Estructura del Título (tamaño medio de los grupos, tasa de estudiantes que participan en programas de movilidad, tasa de estudiantes que realizan prácticas externas no obligatorias, número de convenios de prácticas, número de convenios de movilidad...).
- Estructura y características del personal académico del Título (categorías de profesorado, experiencia docente, investigadora y profesional...).
- Estructura y características del personal de administración y servicios del Título (categorías, información...).
- Recursos e infraestructuras (puestos de ordenador, conexiones a red, fondos bibliográficos, laboratorios, puestos de lectura, recursos docentes en aulas...).

b) Documentos:

- Informes elaborados por la UEC a partir de las siguientes encuestas:
 - Encuesta de satisfacción del alumnado con la actividad docente del profesorado (evaluación anual de los alumnos a cada docente).
 - Encuesta de satisfacción del alumnado con el programa formativo (evaluación anual de los alumnos al conjunto del programa formativo).
 - Encuesta de satisfacción del personal docente e investigador con el programa formativo (evaluación bienal de los profesores). (los modelos de encuesta están disponibles en: <http://qualitas.usal.es/html/Verificación.htm>).
- Guía docente del Título y Plan de Ordenación Docente (el programado y el realmente ejecutado).
- Acuerdos de la Comisión Académica del Título o de otro órgano de gobierno competente sobre cualquier aspecto del Título.

c) Actuaciones desarrolladas por el Título para:

- Difundir el programa formativo y captar nuevos estudiantes
- Facilitar la adaptación e integración de los nuevos estudiantes: plan de acogida, cuyo contenido variará en función de las características de los estudiantes (si en su mayoría han estudiado previamente o no en la USAL; si, como es previsible en este título, provienen de otros países, etc.).
- Proporcionar orientación académica a los estudiantes en su formación (charlas informativas generales, tutorías, etc.).
- Fomentar la participación de los estudiantes en los programas de movilidad y en los programas de prácticas.
- Coordinar al profesorado sobre contenidos y actividades de enseñanza, aprendizaje y evaluación.
- Proporcionar apoyo al aprendizaje de aquellos estudiantes que lo necesiten.
- Proporcionar orientación profesional a los estudiantes: transición al trabajo/ y especialmente a los estudios de Doctorado.

Toda esta información será analizada dentro de la CCT, quien propondrá actuaciones de mejora que incorporará en el Plan de Mejora anual.

9.2.2. Calidad del profesorado

El procedimiento para la evaluación y mejora de la calidad docente del profesorado quedará determinado por el Sistema de Evaluación de la Actividad Docente del Profesorado que la Universidad de Salamanca está desarrollando dentro del **Programa Docentia** de ANECA. Este procedimiento aparece recogido en el Manual de procedimiento de la evaluación de la actividad docente del profesorado de la Universidad de Salamanca (cuyo diseño ha sido verificado positivamente por ANECA y ACSUCyL)..

El modelo de evaluación de la calidad del profesorado dentro del Programa Docentia, cuya segunda aplicación se ha iniciado en el curso 2009-10, incorpora la opinión de diversos agentes: estudiantes (a través de las encuestas), el propio profesor (a través de su autoanálisis de su actividad docente) y responsables académicos (a través de informes de Directores de Centro y de Departamentos). Las dimensiones que se evaluarán para cada profesor son la planificación de la actividad docente, el desarrollo de la docencia, los resultados y la innovación y mejora.

Durante el periodo transitorio de implantación y certificación de este sistema, se utilizarán los informes globales de resultados de las evaluaciones de la actividad docente del profesorado, elaborados por la UEC a partir de encuestas realizadas a los estudiantes (Modelos de informes disponibles en: <http://qualitas.usal.es/html/Verificacion.htm>)

Además de la evaluación individual para cada docente, este sistema generará informes agregados que, junto a la información relativa a la estructura y actividad docente e investigadora del profesorado, serán enviados al Presidente de la CCT y serán utilizados por ésta para emitir recomendaciones sobre aspectos a mejorar en el desempeño docente. Estas recomendaciones serán incorporadas en el Plan de Mejora anual.

9.3. Procedimiento para garantizar la calidad de los programas de movilidad

La UEC de la USAL ha preparado una Encuesta sobre la calidad de las prácticas externas y los programas de movilidad, cuyo cuestionario se encuentra disponible en http://qualitas.usal.es/PDF/Cuestionario_MovilidadyPracExt.pdf.

A través de dicho cuestionario, la CCT puede tener información acerca de la evaluación realizada por los estudiantes sobre las siguientes cuestiones:

- organización de la actividad
- desarrollo de la actividad
- propuestas específicas en cada caso

De esa manera, es posible detectar los problemas y deficiencias planteados, así como aquellos aspectos que de modo general serán integrados en el Plan de Mejora.

9.4. Procedimientos de análisis de la inserción laboral de los graduados y de la satisfacción con la formación recibida

La Unidad de Evaluación de la Calidad de la USAL, en colaboración con los responsables académicos del plan de estudios, aplicará con carácter bienal una Encuesta de inserción laboral de los graduados y su satisfacción con la formación recibida, que se remitirá a los egresados dos años después de haber finalizado el título. A partir de esta encuesta, la UEC elaborará un informe que remitirá al Director del Título (el modelo de cuestionario se encuentra disponible en <http://qualitas.usal.es/html/Verificacion.htm>).

Del mismo modo, la UEC aplicará por correo una Encuesta de satisfacción de los empleadores con la formación de los titulados una vez se conozcan, a través de la encuesta de inserción laboral, quiénes son los empleadores, y elaborará el correspondiente informe de resultados que remitirá al Director del Título (el modelo de cuestionario está en <http://qualitas.usal.es/html/Verificacion.htm>).

La CCT analizará ambos informes junto con otra información obtenida a través de las reuniones o contactos de los responsables académicos con el Colegio Profesional y/o Organizaciones empresariales y Sindicatos y/o instituciones donde los estudiantes realizan prácticas, contactos con egresados, informes de observatorios ocupacionales, etc., y generará propuestas de actuación concretas que serán incorporadas al Plan de Mejora.

En las primeras etapas de implantación del Título, y sobre todo antes de disponer de datos de la encuesta de inserción laboral, se mantendrán contactos a través del correo electrónico con los titulados, como forma de recibir una primera retroalimentación.

9.5. Procedimiento para el análisis de la satisfacción de los distintos colectivos implicados (estudiantes, personal académico y de administración y servicios, etc.) y de atención a la sugerencias y reclamaciones. Criterios específicos en el caso de extinción del título

9.5.1. Satisfacción de los diferentes colectivos

La UEC, en colaboración con los responsables académicos del Título, aplicará una serie de encuestas para recoger información que permita identificar las principales fortalezas y debilidades y determinar las propuestas de mejora más conveniente. Estas encuestas son las siguientes:

- Encuesta de satisfacción del alumnado con la actividad docente del profesorado, en la que se recogerá la opinión de los estudiantes de cada asignatura sobre diversos aspectos, como la capacidad de comunicación, la utilización de recursos, el cumplimiento del plan docente de los profesores que imparten clase.

- Encuesta de satisfacción de los estudiantes con su programa formativo, en la que se recogerá información global sobre el desarrollo del Título: organización de la enseñanza, el plan de estudios y su estructura,

proceso de enseñanza y aprendizaje, instalaciones e infraestructuras, acceso y atención al estudiante.

- Reunión interna con el personal de administración y servicios (cuatrienal) del centro en el que está ubicado el Título (PAS de secretaría, aulas informáticas, laboratorios, bibliotecas, etc.).

- Encuesta de satisfacción del personal docente e investigador con el programa formativo (evaluación bienal de los profesores).

Los modelos de cuestionarios, calendario y proceso de aplicación se encuentran disponibles en: <http://qualitas.usal.es/html/Verificacion.htm>.

Los informes resultantes de estas encuestas serán utilizados como fuentes de información para la elaboración del Plan de Mejora anual.

Otras fuentes de información que se tendrán en cuenta de forma sistemática para valorar el nivel de satisfacción de los diversos colectivos son las quejas y sugerencias transmitidas a la CCT directamente o a través del buzón de quejas y sugerencias implantado a nivel general en la USAL, y disponible en la siguiente dirección web: <http://www.usal.es/sugerenciasquejas>.

9.5.2. Atención a las sugerencias o reclamaciones de los estudiantes

Los responsables académicos informarán a los estudiantes de los actuales cauces institucionales a su disposición para formular sugerencias y/o reclamaciones, como las Delegaciones de Estudiantes, la representación de los estudiantes en el Consejo de Gobierno, en Consejo de Departamento, en Junta de Centro, la figura del Defensor Universitario, el estudiante en la Comisión de Calidad del Título, etc.

También se informará a la comunidad universitaria del Título y en especial a los estudiantes sobre la posibilidad de dirigir por escrito sus quejas y sugerencias directamente a la Comisión de Calidad del Título, a través del buzón electrónico de sugerencias que se habilitará a tal efecto. Al ser el alumnado de matrícula en tres universidades distintas, este buzón se implementará en la página del Instituto de Investigaciones Antropológicas de Castilla y León albergada en la web de la USAL: <http://www.usal.es/iacyl>.

Los estudiantes también podrán enviar sus quejas y sugerencias sobre la calidad de los estudios, la docencia recibida, las instalaciones y servicios o cualquier otra cuestión del programa formativo a través del sistema institucional <http://www.usal.es/sugerenciasquejas>, cuyo procedimiento puede consultarse en <http://qualitas.usal.es/html/Verificacion.htm> y cuya gestión realizará la Unidad de Evaluación de la Calidad.

Todas las reclamaciones y sugerencias han de presentarse por escrito, con identificación de las personas que la formulan, si bien la CCT velará por preservar la confidencialidad de las quejas.

La Comisión deberá atender y responder a las quejas y sugerencias (o reorientarlas al servicio o unidad responsable, en caso de no competir a los responsables académicos del Título), todo ello con la brevedad que cada caso requiera para su satisfacción. Además, la Comisión será la responsable de crear y

mantener un archivo en el que se conserven todas las quejas y sugerencias recibidas, así como la documentación que éstas generen.

El contenido de las quejas y sugerencias recibidas por las diferentes vías será una de las fuentes utilizadas por la CCT para elaborar el Plan de Mejora anual.

9.6. Criterios específicos en el caso de extinción del Título

Serán motivos para la extinción del Título:

- No superar el proceso de evaluación (previsto en el artículo 27 de Renovación de la acreditación de los títulos del RD 13/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales).
- También se procederá a la suspensión del Título cuando, tras modificar el plan de estudios y comunicarlo al Consejo de Universidades para su valoración por parte de la ANECA (artículo 29 del mencionado Real Decreto), éste considere que tales modificaciones suponen un cambio apreciable en la naturaleza y objetivos del Título previamente inscrito en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT), lo que supondría que se trataría de un nuevo Título y se procedería a actuar como corresponde a un nuevo Título.
- También podría producirse la suspensión del Título cuando de forma razonada lo proponga el Consejo de Gobierno de la USAL (tras una propuesta razonada de la Comisión Académica del Título) o la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

En caso de suspensión del Título, el equipo de dirección del Título debe proponer a la Comisión de Doctorado y Posgrado de la USAL, para su aprobación, los criterios que garanticen el adecuado desarrollo efectivo de las enseñanzas que hubieran iniciado sus estudiantes hasta su finalización, que contemplan, entre otros, los siguientes puntos:

- No admitir matrículas de nuevo ingreso en el Título.
- La impartición de acciones específicas de tutorías y de orientación a los estudiantes repetidores.
- El derecho a evaluación hasta agotar las convocatorias reguladas por los Estatutos de la USAL.

10. CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

10.1. Cronograma de implantación de la titulación

El Programa de Doctorado Interuniversitario *Antropología de Iberoamérica* ha finalizado su Período de Docencia durante el curso 2008-2009, estando previsto impartir el Período de Investigación durante el curso 2009-2010, aunque, dado que en este curso 2009-2010 se ha permitido excepcionalmente completar créditos del primer año a alumnos de bienios anteriores, en el curso 2010-2011 algunos de estos alumnos deberían concluir el Período de Investigación, por lo que el último Tribunal de Suficiencia Investigadora (DEA) se prevé para noviembre de 2011, tras lo cual se dará por extinguido totalmente el plan de estudios del título antiguo de Doctorado.

El primer año de impartición del Máster Oficial tendrá lugar durante el curso académico 2010-2011. Por lo tanto, se prevé el siguiente calendario:

CRONOGRAMA DE IMPLANTACIÓN DEL MÁSTER OFICIAL:

Curso inicial de implantación: 2010-2011

Julio-Septiembre 2010: Matrícula

PRIMER SEMESTRE

Septiembre 2010-Febrero 2011 (30 ECTS)

SEGUNDO SEMESTRE

Febrero-Mayo 2011 (15 ECTS)

Marzo: designación de Tutor y elección del trabajo

Junio: presentación del trabajo final (15 ECTS).

10.2. Procedimiento de adaptación de los estudiantes de los estudios existentes al nuevo plan de estudio

Se espera que la mayor parte de los estudiantes del Programa de Doctorado Interuniversitario que se extingue finalicen sus estudios del Período de Investigación en el curso 2009-2010. En todo caso, se realizará la convalidación correspondiente de acuerdo con la normativa vigente en los estudios de Posgrado de la Universidad de Salamanca, previa revisión del currículum del estudiante por la Comisión Académica del Máster y por la COTRARET del propio Máster.

10.3. Enseñanzas que se extinguen por la implantación del correspondiente título propuesto

Se extingue el Programa de Doctorado Interuniversitario titulado *Antropología de Iberoamérica*. Código del Programa: 0387. Código del Departamento: Sociología y Comunicación 1210. Plan RD778/1998. Universidades de Salamanca, Valladolid y León.



En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, le notifico que la Comisión de Verificación y Acreditación de Planes de Estudios del Consejo de Universidades, en el ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 25 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, y el artículo 12.2.a) del Reglamento del Consejo de Universidades, ha dictado la siguiente resolución:

“Vista la solicitud presentada por la Universidad de Salamanca para la verificación del plan de estudios conducente al título universitario oficial de **MÁSTER UNIVERSITARIO EN ANTROPOLOGÍA DE IBEROAMÉRICA**, en la rama de conocimiento de Ciencias Sociales y Jurídicas.

Una vez comprobados la denominación propuesta para el título, el informe correspondiente emitido por la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León (ACSUCYL) y la adecuación del plan de estudios propuesto a la normativa aplicable; la Comisión de Verificación y Acreditación de Planes de Estudios del Consejo de Universidades en su sesión del día 23 de febrero de 2011,

HA RESUELTO

Verificar el plan de estudios correspondiente al título universitario oficial de **MÁSTER UNIVERSITARIO EN ANTROPOLOGÍA DE IBEROAMÉRICA** por la Universidad de Salamanca”.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse reclamación ante la Presidencia del Consejo de Universidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25.9 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio.

Madrid, 24 de febrero de 2011

EL DIRECTOR GENERAL
DE POLÍTICA UNIVERSITARIA

Juan José Moreno Navarro

RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA.